TOMO 106 — Montevideo, Lunes 14 de Marzo de 1932 — Núm. 7685

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Decreto. Se convoca a nuevas elecciones en el circuito número 178 serie A. T. B. de Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.

Vista la comunicación de la Cámara de Representantes, transcribiendo la resolución adoptada en su sesión del 7 de Marzo corriente, por la que anula la elección realizada en el circuito número 178 de la Capital el 29 de Noviembre de 1931 y dispone la convocatoria a una nueva elección,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Señálase el día domingo 13 de Marzo en curso para la realización de las elecciones de Representantes por Montevideo para la XXXI Legislatura en el circuito número 178 serie A. T. B.

Art. 2.º La Corte Electoral excluirá de la nómina de los habilitados para votar en el circuito número 178 a los inscriptos que perteneciendo a esta jurisdicción, votaron el 29 de Noviembre pasado, en calidad de observados ante otras Comisiones Receptoras.

Art. 3.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

"Montevideo, Marzo 7 de 1932.

A la Corte Electoral:

Para su conocimiento y demás efectos tengo el agrado de transcribir a esa Corte la siguiente comunicación recibida de la Cámara de Representantes:

"Montevideo, Marzo 7 de 1932.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, don Juan P. Fabini:

Tengo el honor de transcribir al señor Presidente la resolución sancionada en la Cámara de Representantes, en sesión de hoy, que dice así:

"Artículo 1.º Valídase la elección realizada el 29 de Noviembre de 1931, en los circuitos números 242, 420, 435 y 458 del Departamento de Montevideo.

Art. 2.º Anúlase la elección realizada en la misma fecha en el circuito número 178.

Art. 3.º El Consejo Nacional de Administración convocará para una nueva elección de Representantes en el circuito número 178 del Departamento de Montevideo.

La Corte Electoral excluirá de la nómina de los habilitados para votar en el circuito número 178, a los inscriptos que perteneciendo a esta jurisdicción, votaron el 29 de Noviembre pasado, en calidad de observados, ante otras Comisiones Receptoras.

Art. 4.º Apruébanse los poderes de los electos Representantes señores Rivera S. Viera y doctor Juan José Carbajal Victorica, como titulares y los señores Arturo C. Carbonell Debali e ingeniero Armando Regucci y doctores Horacio Abadie Santos, Félix Polleri y Carlos Oneto y Viana, como suplentes, respectivamente.

Art. 5.º Vuelva a la Comisión especial de Poderes, la que deberá realizar el escrutinio general, escrutando los votos observados que obran en su poder, una vez realizada la elección complementaria dispuesta por el artículo 3.º.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente.
Arturo Miranda, Secretario."

2

Resolución. Se aprueban los estatutos y se concede personería jurídica al "Instituto de Estudios Superiores".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1932.—Número 273|91.

Vistos los estatutos del "Instituto de Estudios Superiores", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica:

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dic[illegible] Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos del "Instituto de Estudios Superiores", de Montevideo, y conceder la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se aprueban los estatutos y se concede personería jurídica al "Club de Bochas Espronceda"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1932.—Número 276|922.

Vistos los estatutos del "Club de Bochas Espronceda", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos del "Club de Bochas Espronceda", con sede en esta Capital, y conceder la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación escolar a doña Carlota Garay

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1932.—Número 2129|932.

Vista la gestión promovida por la señorita Carlota Garay, de 44 años de edad, Directora de la escuela de 2.º grado número 76 y del Curso Nocturno número 1 de la Capital, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General de la Nación, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Diciembre de 1931, por espacio de 25 años, 8 meses y 18 días:

Considerando lo dispuesto por las leyes números 2436, de 28 de Mayo de 1896, General de Jubilaciones y Pensiones Escolares, 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920, 8013 de 28 de Octubre de 1926, 8014 de la misma fecha, ampliatorias y modificativas de dicha ley general;

Atento, además, a lo prescripto por la ley de 20 de Agosto de 1931;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Carlota Garay la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos ($ 2.466.00) anuales, o sean las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, de acuerdo con las citadas leyes.

2.º La expresada asignación queda gravada con el impuesto de 10 % prescripto por la ley citada de 20 de Agosto de 1931.

3.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

4.º Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación escolar a doña María Elvira de Sierra de Melo

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Marzo 3 de 1932.—Número 742|931.

Vista la gestión promovida por la señora María Elvira de Sierra de Melo, de 47 años de edad, Directora de la escuela de 2.º grado número 102 y Agente de Pensiones a la Vejez de Canelones, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación que la peticonaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Julio de 1931, por espacio de 25 años, 4 meses y 3 días, entre los cuales simultáneamente se hallan comprendidos los prestados como Agente de Pensiones a la Vejez, que alcanzan a 7 años, 2 meses y 10 días, según el informe de fojas 8 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Atento a que la ley número 4657 de 21 de Julio de 1913 declara compatibles los cargos de Maestro con cualquier otro de la Administración Pública, y acumulables los sueldos respectivos y a que también la ley número 7493 de 7 de Agosto de 1922 dispone que a los comprendidos en ese caso se les tendrá en cuenta el total de los sueldos acumulados, a los efectos de la jubilación;

Atento a que de conformidad con el artículo 28 de la ley número 7818 de 5 de Febrero de 1925, procede que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles reintegre a la Escolar los montepíos abonados por la peticionaria como Agente de Pensiones a la Vejez;

Atento, además, a lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920, 8013 de 28 de Octubre de 1926, 8014 de igual fecha y por la de 20 de Agosto de 1931;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña María Elvira de Sierra de Melo la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de dos mil dieciséis pesos ($ 2.016.00) anuales, o sea las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados, de conformidad con lo prescripto por la citada ley número 7242 de 16 de Julio de 1920.

2.º La expresada asignación queda gravada con el impuesto de 8 % que establece la mencionada ley de 20 de Agosto de 1931.

3.º La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles procederá a reintegrar a la Escolar los montepíos percibidos por el concepto expresado en la parte expositiva de esta resolución.

4.º Vuelva a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—**JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación escolar a doña María Vidal de Olivet

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1932.—Número 1125|931.

Vista la gestión promovida por la señora María Vidal de Olivet, de 48 años de edad, Directora de la escuela de 2.º grado número 47 de Montevideo, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Diciembre de 1931, por espacio de 27 años y 25 días;

Resultando: Que las 27|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos por la postulante durante los últimos cinco años de servicios, exceden de las asignaciones anuales que actualmente percibe;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, General de Jubilaciones y Pensiones Escolares, 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920, 8014 de 28 de Octubre de 1926, ampliatorias y modificativas de dicha ley general,

Considerando, además, lo prescripto por los artículos 1.º y 6.º de la ley de 20 de Agosto de 1931;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña María Vidal de Olivet la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de un mil setecientos diez pesos ($ 1.710.00) anuales, equivalente al sueldo íntegro que actualmente percibe y alquileres que al efecto acumula, de acuredo con las leyes citadas.

2.º Dicha erogación queda gravada con el impuesto de 8 % establecido por el artículo 1.º de la precitada ley de 20 de Agosto de 1931.

3.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

4.º Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación escolar a doña Margarita Reyes de Monterrubio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1932.—Número 211|932.

Vista la gestión promovida por la señora Margarita Reyes de Monterrubio, de 39 años de edad, Directora de la escuela de 2.° grado número 122 de la Capital, solicitando jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 18 de Setiembre de 1932;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 11 de Enero del año en curso, por espacio de 23 años y 2 días;

Resultando de la partida de nacimento de fojas 4 y del certificado de fojas 2, que la peticionaria tiene una hija menor de edad, de nombre María Blanca, nacida el 1.° de Marzo de 1926, la que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto por las leyes números 7242 de 16 de Julio de 1920, 7622 de 18 de Setiembre de 1923, 8013 de Octubre 28 de 1926 y 8014 de la misma fecha, relacionadas con las jubilaciones de carácter escolar;

De acuerdo con la dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y atento a lo dispuesto por la ley de 20 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Margarita Reyes de Monterrubio la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con diecinueve centésimos ($ 1.499.19) anuales, o sean las 23|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Dicha erogación queda gravada con el impuesto del 8 % prescripto por la ley de 20 de Agosto de 1931.

3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

4.° Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación escolar a doña Roma Introini

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1932.—Número 169|932.

Vista la gestión promovida por la señorita Roma Introini, de 44 años de edad, Ayudante de la escuela de 1.er grado número 132 de Práctica de la Capital, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando del informe de la Contaduría General que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Diciembre de 1931, por espacio de 25 años, 5 meses y 22 días;

Considerando lo dispuesto por las leyes números 2436, General de Jubilaciones y Pensiones Escolares, de 28 de Mayo de 1896, número 3445 de 13 de Abril de 1909, número 3863 de 21 de Julio de 1911, número 8014 de 28 de Octubre de 1926, ampliatorias y modificativas de dicha ley general;

Atento, además, a lo dispuesto por la ley de 20 de Agosto de 1931 y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Rosa Introini la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de un mil ciento ochenta y dos pesos ($ 1.182.00) anuales, o sean las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° La expresada asignación de $ 1.182.00 queda gravada con el impuesto de 6 % prescripto por la ley de 20 de Agosto de 1931.

3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación escolar a doña Natalia Arroyo de Arrambide

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1932.—Número 4597|926.

Vista la gestión promovida por la señora Natalia Arroyo de Arrambide, de 46 años de edad, Ayudante de la escuela número 3 de 1.er grado y Agente de Pensiones a la Vejez de Florida, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley número 7622 de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando del informe de la Contaduría General que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Agosto de 1931, por espacio de 20 años, 8 meses y 14 días, entre los cuales simultáneamente se hallan comprendidos los prestados como Agente de Pensiones a la Vejez, que alcanza a seis años, un mes y 25 días, según el informe de fojas 20 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 12 y certificado de fojas 13, que la postulante tiene una hija menor de edad, nacida el día 25 de Abril de 1925, de nombre Olga María, la que vive con ella y está a su cuidado;

Atento a que la ley número 4657 de 21 de Julio de 1913, declara compatibles los cargos de maestro con cualquier otro de la Administración Pública y acumulables los sueldos respectivos y a que también la ley número 7493 de 7 de Agosto de 1922, dispone que a los comprendidos en este caso se les tendrá en cuenta el total de los sueldos acumulados a los efectos de la jubilación;

Atento a que de conformidad con el artículo 28 de la ley número 7818 de 5 de Febrero de 1925, procede que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles reintegre a la Escolar los montepíos abonados por la peticionaria como Agente de Pensiones a la Vejez;

Atento, además, a lo dispuesto por las leyes números 7622 de 18 de Setiembre de 1923, 8013 de 28 de Octubre de 1926, 8014 de igual fecha y por la de 20 de Agosto de 1931;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Natalia Arroyo de Arrambide la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de un mil ochenta y tres pesos con veinte centésimos ($ 1.083.20) anuales, o sean las 20|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° La expresada asignación queda gravada con el impuesto de 6 % que establece la mencionada ley de 20 de Agosto de 1931.

3.° La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles procederá a reintegrar a la Escolar los montepíos percibidos por el concepto expresado en la parte expositiva de esta resolución.

4.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación escolar a doña Isabel Fosatti

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1932.—Número 1133|931.

Vista la gestión promovida por la señorita Isabel Fosatti, de 46 años de edad, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 2 del Departamento de Paysandú, solicitando su jubilación por años de servicos;

Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Diciembre de 1931, por espacio de 25 años y 2 meses;

Considerando lo dispuesto por las leyes número 2436, General de Jubilaciones y Pensiones Escolares, de 28 de Mayo de 1896, número 3445 de 13 de Abril de 1909, número 3863 de 21 de Julio de 1911 número 8014 de 28 de Octubre de 1926, ampliatorias y modificativas de dicha ley general;

Atento, además, a lo dispuesto por la ley de 20 de Agosto de 1931 y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Isabel Fosatti la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de un mil se-

senta pesos ($ 1.060.00) anuales, o sean las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° La expresada asignación de $ 1.060.00 queda gravada con el impuesto del 6 % prescripto por la ley de 20 de Agosto de 1931.

3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, las remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

4.° Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación escolar a doña Blanca García de Pérez

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1932.—Número 1123|931.

Vista la gestión promovida por la señora Blanca García de Pérez, de 49 años de edad, Directora de la escuela rural número 64 del Departamento de Canelones, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando del informe de la Contaduría General que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Diciembre de 1931, por espacio de 11 años, 4 meses y 22 días;

Resultando de la partida de fojas 4 y certificado de fojas 3, que la postulante tiene un hijo menor de edad, de nombre Ismael Daymán, nacido el día 13 de Marzo de 1920, el que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto por las leyes números 7442 de 16 de Julio de 1920, 7622 de 18 de Setiembre de 1923, 8013 de 28 de Octubre de 1926, sobre jubilaciones escolares;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Blanca García de Pérez la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de quinientos cuarenta y ocho pesos con ocho centésimos ($ 548.08) anuales, o sean las 11|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación escolar a doña Marficia Terra de Silvera

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1932.—Número 1131|931.

Vista la gestión promovida por la señora Marficia Terra de Silvera, de 49 años de edad, Directora de la escuela rural número 60 del Departamento de Rocha, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando del informe de la Contaduría General que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Diciembre de 1931, por espacio de seis años, un mes y 23 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 1 y certificado de fojas 2, que la peticionaria tiene una hija menor de edad, de nombre Marficia Avellaneda, nacida el día 23 de Agosto de 1921, que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto por las leyes números 7242 de 16 de Julio de 1920, 7622 de 18 de Setiembre de 1923, 8013 de 28 de Octubre de 1926 y 8014 de la misma fecha, relacionadas con jubilaciones escolares;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Marficia Terra de Silvera la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de doscientos setenta y un pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 271.56) anuales, o sean las 6|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilacones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

13

Mensaje. Se solicita una exoneración de derechos, patentes e impuestos aduaneros y gastos portuarios a las importaciones de semillas que efectúe la Comisión Oficial respectiva.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 10 de 1932.—Número 9255|931.

A la Asamblea General:

La Comisión Oficial de Semillas importa todos los años semillas de avena, alfalfa, papas, lino, etc., para atender la demanda de nuestros agricultores, pues, por diversas circunstancias, el país no está siempre preparado para suministrar en la cantidad y calidad requerida.

La ley de 6 de Mayo de 1911, declara exoneradas de derechos de importación y patente adicional a las semillas de plantas forrajeras únicamente, la de 11 de Enero de 1912 autoriza al Poder Ejecutivo para importar libre de derechos de Aduana semillas en general con destino a la reventa y por último la de 12 de Setiembre de 1929, establece que la Administración Nacional del Puerto, facilitará a la Comisión Oficial, en forma gratuita los depósitos necesarios para el almacenamiento de las partidas de papas que adquiera y que estarán libres de todo gasto portuario.

No obstante las disposiciones a que se ha hecho referencia, la Comisión Oficial de Semillas ha dado cuenta que la Dirección General de Aduanas le ha remitido una liquidación por la suma de $ 55.816.14, a que asciende la patente de 4 % adicional, el eslingaje y el impuesto de movilización de bultos correspondientes, por considerar que en los despachos de semillas estos impuestos y proventos no están comprendidos en las exoneraciones mencionadas.

Por otra parte, esa misma Comisión adeuda a la Administración Nacional del Puerto la cantidad de $ 66.931.12 por concepto de servicios portuarios.

El Consejo Nacional cree que deben ampliarse las disposiciones legales en vigencia, de manera que la exoneración a acordarse alcance en su totalidad a todos los derechos de Aduana, impuestos y patentes adicionales, así como también a los gastos y proventos portuarios.

En esa forma, podrá obtenerse que las semillas lleguen a los labradores libres de todo gravamen.

Con ese propósito, el Consejo presenta el adjunto proyecto de ley, esperando que merecerá la aprobación legislativa.

Con este motivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declóranse exoneradas de derechos, patentes e impuestos aduaneros así como de gastos y proventos portuarios las importaciones de semillas que realiza la Comisión Oficial respectiva.

Art. 2.° Esta exoneración tendrá efecto retroactivo para las sumas que dicha Comisión adeuda actualmente a la Dirección General de Aduanas y a la Administración Nacional del Puerto por ese mismo concepto.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 10 de 1932.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.
EDMUNDO CASTILLO.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Montevideo, Marzo 7 de 1932

Reunión de Comisiones

Instrucción Pública—

Asistentes: doctor Andrés Puyol, doctor Ramón M. Salgado, señor Manuel Oribe Coronel, doctor Gustavo Gallinal, señor Liber Troitiño, señor Carlos T. Gamba y doctor Modesto Etchepare.

Montevideo, Marzo 8 de 1932

Investigadora "Procesados en la Isla de Flores"—

Asistentes: doctor Joaquín Secco Illa, señor Carlos T. Gamba, doctor Guillermo Stewart Vargas, doctor Alberto F. Zubiría, señor Eduardo Víctor Haedo, señor Liber Troitiño.

Inasistentes: señor Carlos de Castro, (con aviso).

Montevideo, Marzo 9 de 1932

Asuntos Internos—

Asistentes: señor Saviniano Pérez, señor César Urioste Olivera, doctor Alberto Moroy, señor Eduardo Bonino y señor Francisco Pérez Moré.

Inasistentes: señor Juan Carlos Anfusso. (El señor Luis Semino no concurrió por hallarse en Colonia en carácter de miembro de una Comisión).

Montevideo, Marzo 19 de 1932

Milicias y Policías—

Asistentes: señor César Urioste Olivera, señor Lizardo R. González y doctor Alfeo Brum.

Inasistentes: (Fuera de hora el señor Carlos de Castro), señor Juan P. Suárez, señor Juan B. Etcheverry y señor Aquiles Espalter.

Fomento de la Producción—

Asistentes: doctor Arturo González Vidart, señor Mario Fontana, señor Juan B. Echenique, señor Cecilio Arrarte Corbo, señor Juan F. Guichón, señor Rogelio C. Dufour, señor Luis Batlle Berres, doctor Luis A. Brausse y señor Clemente y Ruggia.

Inasistente: señor Miguel Buranelli.

Presupuesto—

Asistentes: doctor Andrés Puyol, señor Francisco Bustillo, doctor Gustavo Gallinal, señor Enrique Hughes, señor Florentino Guimaraens, señor Eduardo Fascioli Siro, señor Enrique Martínez, señor Hermenegildo Melo, señor Carlos Massioti Silveira, señor Carlos de Castro, señor Isaías Ximénez y señor José M. Tarabal.

Inasistentes: señor Julio Casas Araújo, señor Alcides Aldama y señor Juan Pedro Suárez.

Pensiones y Cómputos Graciables—

Asistentes: señor Odorico Antúnez, doctor Nuble González Olaza, doctor Enrique Sánchez Varela y señor José Lazarraga.

Inasistentes: señor Ricardo Paseyro, señor Valentín Olivera Ortuz y con aviso señor Eofelio de Devitiis.

Higiene y Asistencia—

Asistentes: doctor Andrés Romero, doctor Modesto Etchepare, doctor Mario I. Rossi, doctor Manuel J. Terán y doctor Antonio Valiño y Sueiro.

Inasistentes: señor Mario Camps, señor Eugenio Gómez.

Obras Públicas—

Asistentes: señor Luis M. de Mula, ingeniero Adolfo N. Inciarte, señor Orlando Pedragosa Sierra, señor César I. Rossi, doctor César G. Gutiérrez, señor Fernando J. Carballo, don Antonio Pintos Curbelo, señor Bernardo Rospide y señor Antonio Lladó.

Inasistentes: (con aviso señor Oreste L. Lanza y señor Enrique Gomensoro Ruano.

Investigadora "Procesados a la Isla de Flores"—

Asistentes: doctor Alberto F. Zubiría, doctor Guillermo Stewart Vargas, señor Liber Troitiño y señor Carlos de Castro.

Inasistentes: (con aviso doctor Joaquín Secco Illa), señor Carlos T. Gamba y señor Eduardo Víctor Haedo.

Constitución y Legislación General—

Asistentes: doctor Alvaro R. Vázquez y doctor Antonio Gustavo Fusco.

Inasistentes: doctor Augusto C. Bado, (con aviso), señor Héctor Mac-Coll, señor Jorge M. Haedo (con aviso), señor Ramón Viña y doctor Francisco Alberto Shinca.

Asuntos Financieros y Bancarios —

Asistentes: doctor Alvaro R. Vázquez, señor Ricardo Cosio, doctor Luis M. de Mula, doctor Alberto F. Zubiría, doctor Guillermo Stewart Vargas, doctor Antonio Gustavo Fusco y doctor Agustín Minelli.

Inasistentes: (Con aviso señor Alberto Puig y doctor Juan Vicente Algorta), doctor Segundo F. Santos y señor Luis de León.

Códigos—

Asistentes: doctor Amador Sánchez, doctor Mario Menéndez, doctor Agustín Antía Errandonea, doctor Arturo Quesada y señor Isaías Ximénez.

Inasistentes: (con aviso doctor Dardo Regules) y doctor Víctor Demarco.

Legislación Social—

Asistentes: señor César Charlone, señor Roberto Ferrería Ferla, doctor Emilio Frugoni, doctor Julio C. Grauert, señor Vicente Crucci, señor Alberto Macció, doctor Alfredo J. Solares y doctor Rogelio Navarro.

Inasistentes: (con aviso doctor Carlos M. Prando, doctor Joaquín Secco Illa y doctor Juan C. Arrieta).

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Marzo 2 de 1932

1—Dirección de los Servicios de Radiocmunicaciones — Solicita se proceda al despacho de Aduana de los materiales que detalla. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Comunica que abonó a la Asociación Rural del Uruguay 7.730.00 adeudándosele $ 3.450.00 por concepto de compra de caballos. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Escuela Naval — Eleva el cuadro de alumnos en condiciones de ascensos. —Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

4—Soler y Compañía — Solicita el pago de las cuentas por $ 180.90 y $ 122.87 que se le adeudan por concepto de clisés provistos a la Imprenta Militar por orden de la Comisión de uniformes para la confección del Reglamento respectivo.—Con lo informado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Escuela Militar — Eleva la relación de los alumnos en condiciones de ascensos. — Habiéndose expedido el decreto respectivo. archívese.

6—Comisión de homenaje de despedida del Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay doctor H. Arbo — Agradece la cooperación que le ha sido prestada elogiando además la actuación de los Jefes y Oficiales asimilados que menciona. —Pase por su orden al Estado Mayor del Ejército, Intendencia General del Ejército y la Armada y Coronel Julio A. Roletti.

7—Escuela Militar — Eleva la relación de los alumnos en condiciones de ascensos — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

8—Estado Mayor del Ejército — Eleva el resultado de los exámenes de ingreso al curso de pasaje de grado de Suboficial realizado en la Escuela Militar. — Enterado, devuélvase.

9—Comisión designada para investigar la documentación que justifique la presencia en el Panteón Nacional de los restos del General Félix Eduardo Aguiar, elevando el informe de la Comisión que se le ha confiado. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que felicite a la Comisión por la labor realizada y fecho, vuelva para su publicación en la Revista Militar y Naval.

10Escuela Militar — Eleva la relación de los alumnos en condiciones de ascenso. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Estado Mayor del Ejército — Comunica que se realizaron los exámenes de ingreso a la Escuela de Estado Mayor con el resultado que menciona. — Enterado, devuélvase.

12—Capitanía General de Puertos — Remite copias certificadas de los registros de matrículas de embarcaciones. — Enterado, archívese.

13—Concejo de Administración Departamental de Montevideo — Comunica la forma en que han quedado constituídas sus nuevas autoridades. — Enterado, archívese.

14—Estado Mayor del Ejército — Eleva la solicitud del Capitán Héctor Blanco para que se hagan gestiones diplomáticas a fin de que se le designe Oficial de la reserva del Ejército francés. —Visto lo informado, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores, haciendo saber que este Ministerio comparte la opinión del Estado Mayor del Ejército.

15—María Severa Bonavita de Gerischer y otras — Solicitan la compensación correspondiente a su asimilación militar. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

16—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Arreglo de un camino interior en la Estación Cerrito. — Pase a informe de la División Construcciones Militar.

17—Manuel C. Viera — Solicita su retiro del Ejército. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

18—Natividad Luisa Barrios de Benítez — Pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

19—Soriano Nicomedes da Costa—Premio de constancia. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

20—Dorila López — Pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

21—Centro Nacional de Aviación del Uruguay — Comunica el movimiento de aviones habido en los aerodromos que indica. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

Marzo 3 de 1932

1—Ministerio de Obras Públicas — Acusa recibo de la nota de este Ministerio transcribiéndole la resolución cediendo una parcela de terreno de los Campos Militares para el trazado de la carretera al Paso de Belastiquí. — Enterado, archívese.

2—Sumario instruído al Sargento Ricardo Ruibal y soldado Alfonso Illa del Regimiento de Caballería número 3 por el delito de abuso de autoridad e insubordinación. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

3—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

4—Francisco C. Miramonte — Presenta una cuenta por $ 1.134.50, importe del servicio fúnebre prestado a los restos del doctor Teófilo D. Piñeyro. — Vuelva al Ministerio de Instrucción Pública.

5—Batallón de Infantería número 18 —Dando cuenta de algunas faltas cometidas por los oficiales que menciona, habiendo aplicado las sanciones disciplinarias correspondientes. — De conformidad, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Consejo de Salud Pública — Comunica que designó al Jefe de la Sección Farmacia y Parque Sanitario, Mayor asimilado Farmacéutico Armando Pascual para formar parte de la Comisión Investigadora que ha de intervenir en la inspección de farmacias dependientes de esa Corporación. — Autorizado, vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

7—Zona Militar número 1 — Dando cuenta de la forma en que ha cooperado el Cónsul uruguayo en Monte Caseros, señor I. de los Santos con motivo del último acto revolucionario en la Argentina. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

8—Batallón de Infantería número 8 — Parte relacionado con un incidente ocurrido frente a la Cárcel Correccional el día 27 de Febrero próximo pasado. — Enterado, devuélvase.

9—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva a la consideración el proyecto de modificaciones al reglamento sobre instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas. —Habiéndose designado una Comisión encargada de reglamentar el funcionamiento de dichas estaciones, archívese.

Despacho del señor Ministro

Marzo 4 de 1932

1—Alfonso Maneiro — Sobre su reingreso a la Administración Pública. — Habiéndose tomado resolución archívese.

2—Orden número 81 por $ 100.00 a favor de la Revista Militar y Naval.

3—Sanidad Militar — Solicitando autorización para adquirir directamente artículos de almacén para consumo del mes de Marzo corriente. — Autorizado, devuélvase.

4—Orden número 82 por $ 200.00 a favor de Construcciones Militares.

5—Escuela Naval — Solicita autorización para iniciar los cursos preparatorios el 1.o de Abril próximo. — Autorizado, vuelva a la Dirección de la Armada.

6—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando que habiendo regresado de Artigas, donde se encontraba en funciones del cargo, el Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, ha tomado posesión del Juzgado a sus órdenes. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Inspección General de Hacienda— Eleva el resultado de la inspección practicada con motivo del cambio de Jefe de los Servicios Veterinarios y de Remonta y Dirección de los Campos Militares. — Enterado, pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva a la consideración el resultado del segundo llamado a licitación pública para la contratación del suministro de víveres secos para consumos reglamentarios del segundo semestre de este ejercicio. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día miércoles 2 de Marzo de 1932.

1—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la suma de $ 160.00 en el pago de los haberes adeudados a la señorita Ana Domínguez, como Visitadora del Preventorio Escolar de Colón.

2—Apruébanse los estatutos del "Club de Bochas Espronceda", concediéndole la personería jurídica solicitada.

3—Idem del Instituto de Estudios Superiores de Montevideo.

4—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Isabel Fosatti.

5—Idem ídem doña Ramona Introini.

6—Resolución declarando campeones aficionados de Remo del año 1931.

7—Idem ídem de Esgrima del año 1931.

8—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por pesos 440.00 por publicación de ejemplares "Exodo del pueblo oriental".

9—Autorízase a la Proveeduría de Muebles y Utiles para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional carátulas para expedientes y títulos destinados a la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

10—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 210.40 al señor Saúl Graceras.

11—Apruébase el contrato "ad referendum" celebrado entre el Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria y el profesor Emilio Cesarí.

12—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Carlota Garay.

13—Idem ídem a doña María Elvira de Sierra de Melo.

14—Idem ídem doña Blanca García de Pérez.

15—Idem ídem a doña Marficia Terra de Silvera.

16—Idem ídem a doña Margarita Reyes de Monterrubio.

17—Relación de pasajes y fletes expedidos en el mes de Diciembre de 1931.

18—Mensaje a la Alta Corte de Justicia transcribiéndole decreto sobre nombramiento de procuradores para activar la percepción del impuesto de herencias.

19—Se declara pensionistas escolares a Isidoro Riaol, María Angélica y María Esther Biurrum en su carácter de hijos menores de la extinta maestra jubilada doña Rita Corrales de Biurrum con derecho a percibir en común una pensión de $ 500.14 anuales.

20—Modifícase la resolución de 6 de Mayo próximo pasado concediendo al señor Armando Barbieri el beneficio de acumulación de asignaciones.

21—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Natalia Arroyo de Arrambide.

22—Mensaje a la Asamblea General sobre feriados.

23—Mensaje a la Asamblea General sobre la necesidad de subvencionar Institutos Normales que funcionan en el interior del país.

24—Concédese a doña María Vidal de Olivet la jubilación escolar con una asignación de $ 1.710.00 anuales.

25—Concédese al Coronel Alfredo R. Campos el beneficio de acumular los sueldos por $ 507.34.

26—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar en los talleres del Ministerio de Obras Públicas un casillero para el Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales por la suma de $ 338.00.

27—Autorízase a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para girar por partes proporcionales por la suma de $ 9.83 por consumo de aguas corrientes.

28—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar encuadernar a la Imprenta Nacional setenta y cinco tomos de la Compilación de Leyes y Decretos del Uruguay, cuyo importe asciende a $ 128.00.

29—Exhórtase a los miembros del Consejo de la Escuela Superior de Comercio a concurrir con regularidad a las sesiones de la corporación.

30—Concédese al doctor Alberto Mario Penco el beneficio de acumular los sueldos con una asignación de $ 380.58.

31—Se dicta resolución en el pedido de bonificación de los sueldos por pérdida en los cambios del personal docente de la Escuela Solar de Artigas del Paraguay.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 4 de Marzo de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de licencias: Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, treinta días; Juez de Paz de la 7.a sección de Florida, hasta el 12 del corriente; Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, diez días. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 7.a sección de Florida (Reglamento vigente). Pedidos de libertad anticipada tramitados, nueve. Aquilino Chorro, denuncia. Joaquín E. Gómez y otros, denuncia. Antecedentes sobre horario judicial (varios informes). Escribano David S. Schweizer, de Paysandú, revisación de su protocolo de 1931. Amadeo Reyes, cómputo de servicios. El Juez Letrado Departamental de Flores comunica haber reanudado sus funciones. Amadeo Reyes, jubilación. Florencio Santiñaque, solicitud. Justo Padilla, cuenta por diligencias sumariales. Lorenzo Puig, denuncia. Sulpicio Borges, denuncia. Escribanos: José Luis Antuña, de Soriano, y José R. Luna, de Rocha, revisación de sus protocolos de 1931. Relaciones mensuales: Civil 2.o, Instrucción 2.o, depósitos judiciales; Lavalleja, causas en estado de sumario.

Trámite judicial — Un proceso por robo, contienda de competencia. Cuatro procesos por los delitos de estafa, peculado, homicidio (dos), recursos de casación.

Definitivas — Angel Pato Seijas con Vicente Paganini Rossi. Un proceso por delito de lesiones, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 26. Idem telegramas, 9. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 54. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. Legalizaciones, 5. — José M.a Piñeyro, Secretario interino.

Marzo 7 de 1932

Trámite administrativo. — Saker Manna, denuncia. Exhorto del Juzgado Correccional de 1.er turno a la justicia argentina en causa criminal por delito de uxoricidio. Héctor López Fernández, investidura de escribano público. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito 1.a sección de Lavalleja. Pedidos de libertad anticipada: denegados, cinco; ídem tramitados, nueve. Presidencia de la República, cinco mensajes sobre acuses de recibo diversos. Pedidos de licencias: Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, treinta días; Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, trece días; Jefe del Despacho del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, veinte días. Consejo Nacional de Administración, seis mensajes sobre acuses de recibo varios Comunicaciones sobre licencias (reglamento vigente). Jueces de Paz: 12.a de Soriano, 6.a de Soriano, 1.a de Rivera. Eduardo L. Marchissotti, posesión de estrados. Lorenzo Sandín, jubilación. Lucinda C. de Barla e hijos, pensión. Auto acordado sobre denuncias contra el médico forense de 3.er turno. Eulogio Gadea, solicitud. Deidamia Rada, pensión. José S. Ibiñete, investidura de escribano público. Mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando ley sobre liquidación de herencias. Mensaje de la Cámara de Representantes sobre nombramiento de una Comisión investigadora. Alberto L. Draper, jubilación. Manuel Pose Rey, jubilación. Gracia O. de Godoy, pensión. Oficina de Identificación, presupuesto por Diciembre de 1931. El Juez Letrado Departamental de Flores comunica haber reanudado funciones. Escribano Pedro C. Bessosi, de Soriano, revisación de su protocolo de 1931. Antecedentes ley de Alquileres (varios oficios).

Trámite judicial. — José M.a Mañé contra Ricardo Peyroulou. Gregorio D. Martínez contra J. A. Aguerre. Un proceso por homicidio y otro por robo, recursos de casación. Un proceso por delito de robo, contienda de competencia. Causas criminales consultadas, catorce. Ramón Bayarres contra Sela García.

Interlocutorias. — Causas criminales consultdas, diecisiete.

Definitivas. — Un proceso por delito de robo, recurso de casación. Dolores Chipito de Laviña contra Berta Laviña y otros R. E. N. N.

Movimiento habido. — Oficios librados, 22; ídem telegramas, 9; acuerdo, uno; acordadas, 2.

Relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos, revisados y rubricados, 23; legalizaciones, 5. — José M. Piñeyro, Secretario interino.

Número 1006. — En Montevideo a siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Artigas, a don Fernando Corta.

Que se comunique, anote y publique. — Y firma la Alta Corte de que certifico. — Guani. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — José M.a Piñeyro, Secretario interino.

Número 1007. — En Montevideo, a siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiéndose producido hechos graves en algunos Juzgados de la República tanto en lo que se refiere a depósitos judiciales como en lo relativo a distribución de costas y reposición de sellados, los que no hubieran podido ocurrir, o al menos hubieran sido de menor importancia o más fáciles de reparar si se hubiera hecho en debida forma el control dispuesto por las Acordadas y demás disposiciones vigentes sobre el particular, sin perjuicio de las visitas que oportunamente se harán por los señores Ministros que se comisionarán al efecto, dispone:

1.o Que todos los señores Jueces Letrados de la República, procedan de inmediato a hacer una revisación prolija en las Oficinas actuarias de su dependencia, en la forma dispuesta por la circular de fecha 10 de Febrero de 1896, de la que se les remitirá una copia a sus efectos, informando a la orte detalladamente de su resultado antes del 10 de Abril próximo, debiendo la Secretaría dar cuenta de cualquier demora que se notara en el cumplimiento de esta disposición.

2.o Que se recuerde a los funcionarios de la referencia que tanto la revisación de que se trata, como las que realicen de ordinario, deben ser hechas por ellos personalmente, bajo la más seria responsabilidad.

3.o Que se comunique y publique. — Y firma la Alta Corte de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 5 — Trámite — Fisco con Alberto M. Pittaluga. Dirección General de Impuestos Directos con Félix Revello. Dirección General de Impuestos Directos con María Ravenna de Chiarino. Antonio Casabó y otros. Fisco con Compañía Uruguaya de Navegación. Fisco con Juan y Pedro Vidart. Fisco con María L. de Berasain. Francisco Ferraro y otros con Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Joaquina Dutra da Silveira de Xavier con Fisco. Oficio de la Dirección de Crédito Público. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Fisco con Solana y Grolero. Fisco con Ruiz Márquez Díaz.

Interlocutorias — Fisco con Roberto Parietti y Pablo J. Sánchez. Fisco con W. Erla y otros. Fisco con José M. Espinosa. Manuel A. Cuadra con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 7 — Trámite — Francisco A. Costanzo con Fisco. Juan M. Leguizamo con Fisco. Miguel F. Cazal con Fisco. Banco Hipotecario del Uruguay con Julia Espinosa de Galcerán y otros. Jorge N. Fernández con Fisco. Francisco Costa con Fisco. Sociedad Anónima Nassey Harris C. L. con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con María L. Casch de Calder Angel. Chiancone y Cía. con Fisco. (2 autos). Fisco con Shell Mex Uruguay Co. Ltd. Fisco con Zunini Hnos. y Cattáneo. Fisco con Ruiy Márquez Díaz de Castro y otros. Municipio de Montevideo con Catalina A. Elzaurdia. Municipio de Montevideo con Domingo Vázquez Polfi. Municipio de Montevideo con Juan Negri. Municipio de Montevideo con Juan Benzo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Carta acordada de la Alta Corte de Justicia. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 23 — Trámite — Armando Granara con Antonio Paseyro y Cía. M. Correa da Silva con Saverio Palese.

Definitivas — Una en causa criminal por lesiones. Una en causa criminal por homicidio.

Tuvo lugar una vista de causa con Jurados, actuando el Tribunal titular y el escribano Alberto Goldaracena. — José V. Evia, Secretario.

Día 25 — Trámite — Agustín Domingo Repetto, prescripción. Sucesión Lucas Rosas, incidente por honorarios. Una en causa criminal por lesiones. Cinco en causa criminal por homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 26 — Trámite — Domingo F. Pérez Moneta, disenso. Pascual Montillo con Alberto Vázquez. M. Correa da Silva con Saverio Palese. Blanca Schivo de Sanguinetti, sucesión. Dirección de Impuestos Directos con Ferrocarril Central del Uruguay, expediente número 133 y 134. Banco Italiano con Gadea. Derecho de abstención del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda. Una en causa criminal por abigeato. Una en causa criminal por homicidio.

Administrativa — Una.

Definitivas — Una en causa criminal por homicidio. Galvez y Cía. con Fernández y Cía. Sara M. Crispo con Luis B. Troise. — José V. Evia, Secretario.

Día 29 — Trámite — Sebastián Santoro con Carmen Regalo Villalba. Carmen Brera de Medina con Manuel Castro. Francisco Caraciolo Nonbrú, disenso. Benito Segovia con Joaquín Meneses. Cuatro en causa criminal por el delito de homicidio. Una en causa criminal por falsificación.

Definitivas — Mandioni Ambrosio, quiebra. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

En esta audiencia tuvo lugar un informe "in voce" en la sucesión Bonjour.

Se efectuó una vista de causa por el delito de homicidio, actuando el Tribunal titular con el escribano Alberto Goldaracena. — José V. Evia, Secretario.

Marzo 1.o — Trámite — Lijtestein Isaac, quiebra. María Antonia Guzzo, disenso. Pedro Sánchez Moreno con Dopico. Raúl Martínez con Julio Martínez.

Administrativa — Una.

En esta audiencia tuvo lugar una vista de causa en juicio público, por el delito de homicidio, actuando en la Secretaría el señor escribano Alberto Goldaracena. — José V. Evia, Secretario.

Día 2 — Trámite — Pascual Montillo con Alberto Vázquez. Carmen Medina de Brera con Manuel Castro. Sociedad Molinos Harineros (S. A.) con Risso y Cía. Juan Zambra, quiebra. Dos en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 4 — Trámite — Cuatro en causa criminal por homicidio.

Definitiva — Empresa Periodística Uruguaya "Imparcial" con Ramón Romero. Fernando F. Bottazzini con Juan F. Bottazzini. Municipio de Montevideo con Santiago Casalongue. Concejo Departamental de Montevideo con José Urta y Rocca. — José V. Evia, Secretario.

Día 5 — Trámite — Domingo F. Pérez, disenso. María Antonia Guzzo, disenso. Raúl Martínez con José Moura. Una en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 7 — Trámite — Manuel Domínguez con Juan Oronoz. Ambrosio Mandiono, quiebra. Sara M. Crispo con Luis B. Troise. Josefa Iraola con Iraola. Dos en causa criminal por el delito de homicidio. Rómulo H. Silva con Clodomiro Castillo.

Definitivas — Compañía de Abasto (Sociedad Anónima) con Ernesto Ruete y otro. Una en causa criminal por homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 8 — Trámite — Juez Letrado Departamental de 2.o turno, derecho de abstención. Telégrafo Nacional con el Fisco. Seis en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 9 — Trámite — Pascual Faccio con Carmen Viera Martina. Sucesión Lucas Rosas. Ramón E. Castillo y otro con sucesión Luis M. Rodríguez. Gastón García Huertas con la Asistencia Pública. Jurado de Ballestrino con David Botta. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativas — Cuatro. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 23 de Febrero de 1932

Trámite—Juan Gorostidi contra Francisco Ugartemendía. Banco Popular del Uruguay contra Carlos Cataldi y Tomás Cataldi. Banco Popular del Uruguay contra Ercilia Núñez Ribeiro. Roberto F. Elzaurdia contra Carlos Pozzi. Henderson y Compañía contra Eduardo Scotti Blanco. Henderson y Compañía contra Eduardo y Camila Bentos Pereyra. Henderson y Compañía contra Antonio Dotto. Henderson y Compañía contra Ricardo Deambrosio. H. y A. Deambrosis contra Juan Puig. Banco Popular del Uruguay contra Casabó Giorgi y Nocetti. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Javier H. Rubira. Ubaldo Pérez contra Valentín Montes. Jaime Farell contra Julio Barbosa. Enrique Loewe y Compañía contra Bottcher y Compañía. Ricardo de Paula y otro contra Elías Rigamonti. Lohigorry Hermanos, quiebra. Anastasia Kombol contra Manasse León Gorjinkiel. Armando Ferrari, quiebra. Alejandro Sarvaeranski contra Luis G. Cabrera. Silvio Bernasconi, quiebra. Ubaldo Pérez contra Emilio J. Neffa. Enrique Blixen contra Andrés Avramikos. Staudt y Compañía contra Pedro Armada. West India Oil Company contra José Mariño. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Félix Boix y otro. Augusto Kleiegees. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Gonzalo Rovira Carve y otro. Banco de Crédito contra Francisco José Fiori. Staudt y Compañía contra Ithurralde y otro. Guerin y Compañía contra Luciano Otero. Luciano Otero, concordato judicial. I. Curbelo y Compañía, matrícula. Miguel Goulard, matrícula. Lechería Kasdorf S. A., modificación de estatutos y matrícula.

Definitivas—Ubaldo Pérez contra Domingo Lago. Adolfo Gutman contra Tomás Lamaita

Libros rubricados — 14.
Oficios — 12. — Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Montevideo, Febrero 23 de 1932.

Señor Director de Salubridad doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Enero próximo pasado, de aceites, mantecas, jarabes, bebidas sin alcohol, colorantes, vinos, aguas minerales, hielo, helados que se expenden en el Departamento de la Capital.
Saluda al señor Director muy atentamente. — Ig. Frades, Jefe interino.

Dirección de Salubridad

Montevideo, Marzo 4 de 1932.

Vista la precedente comunicación del laboratorio Químico, dando cuenta del resultado de las inspecciones de aceites, mantecas, jarabes, bebidas sin alcohol, colorantes, vinos, aguas minerales, hielo, helados, etc., a distintos comercios de la Capital, donde estos artículos estaban destinados a la venta del público. Resultando que las referidas inspecciones dieron por resultado encontrar las mercaderías en condiciones reglamentarias, excepción hecha en los comercios de los señores Elías Quintela, Díaz Hermanos, Daniel E. Tuset y Rial Hermanos, cuyos propietarios han infrinjido lo que disponen el artículo 3.o inciso E) del Reglamento Nacional de 14 de Junio de 1915, ordenanza de 3 de Setiembre de 1890, artículo 3.o inciso A) del Reglamento nacional de 14 de Junio de 1915, artículo 4.o de la ordenanza de 28 de Octubre de 1911 y artículo 53 de la ordenanza de 3 de Setiembre de 1890 respectivamente.

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores una multa de diez pesos que deberán abonar en esta oficina, dentro del plazo de tres días, debiendo al vencimiento de éste solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas.

Publicar esta resolución en el "Diario Oficial" de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Oficina de Análisis y dar noticia a la prensa local.
Comuníquese a la Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial la denuncia hecha respecto al establecimiento del señor Rial Hermanos, calle San José 833, hecho, archívese.

Por la Dirección, O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Industrial

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Enero, de aceites, mantecas, jarabes, bebidas sin alcohol, colorantes, vinos, aguas minerales, hielo y helados que se expenden en el Departamento de la Capital.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Reglamento nacional de 14 de Junio de 1915

Artículo 3.o inciso E), multa de diez pesos.

Elías Quintela, Obligado 1151.
Aceite de oliva. (De un tanque sin rotular).

Artículo 3.o inciso A) multa de $ 10.
Díaz Hermanos, Juan Paullier 1050.

Ordenanza del 3 de Setiembre de 1890

Artículo 24, multa de diez pesos.

Elías Quintela, Obligado 1151.

Aceite de oliva.

Ordenanza de 28 de Octubre de 1911

Artículo 4.o, multa de diez pesos.

Daniel E. Tuset, Pérez Castellanos número 1526.

Helado de frutilla—

Ordenanza de 3 de Setiembre de 1890

Artículo 53, multa de diez pesos.

H. Rial y Hermanos, bar y restaurant Boric, San José 833.
Agua mineral falsificada. El local donde se efectúa el envasamiento de bebidas de esta casa está en condiciones de higiene absolutamente deficiente, tan es así que en algunas de las bebidas que expenden se han encontrado mosquitos, y el agua carbónica no responde a la composición del agua corriente en sus elementos orgánicos por deficiencia del lavado de los envases.

Montevideo, Febrero 25 de 1932.
Ig. Frades, Jefe interino.

Dirección de Cementerios

Día 3 de Marzo de 1932

Norma Noemi Marchetti, oriental, 2 años, Burgues 2965.
Oscar Burone, oriental, 26 años, soltero, Gonzalo Ramírez 2028.
Luis Rubatto, italiano, 82 años, viudo, Hospital Italiano.
Juana Gayero de Perrone, oriental, 48 años, casada, República 2183.
Julia Hernández de Alvarado, oriental, 101 años, viuda, Municipio 2590.
María del H. Trías, oriental, 8 meses, Cabrera 1900.
Frigilina de los Santos de Frederico, oriental, 29 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Domingo Pereira, español, 48 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Justa Ramírez, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Natalia Zárate, oriental, 37 años, soltera, Hospital Pasteur.
Manuela Decena, oriental, 5 horas, Avellaneda 4207.
Francisco Rodríguez, oriental, 7 días, Hospital Pedro Visca.
Ismael Rodríguez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Eladio Brede, oriental, 9 meses, M. Moreno 2334.
Teresa Berruti de Amoroso, oriental, 43 años, casada, Peñarol.
José E. Puentes, oriental, 77 años, viudo, Suárez 3226.
Carlos Alberto Piña, oriental, 28 meses, Carlos de la Vega 72.
Marta Gil, oriental, 5 meses, Mármol 17.
Walther Rodríguez, oriental, 2 años, R. Indart 305.
Antonia Cardozo de Pereyra, oriental, 43 años, casada, Hospital Vilardebó.
Josefa Urretavizcaya de Zubillaga, española, 68 años, viuda, Piedra Alta.
Pedro Cipriano Maiztegui, oriental, 53 años, casado, Vilardebó 1740.
Alberto Orechia, oriental, 55 años, casado, Patriota 129.
César Carlos Paredes Canto, oriental, un año, Benito Lamas 2773.
Joaquín Lemos González, español, 50 años, casado, César Díaz 1287.
Otilia Zabala de Díaz, oriental, 35 años, casada, Boulevard Artigas 3691.
Andrés Domingo Bregante, italiano, 93 años, casado, San Fructuoso 2017.
Fermín Berrespe, oriental, 42 años, casado, Galicia 1307.

nido para hacerlo los que hemos votado esta ley.

Señor Massera — Pero no podemos pretender que se publiquen las sesiones secretas anteriores del Senado aunque resolverlo así es facultativo del Senado.

Mi observación es relativa a la sesión secreta que se ha leído, cuando se acordó la venia para ascender al General Ruprecht.

Señor Presidente — La Mesa se permite hacer notar que si se considera que esa acta debe permanecer en secreto, no debe publicarse la versión taquigráfica, porque en ella se hace referencia a lo actuado en esa sesión secreta anterior.

Hay una cuestión de procedimiento parlamentario que talvez valdría la pena de estudiar por separado.

No hay más disposición pertinente que el artículo 218 del Reglamento, que dice así: "Antes de levantarse las sesiones secretas, la Cámara decidirá si ha de publicarse o no la sesión". Podría creerse, en consecuencia, que una Cámara no puede resolver en el momento de terminar la sesión, la publicación del acta secreta; pero, sin embargo, el espíritu se resiste a creer que queden éstas indefinidamente en secreto y que en ninguna oportunidad puedan publicarse.

Señor Viera — En la Cámara de Representantes, cuando se pidió la apertura del acta secreta de la sesión en que rompieron las relaciones con Alemania, no se hizo objeción y se publicó parte de esa acta.

Señor Presidente — Me parece, señor Senador, que no hay resolución alguna respecto a la publicación de esa acta, porque se resolvió que era la Asamblea General la única que podía hacerlo y entiendo que todavía no hay resolución al respecto.

Señor Rodríguez Larreta — Lo que se autorizó fué la publicación del discurso de Wáshington Beltrán que, en realidad, era una parte de versión secreta.

Señor Ponce de León — Creo que no habría ningún inconveniente en publicar lo actuado en esta sesión, con prescindencia de lo actuado en la sesión del Senado del año en que se concedió la venia...

Señor Presidente — Existe el inconveniente de que en la sesión de hoy se ha hecho referencia a lo actuado en ella.

Señor Viera — Porque en esa sesión secreta en que se concedió la venia para ascender al General Ruprecht, no hay nada que pueda molestar a alguna persona.

Señor Presidente — Se va a votar si se publica íntegramente la sesión de hoy inclusive el texto de la sesión secreta cuya acta se abrió.

(Se vota: **Afirmativa**).

La Secretaría me consulta sobre si esta sesión secreta que se va a publicar, de 1923, ha de ir incorporada a la versión taquigráfica de la de hoy, o si queda entendido que se haga una publicación especial de dicha versión.

Señor Rodríguez Larreta — Que quede incorporada a la sesión de hoy.

Señor Andreoli — Lo que se ha leído.

Señor Presidente — Si se publica separadamente, debe incorporarse al Diario de Sesiones, también por separado, sin perjuicio de que...

Señor Viera — La Mesa lo hará en la forma que lo crea más conveniente.

Señor Presidente — Queda aceptado, entonces, este procedimiento como resolución del Senado.

Se pasa a sesión pública.

(Vueltos a sesión pública).

Se reanuda la sesión pública.

La Mesa da cuenta de que el Senado, en sesión secreta, ha concedido a la Presidencia de la República venia para promover al empleo de General de División al señor General de Brigada don Jaime Bravo, y de General de Brigada, al señor Coronel don Domingo Mendívil; así como la correspondiente al ascenso a Coronel de los Tenientes Coroneles don Astrogildo Brazeiro y don Pedro Sicco. Al mismo tiempo resolvió el Senado hacer públicas las versiones taquigráficas de la sesión de hoy y de la del 14 de Febrero de 1923.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 50).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

7.ª SESION ORDINARIA

MARZO 9 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Homenaje a la memoria de Arístides Briand.
4—Alteración de la orden del día.

Orden del día:

5—Discusión del proyecto que destina $ 120.000.00 al pago de haberes de maestros. (Sanción).
6—Discusión del proyecto por el que se unifican las Deudas de obras públicas con la denominación de "Deuda de Obras Públicas de 1932". (Sanción).

1

A las 17 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, De la Hanty, Macedo, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

La Presidencia de la República solicita acuerdo para designar al General de Brigada don Angel Farías, miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina y miembro del Consejo de Guerra Permanente, al señor General de Brigada don Arturo Olave.

A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales —

La misma Presidencia acusa recibo de la comunicación referente a la designación de Presidente y Vices del Senado.

Archívese —

La Cámara de Representantes comunica que ha elegido a los señores Representantes para integrar las Comisiones del Palacio, Biblioteca y Cuentas del Poder Legislativo.

Téngase presente —

3

Señor Presidente — Señores Senadores: considero que este alto Cuerpo no debe permanecer indiferente ante la muerte del eminente hombre público francés Arístides Briand. Su noble y hermosa figura era tal vez, y sin tal vez, en los momentos actuales la expresión de la conciencia de la humanidad reflejando él ansia de paz que agita el corazón de todos los pueblos, de los que se desangraron en la más horrible de las guerras y de los que han aprendido en una dolorosa experiencia por la repercusión económica que ha tenido la crisis que siguió a la gran conflagración, que el concepto de solidaridad universal es, aún para los que sólo se guían por móviles utilitarios, algo más que una palabra vacía de sentido.

Arístides Briand ha muerto sin ver realizados los sueños generosos que absorbieron los mejores años de su vida, pero esto no ha de ser motivo para negar ni para limitar el homenaje debido a sus méritos, no sólo porque no debemos creer, con sombrío pesimismo, que la simiente arrojada por él quedará estéril, ya que Francia ha comprobado cien veces que encuentra para cada situación el hombre superior capaz de encarar las virtudes de su gloriosa patria identificándose con los altos ideales de la humanidad sino también porque aún cuando sus esfuerzos se hubiesen estrellado hasta hoy contra las pasiones y los intereses contingentes de la hora que pasa, imposible dejar de ver en él a uno de los apóstoles más tenaces, más elocuentes del reinado de la fraternidad entre los pueblos sobre la base inconmovible del amor, de la razón y de la justicia.

(Muy bien).

Dejo la palabra entregando a la discreción de este alto Cuerpo el resolver en qué forma ha de adherirse al duelo

general por la muerte del hombre a quien ha llamado Eduardo Herriot, con sobra de razón, "el jefe de la familia internacional".

(Muy bien. — Muy bien).

Señor Minelli — Pido la palabra.

Hago moción para que Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria del ilustre político francés y para que se envíe una comunicación al Senado de Francia expresándole el hondo sentimiento que tiene por la desaparición de tan alta personalidad.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Soriano.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así lo hace por breves momentos).

La Mesa pasara la comunicación a que se refiere la moción aprobada.

4

Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

Señor Camacho — Pido la palabra.

Hago moción, señor Presidente, para que ese asunto que figura en segundo término de la orden del día pago de haberes a los maestros suplentes, — que no dará, seguramente, lugar a una discusión prolongada, y que tiene informe favorable de la Comisión, — sea tratado en primer término en la sesión de hoy.

(Apoyados.)

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Flores, está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

5

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre el pago de haberes a los maestros suplentes.

(Léase.)

(Se empieza a leer el informe de la Comisión.)

Señor Camacho — Hago moción para que se suprima la lectura del informe que ha sido repartido y ya lo conocen los señores Senadores.

(Apoyados.)

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Flores, está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

Léase el proyecto.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes:)

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El Consejo Nacional de Administración dispondrá de la cantidad de ciento veinte mil pesos que tomará de Rentas Generales, para el pago de maestros suplentes.

Artículo 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 12 de Febrero de 1932.

J. A. Otamendi (hijo), Presidente. — Arturo Miranda Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

A la Cámara de Senadores:

El problema relativo al pago de los maestros suplentes, no se ha planteado al cuerpo legislativo con el proyecto a que este informe se refiere. Ya en 1931, con fecha 14 de Octubre, el Senado sancionó una iniciativa análoga; y en dicha oportunidad, se evidenció que el rubro "Licencias" del Presupuesto Escolar, dotado de $ 100.000, era insuficiente para atender las erogaciones a que dicha suma se destina. El proyecto referido, disponía el pago inmediato de la segunda quincena de Mayo y del mes de Junio a los maestros suplenets; pero, en vista de la situación económcio-financiera porque atravesaba el país, estableció lo siguiente en su artículo 2º:

"Esa erogación y las que se produzcan por el mismo concepto se imputarán a economías realizadas o que deberán realizarse por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".

Y al fundamentar verbalmente ante el Senado ese proyecto, el miembro informante, Senador por Lavalleja doctor Francisco Ponce de León, señaló concretamente el rubro en el cual el Consejo de Enseñanza debía realizar las economías aludidas en el artículo que se acaba de transcribir: el rubro que se titula: "Textos de estudio para alumnos, previamente aceptados por las Comisiones de Textos, y de acuerdo con los programas vigentes", que está dotado con la suma de $ 32.000 anuales.

Con tales antecedentes, Vuestra Comisión, al recibir este proyecto que destina $ 120.000, a tomarse de Rentas Generales para pago de los maestros suplentes de toda la República, a quienes se adeuda los haberes correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año 1931 y período de vacaciones del corriente año, trató de inquirir por qué no es había seguido cumpliendo el artículo 2º del proyecto que sancionó el Senado el 14 de Octubre, o qué causas mediaban para que la disposición en el mismo contenida, no continuase dando el resultado que se persiguió al dictarla. Con tal motivo solicitó datos y citó a su seno al Presidente del Consejo de Enseñanza, doctor Santín Carlos Rossi, y al Contador del Instituto, señor Pablo Ricci.

De lo indagado y actuado, Vuestra Comisión, que dedicó a este asunto, por la importante cantidad con que se gravarán las Rentas Generales y por las circunstancias mencionadas más arriba, especialísimo interés, ha sacado el absoluto convencimiento de que el rubro "Licencias" es insuficiente para atender el pago a que está destinado, y que las economías que pueden realizarse y se han realizado en el rubro "Textos de estudios para alumnos, previamente aceptados por las Comisiones de Textos, y de acuerdo con los programas vigentes", no alcanzan a cubrir el déficit que se produce.

En efecto: durante el último quinquenio, se ha gastado lo siguiente por concepto de "Licencias":

Ejercicio Económico	Cantidad gastada
1926-27	$ 138.316.19
1927-28	" 167.306.71
1928-29	" 173.216.84
1929-30	" 185.748.73
1930-31	" 262.453.19

Y las economías, llevadas al máximo, que pueden realizarse en el rubro "Textos de estudio para alumnos, previamente aceptados por las Comisiones de Textos, y de acuerdo con los programas vigentes", sólo arrojan un promedio anual de $ 18.000.

Tiene Vuestra Comisión la certidumbre de que el déficit que se viene produciendo en el rubro "Licencias", podrá ser, si no evitado, reducido, reformando el sistema de licencias que actualmente rigen y que se resienten de una liberalidad en el otorgamiento de las mismas, traducida, en la práctica, en las grandes erogaciones anteriormente consignadas.

Así, por lo demás, lo han confirmado, tanto el Director de Enseñanza doctor Rossi, como el Contador del Instituto señor Ricci; y este es el momento en que el Consejo de Enseñanza se encuentra abocado al estudio de un proyecto que modifica el susodicho régimen, formulado por una Comisión Especial a la que el propio Consejo le encomendó esa tarea. Por el mencionado proyecto se establece un riguroso contralor en la concesión de licencias, poniéndose trabas a la liberalidad con que hasta ahora se han venido otorgando y colocando, en fin, al personal dependiente de la autoridad escolar, dentro del cuadro de general restricción de gastos en que la difícil situación financiera del Estado, ha obligado a colocar a toda la Administración Pública.

No cree la Comisión dictaminante que el referido proyecto tenga la virtud de terminar con los déficts que se vienen produciendo y que obligan al Parlamento a votar, periódicamente leyes de emergencias, pues, como queda dicho ese rubro está escasamente dotado; pero sin duda alguna los reducirá. Su aprobación, por el Consejo de Enseñanza, que no tardará en producirse, revelará, — y este punto tenía sumo interés en confirmar Vuestra Comisión, — que aquel organismo está firmemente dispuesto a ponerse a tono, dentro de las medidas a su alcance, con las exigencias de la hora. El resto, podrá hacerse al revisar el Presupuesto General de Gastos.

Tal es la situación. Entre tanto, como queda dicho, se adeudan a los maestros suplentes de todo el país los haberes que corresponden a los meses de Noviembre y Diciembre de 1931 y período de vacaciones del corriente año, haberes cuyo pago el Estado no puede aludir, máxime teniendo en cuenta que el acreedor es un meritorio gremio que no tiene, por cierto la suerte de figurar entre los privilegiados de la Administración Nacional.

Ha meditado mucho Vuestra Comisión como se desprende de los párrafos que anteceden, antes de gravar las Rentas Generales, en estos momentos con la crecida suma de $ 120.000. Pero no hay otro camino, y, por lo demás, conviene tener presente que de los 6:000.000 de pesos que insume el Presupuesto Escolar, más de las dos terceras partes se liquidan con cargo a Rentas Generales, y que la insuficiencia del rubro "Licencias" se debe a una imprevisión del legislador.

Finalmente, Vuestra Comisión deja constancia de que con la suma de $ 120.000 que este proyecto establece, podrá atenderse el pago de los maestros suplentes hasta el final del presente ejercicio económico.

Por los motivos invocados, la Comisión de Presupuesto, unánimemente, os aconseja la sanción del proyecto a que se refiere este dictamen, tal cual fué sancionado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 7 de Marzo de 1932.

Febrino L. Vianna, miembro informante.—B. Dela Hanty, — Eugenio Pérez Aquino. — L. Macedo. — José P. Massera.

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa.**)

Está en primera discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

El artículo 2º es de orden.

(Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.)

Señor Camacho — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

6

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que unifica varias deudas para obras públicas y aumenta el interés.

Léase.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Voy a proponer que la consideración de este asunto se aplace hasta la sesión del lunes.

El motivo que tengo es ahorrar una discusión inútil. En el momento actual yo me opondría terminantemente a la aprobación de este proyecto por motivos que he tenido ocasión de exponer en la prensa y que son notorios. No me parece oportuno repetirlos en este momento, porque no creo que haya que demostrar ensañamiento en nada, ni siquiera en política.

Entiendo que el lunes, si la renuncia del Ministro de Obras Públicas es aceptada, estaremos en condiciones completamente distintas.

Señor Bonnet — La renuncia del Ministro de Obras Públicas fué aceptada en el día de hoy.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces, no tengo nada que decir y retiro mi moción.

Señor Presidente — Léaes el proyecto e informe.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Como es un asunto que ha sido distribuído, formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay observación, así se hará.

Léase el proyecto.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Refúndense bajo el nombre de "Obras Públicas 1932" los saldos no colocados de las emisiones actualmente autorizadas de las siguientes deudas públicas:

A) Deuda Carretera a Colonia. (Ley 16 de Octubre de 1928).
B) Bonos Ferrocarrileros. (Ley 19 de Octubre de 1928).
C) Deuda Nacional de Saneamiento. (Leyes: 17 de Enero 26 de Febrero, 17 de Junio de 1919, 8 de Setiembre de 1920 y 16 de Noviembre de 1923 y decretos: 16 de Mayo y 10 de Diciembre de 1929).
D) Deuda Nacional de Saneamiento, 2.ª serie. (Ley 20 de Diciembre de 1927).
E) Deuda Edificios Universitarios y Escolares. 1927. (Leyes 14 y 28 de octubre de 1926. 9 de Abril y 16 de Octubre de 1928.
F) Deuda Zona Franca.

Art. 2.º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir títulos de deuda "Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932". 1.ª serie, hasta un monto de veinte millones de pesos. La referida deuda gozará de un interés de 6 1|2 o|o anual pagadero trimestralmente y de una amortización de 1 o|o anual acumulativa efectuada semestralmente, a la puja o por compra directa en la Bolsa de Comercio cuando los títulos se coticen abajo de la par y por sorteo siempre que se coticen a la par o por arriba de ella.

El saldo constituirá una 2.ª serie cuyas condiciones de emisión se fijarán en oportunidad.

La colocación de esta 1.ª serie de la deuda que se autoriza estará a cargo del Banco de la República Oriental del Uruguay el que deberá realizar la emisión respectiva, con intervención de corredores, cotizando oficialmente las operaciones que efectúe por tal concepto en la Bolsa de Comercio.

El referido Banco de la República O. del Uruguay, ajustará asimismo la colocación de la citada deuda en cuanto al monto y oportunidad de las emisiones que realice a las órdenes correspondientes que le dictará el Consejo Nacional de Administración por intermedio del Ministerio de Hacienda.

El tipo de venta de los títulos no podrá ser inferior en más de cinco puntos al promedio de la cotización de las deudas similares en el mes anterior.

Art. 3.º Con el importe que se obtenga con la emisión de la deuda que se autoriza por el artículo precedente, se atenderá en lo que resta del ejercicio económico 1931-1932 y durante el ejercicio económico 1932-1933 el importe que demande la realización de las diversas obras públicas a que referían las leyes mencionadas en el artículo 1.º y cuyo pago hubiera de haberse efectuado con el importe de los títulos de deuda pública cuyas emisiones se declaran definitivamente cerradas por la presente ley, debiendo el Poder Ejecutivo ajustarse en cuanto a las inversiones respectivas a lo preceptuado en las citadas leyes, no pudiendo tampoco autorizar ni realizar para determinada obra un monto de emisión de la nueva deuda que se crea por una suma mayor de la que restase emitir de la deuda que se extingue.

Art. 4.º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir títulos por las cantidades **que faltan** colocar de las deudas del Frigorífico Nacional y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en las mismas condiciones del artículo 2.º.

Art. 5.º Quedan afectados al servicio de interés y amortización de la deuda "Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932 1.ª serie" los diversos recursos establecidos en las leyes relacionadas en el artículo 1.º y en la parte que sobrepase a las sumas necesarias para iguales servicios que demanden las cantidades emitidas de las deudas que se extinguen así como proporcionalmente a los montos que de la nueva deuda se emitan en sustitución de las que cierran siendo de cargo de Rentas Generales la diferencia que pudiera producir.

Art. 6.º El Consejo Nacional de Administración podrá tomar en préstamo y en carácter de reintegro de la Deuda de O. Públicas de 1932, hasta la cantidad de 4 millones de pesos, para atender a la liquidación parcial del déficit del ejercicio 1930-31.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Febrero de 1932.

J. A. OTAMENDI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

El proyecto enviado con sanción por la Cámara de Diputados, relativo a la unificación de las diversas deudas destinadas a obras públicas, con una denominación igual, que en el caso sería de "Obras Públicas de 1932" y al aumento del interés, que esas mismas deudas devengan actualmente, que de 6 o|o se aumentaría al 6 1|2 o|o, ha sido estudiado con toda detención por la Comisión informante, por lo cual aconseja al Senado su sanción.

Podrían oponerse algunos reparos a algunas partes de su redacción, que será aclarada en la discusión particular, por lo que no siendo estas observaciones de fondo y sí de claridad, la Comisión dictaminante aconseja la aprobación del proyecto en la forma enviada por la Cámara de Representantes, en atención a la urgencia que requiere su aprobación definitiva.

El proyecto enviado por el Consejo Nacional de Administración con mensaje de fecha 1.o de Diciembre de 1931, que ha servido de base al sancionado por la Cámara de Representantes, era más simple, más sencillo, porque se limitaba a proyectar la refundición de los saldos no colocados de algunas tiendas destinadas a obras públicas y a aumentar el interés de las mismas del 6 o|o al 6 1|2 o|o.

Al estudiarlo y discutirlo la otra Cámara amplió el número de las deudas materia de fusión, con la deuda Zona Franca, e intercaló un artículo aditivo, que lleva el número 4.o, autorizando al Poder Ejecutivo para emitir títulos por las cantidades que faltan colocar de las deudas del Frigorífico Nacional y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en las mismas condiciones del artículo 2.o del proyecto aprobado en lo que respecta al aumento de interés al 6 1|2 por ciento.

Además votó en otro artículo aditivo, el número 6.o autorizando al Consejo Nacional de Administración para tomar en préstamo y reintegrar, hasta la cantidad de cuatro millones de pesos de la deuda Obras Públicas de 1932, con el objeto de enjugar parcialmente el déficit del ejercicio 1930-31.

Son muy fáciles de valorar los fundamentos que han motivado la iniciativa del Poder Administrador. En la actualidad, debido a las diversas causas de todos conocidos, que obran sobre la situación económica y financiera, los títulos de deuda pública han sufrido en sus cotizaciones una baja muy apreciable, que en los que ganan el interés del 6 o|o, llega hasta la pérdida de 20 puntos con relación a su valor nominal, siendo por otra parte un poco dificultosa su colocación rápida.

El aumento del interés, tiene, indiscutiblemente, para los adquirentes o compradores de títulos, la ventaja de poder invertir sus capitales con un interés que les reditúa una suma más satisfactoria para todo colocador de dinero y para el Estado, a su vez, tiene la de que como consecuencia de ese interés mayor, el tipo de las cotizaciones, aumente en forma sensible, lo cual permitirá que la pérdida con relación al valor nominal sea menor y que por lo tanto, la suma de dinero que se obtenga por la venta o colocación de esos títulos, aumente en proporción. Todo hace esperar que los títulos de la deuda Obras Públicas 1932, debitando el interés del 6 1|2 o|o se coticen alrededor del 88 o|o o 90 o|o de su valor nominal.

La refundición con un solo nombre de las diversas deudas emitidas para la realización de obras públicas, facilitará su colocación o venta, porque simplifica para los interesados la comprensión de las ventajas que con nombres distintos puede ofrecer una u otra deuda. Es más simple, más comprensible colocar una deuda unificada, que el de ofrecer a la venta distintas deudas, que aparentan distinguirse una de las otras por mejor garantía u otra ventaja de apreciación, cuando no es así.

Refundidas las diversas deudas de obras públicas, bajo una sola denominación, con el mismo interés y amortización para todas ellas y afectado también para el servicio de intereses y amortización los recursos especiales que a favor de cada una de esas deudas están afectados y robustecidos todavía esos recursos con las Rentas Generales, para el caso de que aquéllos fuesen insuficientes, las mismas garantías que tienen actualmente seguirán rigiendo en toda su integridad y vigor.

La refundición y aumento de interés facilitará la colocación de los saldos disponibles, no emitidos hasta ahora y la consecuencia inmediata será la que se podrán continuar ejecutando las obras públicas programadas, para que no se detenga el progreso del país, y de que se dé ocupación a numerosos hombres de trabajo, hoy inactivos y con la perspectiva de días de tristeza por la miseria que ven vislumbrar como resultado de la falta de poder desenvolver sus aptitudes de labor.

El artículo 6.o, otorga al Consejo Nacional de Administración la facultad de tomar en préstamo de la deuda de Obras Públicas de 1932 y con la obligación de reintegro, hasta la suma de cuatro millones de pesos, para atender en parte la liquidación del déficit que dejó el ejercicio económico 1930-31.

Es de conocimiento de los señores Senadores que el referido ejercicio dejó un déficit de más de siete millones de pesos, que hasta hora el Consejo Nacional, ni el Cuerpo Legislativo han arbitrado los medios de solventar. Sin embargo el señor Ministro de Hacienda que ha asistido a las diversas reuniones que la Comisión informante ha celebrado, ha hecho conocer de la misma, que parte de ese déficit ha sido atendido, recurriendo a la llamada Cuenta del Tesoro que está constituída por los saldos favorables que tienen a su favor las distintas oficinas o reparticiones del Estado. Pero esa cuenta del tesoro debe ser reintegrada y efectuado ésto, el Poder Administrador podría contar con la integridad de la misma, para estar en condiciones de cumplir con las exigencias presupuestales.

La Comisión considera atendibles las razones que han dado base al referido artículo 6.o, que habilita al Poder Ejecutivo de recursos necesarios para poder cumplir con las obligaciones del presupuesto, cuyas exigencias se harán sentir sobre todo en los últimos meses del ejercicio 1931-32, que se vaticina cerrará con un déficit de tres millones y medio de pesos.

De acuerdo con lo determinado en el proyecto cuya aprobación aconsejamos, el total autorizado por las diversas leyes de obras públicas enumeradas en el artículo 1.o forma la suma global de pesos 57.362.093, descompuesta así:

Carretera a Colonia	$	7.500.000 —
Construcción ferrocarriles	"	23.000.000 —
Saneamiento Serie A.	"	10.000.000 —
Saneamiento 2.a Serie	"	5.000.000 —
Edificación escolar en cuyo título están incluídos el Hospital de Clínicas y Casa de Salud	"	9.400.000 —
Puerto Colonia, zona franca y escollera..	"	2.462.093 —

De esa cantidad de $ 57.362.093, quedan para emitir, es decir vender, la cantidad de $ 36.022.539.25, distribuídas en forma siguiente:

Carretera a Colonia ..	$	4.532.000 —
Construcción ferrocarriles	"	15.600 000 —
Saneamiento Serie A. .	"	7.034.600 —
Saneamiento 2.a Serie	"	3.900.000 —
Edificación escolar, Hospital de Clínicas y Casa de Salud. ..	"	4.754.432 86
Zona franca y escollera puerto Colonia .	"	201.506 39

Es de este saldo. que arrojan las distintas deudas, que se emitirá una vez sancionado este proyecto, la primera serie por $ 20.000.000, de deuda de Obras Públicas 1932, de 6 1|2 o|o de interés.

En cuanto a las deudas Frigorífico Nacional y Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, conservarán sus actuales denominaciones y sólo se aplicará sobre los saldos disponibles, es decir, a emitir, el aumento de interés. del 6 o|o, que gozan actualmente, el 6 1|2 o|o.

El Frigorífico Nacional tiene un total autorizado de $ 5.000.000, de los cuales tiene para emitir $ 3.634.200 y el nuevo ente industrial, tiene un total autorizado de $ 6.000.000 y a emitir un saldo de $ 4.000.000.

En la discusión que promueva este proyecto serán contestadas las observaciones que se formulen.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Hacienda y Fomento, en mayoría, aconseja su sanción en la forma enviada por la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, Marzo 1.o de 1932.

Julio E. Bonnet, (miembro informante). — L. Enrique Andreoli. — Lorenzo Batlle Pacheco."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Voy a oponerme, en general, a este proyecto, porque lo considero inoportuno, peligroso para las finanzas públicas y perjudicial para los intereses nacionales. Es inoportuno, porque lanzar una nueva deuda, en estos momentos de tan grave crisis y de fundada desconfianza, cuando se ha estado a punto de suspender todos los pagos internacionales, es correr una aventura, porque está claro que la especulación bursátil no hará otra cosa que ajustar a su interés el tipo de este nuevo papel.

Si actualmente se cotiza la deuda interna de 6 o|o por debajo del 80, seguros podemos estar de que los nuevos papeles no van a pasar, en ningún caso, del 86, que le dará un interés medio de 7.50, como les da el actual título.

Es, pues, inocua la medida del aumento del interés y, por eso, inoportuna. Es, también, peligrosa, porque estableciendo, como establece, que los nuevos papeles pueden colocarse a un tipo inferior en 5 puntos sobre la cotización del mes anterior, y deduciéndose claramente que en el comienzo van a tener que colocarse gruesas sumas para socorrer al Poder Ejecutivo en sus penurias, es fácil la organización de un trust que acapare 8 o 10 millones a un tipo que bien podría no sobrepasar en mucho a la cotización actual de la deuda del 6 o|o. Es perjudicial, también, porque altera considerablemente el monto de los servicios que demanda actualmente y entraña un exceso de carga sobre las Rentas Generales, cada vez más disminuídas por la persistente merma de la renta aduanera principalmente. En los dos primeros meses de este año, la renta aduanera ha disminuído en un millón setecientos mil pesos, en relación a los dos primeros meses del año anterior.

No veo qué razón hay para involucrar la deuda "Zona Franca", que ya tiene un interés del 6 y medio, y no parece conveniente modificar el interés, limitando exclusivamente a las dos series en circulación de la deuda de "Saneamiento", porque es una deuda que no puede cerrarse y presentaría una verdadera anarquía en sus servicios más tarde, pues tendríamos, en primera y en segunda serie, títulos del 6 y 6 1|2, para volver al tipo primitivo en las series que vendrán después.

Nada puede decirse de los títulos correspondientes a la deuda del ente industrial, que ha sido programada su emisión para tres años, a razón de dos millones por año, y a los cuatro meses exige aumento de interés, sin que se hayan alterado las circunstancias del mercado desde que fué sancionada dicha ley, y reduce a dos años escasos el plazo de la emisión, que debía ser de tres.

Con los títulos de la deuda del Frigorífico Nacional ocurre un caso especial, por lo cual voy a votar en contra de su inclusión también, y es que el Frigorífico Nacional debe ser ampliado y modificado en su sistema de explotación.

Yo soy partidario—y estudio actualmente ese punto—de constituir sobre su base una entidad, probablemente la mayor entidad cooperativa de la República, y es evidente que el Frigorífico Nacional, entonces, podrá emitir títulos en mejores condiciones y por un monto mucho mayor.

Del informe que acompaña a este proyecto de ley, resulta—y esto entra en el capítulo de lo peligroso—que el Poder Ejecutivo adeuda a la cuenta del tesoro actualmente cuatro millones de pesos; en el ejercicio del año 31, dejó un déficit de siete millones de pesos y el actual pasa ya de tres millones quinientos mil pesos; la suspensión del rescate de la Deuda Externa hace pesar sobre las agobiadas espaldas del pueblo la suma anual de dos millones quinientos mil pesos más en el futuro. Total, son diecisiete millones que es necesario buscar para equilibrar la situación financiera del país. Si a esto se agrega el Presupuesto propuesto de sesenta y un millones de pesos, tenemos que, en ralidad, va a pesar sobre el Estado, este año, una carga de setenta y ocho millones de pesos.

Es claro que la situación precaria de la Administración Pública, debe tener remedio; yo soy el primero en asentir a ello. Cualesquiera que sean las causas a que se deba esta situación, no podemos cruzarnos de brazos, no podemos dejar esta situación como está y es necesario buscarle remedio.

Yo creo que se podría, tal vez, conciliar todas estas cosas, modificando este proyecto de ley de tal modo que el Poder Ejecutivo pudiese disponer de la suma que angustiosamente reclama; y, como he dicho, de algún modo hay que buscar el recurso para acorrer las finanzas comprometidas, y creo que no se deberían parar las obras públicas en ejecución o ya contratadas. La razón de más peso para esto, es la de poder proporcionar trabajo a las masas desocupadas.

Por estas razones me voy a permitir proponer un proyecto sustitutivo, del que ruego a la Mesa se sirva hacer dar lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refúndese bajo el nombre de "Obras Públicas de 1932", los saldos no colocados de las emisiones actualmente autorizadas de las siguientes deudas públicas:

A) Deuda Carretera a Colonia. (Ley 16 de Octubre de 1928).
B) Bonos ferrocarrileros. (Ley 19 de Octubre de 1928).

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir títulos de deuda "Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932" por un monto de veinte millones doscientos mil pesos. La referida deuda gozará de un interés de 6 1|2 anual pagadero trimestralmente y de una amortización de 1 o|o anual acumulativa efectuada semestralmente, a la puja o por compra directa en la Bolsa de Comercio cuando los títulos se coticen abajo de la par, y por sorteo siempre que se coticen a la par o por arriba de ella.

La colocación de la deuda que se autoriza estará a cargo del Banco de la República Oriental del Uruguay, el que deberá realizar la emisión respectiva con intervención de Corredores, cotizando oficialmente las operaciones que efectúe por tal concepto en la Bolsa de Comercio.

El referido Banco de la República Oriental del Uruguay ajustará asimismo la colocación de la citada deuda en cuanto al monto y oportunidad de las emisiones que realice a las órdenes correspondientes que le dictará el Consejo Nacional de Administración por intermedio del Ministerio de Hacienda.

El tipo de venta de los títulos, no podrá ser inferior en más de dos puntos al promedio de la cotización de las deudas similares en el mes anterior.

Art. 3.o Con el importe que se obtenga con la emisión de la deuda que se autoriza por el artículo precedente, se atenderá en lo que resta del ejercicio económico 1931-1932, el importe que demande la realización de las diversas obras públicas a que referían las leyes mencionadas en el artículo 1.o y cuyo pago hubiera de haberse efectuado con el importe de los títulos de deuda pública cuyas emisiones se declaran definitivamente cerradas por la presente ley, debiendo el Poder Ejecutivo ajustarse en cuanto a las inversiones respectivas a lo preceptuado en las citadas leyes, no pudiendo tampoco autorizar ni realizar para determinada obra un monto de emisión de la nueva deuda que se crea por una suma mayor de la que restase emitir de la deuda que se extingue.

Art. 4.o Quedan afectados al servicio de interés y amortización de la deuda "Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932", los diversos recursos establecidos en las leyes relacionadas en el artículo 1.o y en la parte que sobrepasare a las sumas necesarias para iguales servicios que demanden las cantidades emitidas de las deudas que se extinguen así, como proporcionalmente a los montos que de la nueva deuda se emitan en sustitución de las que se cierran, siendo de cargo de Rentas Generales la diferencia que pudiera producir.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Administración podrá tomar en préstamo y en carácter de reintegro de la Deuda de Obras Públicas de 1932, hasta la cantidad de cuatro millones de pesos para atender a la liquidación parcial del déficit del ejercicio 1930-1931.

Podrá tomar también en carácter de reintegro hasta la suma de dos millones de pesos para atender los gastos que demanden las obras de saneamiento en ejecución o contratadas, siempre que los títulos de esta deuda no se coticen arriba del 79 o|o de su valor.

Podrá igualmente, en caso necesario, caucionar los títulos de saneamiento no emitidos, hasta la suma de seis millones de pesos, en las instituciones del país.

Art. 6.o Comuníquese.

Carmelo L. Cabrera, Senador por Paysandú."

Señor Cabrera — Dejo sometido a la consideración del Senado y del señor Ministro de Hacienda presente, el proyecto que acabo de presentar.

El llena la medida inmediata que se propone, es decir, disponer de veinte millones de pesos en títulos al seis y medio por ciento y, con esa suma, se podrá atender a todos las necesidades inmediatas de la Administración Pública.

La modificación que propongo tiene la importancia de no involucrar otras deudas que es de esperar que más tarde puedan colocarse mejor. Yo soy, también, como el Poder Ejecutivo, un poco optimista, — no mucho, — respecto al porvenir y es posible que el año que viene pueda presenarse en otras condiciones y no haya necesidad de variar el interés de los títulos de saneamiento, como digo, es una deuda cuyo número de emisión es incalculable, porque son obras que perduran en su ejecución.

Respecto a las otras deudas que elimino en mi proyecto, ya he expresado que no considero oportuno modificar su tipo de interés, y no creo tampoco que pueda influir en su cotización más allá de la proporcionalidad que ofrece hoy día a los ahorristas que colocan su dinero en papeles públicos, que les están proporcionando un promedio de 7.50 a 7.60 por ciento; y en cuanto a las amortizaciones, podría demostrar que para ellos les es más ventajoso el título del 6, en tanto que para el Estado es más desventajoso.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

He oído la lectura del proyecto sustitutivo que presenta el señor Senador por Paysandú.

La impresión que produce, a primera vista este proyecto, es que es bastante semejante al que ha informado la Comisión, venido con sanción de la Cámara de Representantes. Creo que el proyecto del señor Senador por Paysandú no excluye el proyecto aconsejado por la Comisión, sino que, algunas de las disposiciones que él considera oportuno adoptar, sería más práctico y más conveniente que se consideraran en la discusión particular, desde el momento que los dos proyectos son análogos fundamentalmente.

Decía el señor Senador por Paysandú al hacer observaciones al proyecto en debate, que lo consideraba inoportuno, peligroso y perjudicial. Si estas observaciones fueran exactas, los mismos calificativos merecería el proyecto que él presenta, de ser inoportuno, peligroso y perjudicial, precisamente por la razón incontrovertible que aducía de que son dos proyectos análogos y semejantes y no antagónicos.

Pero, señor Presidente, no resulta así. El proyecto materia de estudio no es inoportuno ni peligroso ni perjudicial, y con pocas palabras lo voy a demostrar.

El Poder Ejecutivo había presentado primeramente a consideración del Parlamento, un proyecto que, como lo dije en el informe, era más sencillo, más simple: aumentaba solamente el interés de las diversas deudas de Obras Públicas que actualmente devengan el 6 o|o y lo elevaba al 6 y 1|2 o|o. ¿Cuál es la razón que tiene el Poder Ejecutivo para elevar el interés de 6 al 6 y 1|2 o|o? Las dificultades que para colocar esos títulos, existen hoy, porque no hay compradores y se cotizan a bajo precio.

De manera que el Estado, interesado en la colocación de los títuos al mejor precio, como medio de hacerse de recursos para poder seguir cumpliendo los contratos existentes en materia de obras públicas, y para poder continuar, dando ocupación a toda esa gente que necesita trabajar en el momento actual, ha creído conveniente elevar el interés al 6 y 1|2 por ciento. Es lo mismo que ocurre con un particular que puede necesitar dinero y se ve obligado a pagar un precio mayor, y el Estado se encuentra en una circunstancia análoga, más o menos parecida.

Las deduas del 6 o|o en la actualidad, se colocan alrededor del 80 o|o, y las deudas del 6 y 1|2 o|o es posible que se coloquen arriba del 88 o|o, porque, — y me permito hacerle la observación al señor Senador por Paysandú, — la Deuda de Obras Públicas del año 1918 del 6 y 1|2 o|o que no tiene mejor garantía que las otras deudas de Obras Públicas, que actualmente devengan el 6 o|o y que sería elevado al 6 y 1|2, se cotiza arriba del 91 o|o, pero sin colocarnos en un terreno tan optimista de que la nueva Deuda de Obras Públicas de 1932, pueda cotizarse a 91 o|o, es lógico presumir que se pueda colocar arriba del 88 o|o.

El hecho de que esa nueva deuda se pueda colocar arriba del 88 o|o, alrededor del 90 o|o, le dará al Estado la ventaja de obtener mayores recursos, porque no es lo mismo perder del valor nominal de una deuda, un 10 o|o que perder un 20 o|o como ocurre en estos momentos.

El proyecto originario del Poder Ejecutivo y el enviado con sanción por la Cámara de Representantes, ha sido mal comprendido por el señor Senador por Paysandú. No importa lanzar a la plaza una nueva deuda: no se aumenta en un solo peso la Deuda del Estado, lo que se trata de hacer es la refundición de las diversas Deudas de Obras Públicas, contraídas con motivo de la construcción de la carretera a Colonia, de la construcción de ferrocarriles, de obras de saneamiento y de edificios universitarios y escolares, en cuyo rubro están incluídos el Hospital de Clínicas y la Casa de Salud. Todas estas deudas que hoy tienen denominaciones distintas y están todas destinadas a obras públicas, porque la inversión es con ese objeto, se llamarán en el futuro Deudas de Obras Públicas de 1932. Ese es el único distintivo, que no es una cuestión fundamental. De manera que lo que se trata de hacer es que esas distintas deudas, que hoy tienen denominaciones y ganan el 6 y 1|2 o|o en lugar del 6 o|o, por las razones que he expresado: que existe la dificultad de colocación a bajo interés con la ventaja, por otra parte, de que el Estado podrá conseguir mayores recursos, para no tener como consecuencia del menor interés una pérdida tan considerable como la que experimenta en el momento actual.

Señor Demicheli — Las deudas actuales a que se refiere el señor Senador se limitan por este proyecto. La segunda serie se dice que será motivo de una ley especial que vendrá en oportunidad. De manera que se limitan las deudas actuales.

Señor Bonnet — De modo que deben quedar completamente convencidos los señores Senadores, que no se aumenta el monto de las cantidades autorizadas por leyes parciales, en un solo peso, que las cantidades asignadas por esas leyes quedan fijadas en las mismas sumas. Lo único que se hará es transformar las di-

versas deudas de Obras Públicas en una sola deuda que se denominará de Obras Públicas de 1932; pero las cantidades a las cuales queda autorizado el Poder Ejecutivo a emitir, con respecto a los saldos disponibles que se enumeran y detallan en el informe repartido, que tienen los señores Senadores.

El monto total de las cantidades autorizadas por esas diversas leyes, representa $ 57.362.093.01. Esa es la suma global. Ahora de esta suma total, hay una cantidad que ya está invertida, que está vendida, que ha sido empleada en obras públicas; y quedan aún por invertirse, por colocarse la suma de pesos 36.022.539.25. Es de este saldo, de esta cantidad de treinta y seis millones de pesos, que el Estado va a hacer la primera emisión de Deuda Pública, por un valor de veinte millones de pesos, y entonces no podrá emitir una segunda serie para completar la cantidad hasta llegar a los cincuenta y siete millones, sin que se establezcan las condiciones de la nueva emisión que constituiría la segunda serie.

Pero el Estado no emitirá un solo peso más con respecto a la cantidad total de 57 millones. De manera que no hay creación de nueva deuda. Es la misma deuda existente que en lugar de llamarse Deuda de la Carretera a Colonia, de construcción de Ferrocarriles, de Obras de Saneamiento, etc., etc., se llamará Deuda de Obras Públicas de 1932.

Voy a hacer notar, señor Presidente, que todos los recargos afectados por leyes especiales para servir esas diversas deudas y en último caso las Rentas Generales, en caso que las Rentas Generales tuvieran que acudir al pago de los intereses y amortizaciones quedan en vigor y que en el supuesto caso de auxilio por parte de Rentas Generales, la diferencia del 6 al 6 1|2 o|o, llegaría a cinco mil pesos más por cada millón de pesos de deuda nominal. La diferencia del 6 a 6 1|2 o|o importaría, repito, cinco mil pesos por cada millón de deuda valor nominal.

De manera que no puede decirse que sea una suma onerosa la que originaría la transformación de pagar el 6 1|2 en vez de pagar como actualmente el 6 o|o, recargo, como digo, insignificante, que estaría compensado a su vez por la mayor cantidad de pesos que obtendría el Estado — entre vender los títulos al 80, cuando mañana podría venderlos a una cifra aproximada al 90 — lo que mejoraría la situación con esta inmensa ventaja: que las obras públicas no sufrirían estancamiento y habría oportunidad de dar ocupación a una cantidad de personas que en el momento actual se ven perjudicadas en su labor.

La otra observación que hacía el señor Senador al proyecto es la relativa a la autorización que se da el Poder Ejecutivo para disponer, de esta deuda, en calidad de reintegro, de la suma de cuatro millones de pesos, para atender las exigencias del Presupuesto General de Gastos.

La razón de este artículo, es que, indudablemente da facilidad al Poder Administrador para atender las exigencias del Presupuesto. La ley actual de Presupuesto, prorrogada, le dió la facultad de descontar letras de Tesorería y es sabido que toda la cantidad que ha podido descontar en los Bancos ha sido por la suma de dos millones de pesos, insignificante para poder atender en un futuro no muy lejano las otras exigencias del Presupuesto.

Por esa consideración, con el objeto de que el Estado pueda tener cierta facilidad para atender las exigencias del Presupuesto, es que se ha incluído el artículo 4.º que da al Poder Ejecutivo, la facultad de tomar de la nueva deuda de Obras Públicas, de 1932, con calidad de reintegro, la suma de cuatro millones de pesos.

Por estos fundamentos que son, en cierto grado ampliatorios de lo que he expuesto en el informe correspondiente, mantengo íntegramente el proyecto enviado por la Cámara de Representantes, sin perjuicio de que en la discusión particular, si el señor Senador por Paysandú cree que alguno de los artículos debe ser materia de aclaración, estudio o modificación, proponga los artículos de su proyecto, y en ese caso, podrían ser considerados particularmente.

Es lo que tenía que decir por el momento.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Paysandú.

Señor Cabrera — Voy a comenzar, señor Presidente, a rebatir el discurso del señor miembro informante, por su final. No quise interrumpirlo, porque no es mi práctica hacerlo así, pero noto que, o no ha oído bien la lectura de mi proyecto, o se ha olvidado de algunos de los fundamentos que yo expresé.

Habla de la necesidad que tiene el Poder Ejecutivo de disponer de la suma de cuatro millones de pesos y es cierto, pero en esa parte yo me limito a transcribir textualmente el articulado del proyecto.

De modo que ese argumento del señor miembro informante, no había por qué hacerlo.

Señor Bonnet — Es que me pareció que el señor Senador reducía la cantidad de cuatro millones de pesos.

Señor Cabrera — Y vuelvo a hacer presente mi sincero deseo de coadyuvar, en cuanto sea posible, a salir de esta situación un poco precaria en que se encuentra la Administración Pública.

Dice el señor miembro informante, que lo que se desea, principalmente, es evitar el estancamiento de las obras y proporcionar el máximo de trabajo a las masas desocupadas. Y como yo hice ese mismo argumento; sería redundancia volver a ocuparme de él; no voy a molestar a la Cámara entrando en disquisiciones sobre el mismo, voy a lo capital, a mi juicio.

El señor miembro informante, afirma que es un recargo insignificante el que se hace sobre las castigadísimas deudas públicas. Apenas si 5.000 pesos por cada millón, y no es así. Se está hablando de una transformación de deudas, de alrededor de cincuenta millones de pesos, que, el día que estuvieran todas ellas lanzadas a la circulación, representarían un cuarto de millón de recargo anual para las rentas públicas, y ese es el punto capital de mi proyecto.

Mi proyecto tiende, claramente, a remediar la situación en los mismos términos, y con las mismas orientaciones que ha tenido el Poder Ejecutivo.

¿Qué busca el Poder Ejecutivo ahora, señor Presidente?

Disponer de veinte millones de títulos de 6 1|2, para colocar en plaza, a fin de poder atender todas estas necesidades.

Queda en pie un block de cerca de treinta millones de pesos que no sabemos por el momento que destino pueden tener, porque en realidad, se llenan todas las exigencias del momento con la primera emisión.

Por eso soy partidario de que se ofrezca solamente esta primera emisión para atender en sus angustias a la Administración Pública. Entre tanto, se vé cómo se desenvuelve el proceso general económico que se está desarrollando en el mundo — se puede hacer frente a todas las necesidades públicas con esos 20 millones de pesos durante los 10 meses de este año. Y cuando llegue el final del año, habremos visto entonces, si conviene pagar las deudas públicas recargando los intereses, o si desaparecida en parte la crisis actual, nuestros títulos del 6 o|o despiertan interés en las plazas donde se lancen.

Esa es la razón de mi proyecto.

Después, es fundamental, y no ha sido rebatido en pensamiento, la idea de no alterar el interés de los títulos de las obras sanitarias. Los bonos de obras sanitarias pueden convertirse en una deuda externa de importancia más adelante, y tenemos el ejemplo de la República Argentina — su papel, es muy apreciable, justamente por la solidez de sus garantías.

Por eso he propuesto dejar esos títulos fuera de esta ley, desde que no es necesario de ninguna manera cerrar esa deuda, porque habría que abrirla otra vez. En cambio las mencionadas en el proyecto que yo he propuesto, se pueden cerrar perfectamente, y ello produce un poco más de veinte millones.

También, debo contestar al argumento que ha hecho el señor miembro informante respecto de la mayor posibilidad y ventajas que daría la colocación en plaza de los bonos al 6 1|2 o|o sobre los bonos al 6 o|o, y el argumento que ha hecho el señor miembro informante es perfectamente conforme con todo lo que yo expresé.

Los bonos del 6 1|2 o|o, como los bonos del 6 o|o, han de dar, mal que nos pese, el 7 1|2 o el 7.60. No se cotizarán de ningún otro modo en más ventajosas condiciones, porque si se fuera a cotizar en mejores condiciones, los tomadores de bonos se inclinarían por los del 6 o|o, que le da ese interés.

De modo, que yo no veo, tampoco, una ventaja muy acentuada en este cambio de tipo. Posiblemnete, la causa a que obedece ese desinterés por bonos que están bastante bien garantidos, emana de la desconfianza que se infiltra en toda la Nación respecto a la Administración nacional, y me parece que esa innovación no va a remediar mucho.

Pero, no he querido ser pesimista, sino, al contrario, práctico y me dije: ¿qué es lo que se necesita? ¿Veinte millones? Pues, aquí hay dos deudas que pueden cerrarse, y no todas, que proporcionarán los veinte millones. Esto nos permite esperar la evolución de la plaza, y posiblemente el año que viene, estaremos en mejores condiciones y, tal vez, habrá interés por los títulos al 6 o|o, cotizándose como se están cotizando a 79 en plaza, igual que el interés que hay por los de 6 1|2 o|o cotizados al 87 u 88 o|o.

Otro de los puntos capitales, que hago resaltar en mi proyecto es el enorme margen que se deja para la colocación de los títulos. Cinco puntos por debajo de la cotización del mes anterior, se podría hacer sólo para un título que va al derrumbe definitivamente, para un título que carece de confianza.

Yo creo que es muy razonable, y no debemos salir de esa fórmula, porque costaría después volver a ella cuando se tuviese que lanzar nuevas emisiones, ésta, muy razonable del 2 o|o por debajo de la cotización, sobre todo, para títulos que están tan bien garantidos, porque sabido es que los bonos ferrocarrileros contienen un medio por ciento de recargo para la contribución directa. Los señores terratenientes ya tendrán que aumentar su cuota desde este año, en un medio por ciento más.

Señor Rodríguez Larreta — Medio por mil.

Señor Cabrera — No estoy muy seguro, pero creo que leí medio por ciento; posiblemente será medio por mil.

Señor Ministro — Medio por mil.

Señor Cabrera — Muy bien; que empieza a regir desde ya, desde que hubiera cinco millones de pesos en circulación, y ya los hay.

Resumiendo, pues, sostengo en todos sus puntos lo que he expresado anteriormente y traducido en el proyecto que he puesto a consideración del Senado.

Señor Ministro — Pido la palabra.

En realidad, hay poca diferencia entre el proyecto aceptado por la Cámara de Diputados que está en discusión, y el proyecto que acaba de presentar el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Paysandú, acepta lo fundamental del proyecto que ha venido de la otra rama legislativa. Acepta, aunque limitado, el sistema de unificación de deudas, considerando que es mejor este régimen al de excesiva pluralidad de empréstitos, que conduce a cierto confusionismo, sobre todo, cuando se trata de títulos que gozan de distinto interés, y que están agrupados bajo la misma denominación; y acepta, igualmente, aunque también limitado, el régimen del aumento de interés del 6 o|o al 6 1|2, comprendiendo bien el señor Senador impugnante, de que el Estado debe ponerse a tono con la situación económica de la plaza, y que del mismo modo que un particular, frente al interés creciente, debe pagar algo más por el alquiler del dinero que pide, también el Estado debe someterse a un régimen análogo.

¿Cuáles son, entonces, las diferencias que existen entre los dos proyectos, entre el proyecto que viene de la Cámara y el que acaba de presentar el señor Senador por Paysandú?

Son pocas. Por un lado, se limita la unificación a dos únicas deudas; esas dos son, la de Carretera Colonia y la de Bonos Ferrocarrileros. Indudablemente, son las dos deudas más importantes.

Por otra parte, y esta es la segunda diferencia, se limita el monto de emisión. En tanto, por el proyecto que ha venido de la Cámara hay una serie de veinte millones y un complemento por el remanente autorizado por el Parlamento — que será motivo de una segunda serie, cuyas condiciones fijará una ley futura — el señor Senador por Paysandú prefiere, por el régimen que determina su proyecto, establecer una cantidad determinada de veinte millones que gozará de un 6 1|2 o|o, pero sin que ésto, de ninguna manera, venga a alterar el monto de las emisiones autorizadas por leyes anteriores que seguirán gozando de un 6 o|o.

Yo no veo la razón de por qué la unificación ha de limitarse a esas dos deudas. ¿Por qué, Saneamiento, por qué Edificación Escolar, por qué la deuda del Frigorífico Nacional y del nuevo ente de Combustibles, han de seguir sometidas al 6 o|o?

Si el interés del dinero en plaza es, hoy, de 6 1|2 al 7 o|o, y el señor Senador por Paysandú así lo comprende, pongámonos a tono con ese interés que rige.

Dice el señor Senador por Paysandú que la deuda de Saneamiento es una deuda que se emite en un plazo incalculable. Es cierto; no hay término para la colocación de esos bonos: se van emitiendo a medida que lo exigen las necesidades sanitarias del país. Pero yo advierto lo siguiente, que es lo esencial: ¿qué peligro puede existir en que a una deuda que se va a colocar en un tiempo indefinido, como la deuda de Saneamiento, se le asigne un interés del 6 1|2 por ciento si en cualquier momento en que el interés del dinero descienda en plaza, y los títulos por consiguiente vayan arriba de la par, podrá el Estado de inmediato canjear esos valores por otros de interés menor, yendo a la operación que todos conocen, que es la conversión?

Cuando en el año 1914, abocados a la gran conflagración mundial, llenos de penurias y de dificultades en el ambiente, tuvimos que emitir un empréstito interno bajo condiciones muy gravosas— fué entonces que se lanzaron los Bonos del Tesoro que gozaban del 8 o|o de interés — y las mismas dificultades financieras obligaron en 1915 a emitir otra deuda bajo el mismo régimen, la deuda Interior de 1915 de 8 o|o, cuando en aquella época tuvimos que lanzar valores con un interés tan lato ¿pensamos, entonces, que ese interés sería permanente? De ningún modo. Con optimismo, pensamos que el país algún día levantaría sus fuerzas económicas, y entonces el interés bajaría y sería posible ir a la conversión.

Y así sucedió en el año 1916. Tanto los Bonos del Tesoro como la deuda Interior del 1915 que se habían ido algunos puntos arriba de la par, fueron canjeadas por títulos del 6 1|2 o|o. Se operó una conversión y vino la deuda Interna 6 1|2 o|o de 1916, que refundió aquellas dos deudas del 8 o|o y que determinó un ahorro de uno y medio por ciento a favor del Estado.

Lo mismo sucederá mañana. Ahora, el interés es 6 1|2 al 7 por ciento. No es posible, pues, lanzar en estos momentos títulos del 6 o|o que se vayan a cotizar a menos del 80 o|o. Pero en cuanto el interés en plaza disminuya; cuando lleguemos, por ejemplo, a aquella situación floreciente del año 17 y 18 — época en que se habló de volver a convertir los títulos de 6 1|2 o|o por títulos del 5 1|2 o|o — cuando estemos en esa situación de privilegio, en onces canjearemos no solamente la deuda de Saneamiento, sino todos los valores públicos del 6 1|2 o|o, por valores de interés menor.

No hay así, ningún peligro en extender este régimen de aumento de interés, a deudas que se van a colocar a plazos largos, escalonados, sin términos precisos.

Lo mismo diré, respecto a la deuda de Edificación Escolar, para contestar los argumentos del señor Senador Cabrera. Es una deuda que se va a ir colocando paulatinamente — es cierto — en forma escalonada y término largo. Pues bien, hoy aumentado el interés de esos títulos del 6 a 6 1|2 o|o, podrán ser canjeados mañana.

Hay más. Tampoco habría peligro en aumentar, ahora, el interés de la deuda al 7 o|o. Yo era partidario de esta medida. Solamente me preocupé por la cédula hipotecaria, que podría sufrir por esa diferencia en el interés y por tal razón abandoné esa idea y acepté el interés del 6 1|2 o|o. Y bien cuando llegue el momento favorable entonces se canjearán los valores correspondientes a Edificación Escolar, por valores del 6 o del 5 o|o.

No hay, pues, ningún peligro en hacer extensivo este régimen de unificación de deudas.

El señor Senador Cabrera deseaba limitarlo a veinte millones. El Consejo Nacional de Administración, y la Cámara de Diputados, han adoptado un régimen más amplio: extenderlo a todas las deudas que están por lanzarse.

Decía el señor Senador por Paysandú que si el régimen fuera amplio, si en vez de veinte millones, se autorizara la unificación y aumento de interés, de una masa mayor de valores, la situación del Tesoro estaría comprometida en el futuro. Pero no es así: por la conversión no hay compromiso de futuro ninguno. Cuando baja el interés en el mercado, se hace uso de la conversión; el Estado se pone a tono con el interés del dinero que rige, y entonces canjea todos los títulos que gozan de un interés que fué oportuno en una época pero que luego resulta demasiado elevado, por otros títulos que gozan de interés menor.

Yo no quiero hacer mas larga esta exposición porque creo que las demás observaciones formuladas por el señor Senador por Paysandú y que se refieren a la diferencia de cinco puntos que se establece como máximo para la colocación de los títulos, respecto a los títulos circulantes de análogo interés, debe ser más bien motivo de la discusión particular.

Con ésto, pues, he manifestado mi opinión sobre el proyecto y consideraciones del señor Senador Cabrera y dejo la palabra.

Señor Presidente — Continúa la discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

El proyecto que está a consideración del Senado forma parte del cuerpo de leyes de emergencia, que la dificilísima situación del erario público y la crisis mundial ha provocado. De manera que debe ser encarado con ese criterio.

Es natural que desde el punto de vista teórico, varias de las disposiciones, especialmente una, — a la que me referiré dentro de un momento. — levantan viva resistencia en el ánimo; pero ante lo irremediable de la situación hay que buscar los medios de salir de ella e ir sorteando los peligros en la forma menos perjudicial para los intereses del país.

No es posible pensar en esta hora en la detención de las obras públicas. Podrán los espíritus mas conservadores sostener la conveniencia de paralizar o por lo menos "ralentizar", empleando un galicismo, las obras suntuosas, las obras superfluas, pero no las obras necesarias, las obras que el progreso natural reclama y que el país está pidiendo a cada rato, en saneamiento, en ferrocarriles y en carreteras.

En este momento esa paralización tiene estos dos peligros fundamentales: en primer lugar, la detención, en sí misma, de las obras; en segundo lugar, la falta de trabajo, la desocupación, mal que ya se cierne sobre el país; conociendo los estragos que causa en el mundo corresponde prevenirnos contra él, antes de que nos encontremos con la calamidad insalvable, frente a nosotros.

Señor Cabrera — ¿Me permite una observación el señor Senador?

Señor Rodríguez Larreta — Sí señor.

Señor Cabrera — Yo he sostenido eso mismo, de que las obras públicas continúen necesariamente su ejecución y las contratadas no se deben parar absolutamente.

Señor Rodríguez Larreta — Yo no me dirijo al señor Senador por Paysandú; estoy dando los fundamentos de mi voto.

Señor Cabrera — Muchas gracias.

Señor Rodríguez Larreta — Quiero expresar los fundamentos de mi voto, porque es notorio que se trata de un proyecto que altera ciertos principios fundamentales contra los cuales hemos bregado muchas veces.

Precisamente la interrupción del señor Senador por Paysandú me es muy útil, porque demuestra que él, que está colocado en otro punto de vista frente a algunas de las disposiciones del proyecto, ha tenido la sinceridad, que mucho le honra, de reconocer que, en lo fundamental este proyecto se impone, bueno o menos bueno, porque la situación lo exige y todos estamos convencidos de que mucho peor sería no hacer nada.

Esa es la razón por la cual nos decidimos a votar, sin creer, naturalmente, que fuera una solución deseable en épocas de prosperidad.

Dos fórmulas se plantean para ser resueltas, una vez, diremos así, puestos de acuerdo en la cuestión de índole general.

Yo creo que el señor Senador por Paysandú dijo que él se iba a oponer en general al proyecto, pero me parece, del propio debate que se ha producido, que su ánimo es aceptar, en general, el proyecto y después proponer en la discusión particular, las fórmulas que él considere mejor, de acuerdo con las manifestaciones que ha vertido.

A mí me parece que la formula del señor Senador por Paysandú tiene el inconveniente de dejar abierta la puerta a emisiones que hay interés en detener porque el proyecto venido de la Cámara toma todos los casos, todas o casi toda las deudas públicas, cuya emisión está autorizada en estos momentos, y las reduce a un block de 20 millones, que sería lo único que se podría emitir. Toma las deudas de la Carretera a Colonia, de Ferrocarriles, de Saneamiento y de Edificación Escolar, prohibiendo en adelante su emisión en la forma que estaba hasta ahora autorizada y permitiendo, en cambio, la emisión de una nueva deuda global de 20 millones en que estarían comprendidas todas éstas, pero, naturalmente, reducidas, porque, como es notorio, y como el mismo informe lo hace constar, estas deudas podrían emitirse hasta un monto total de 36 millones de pesos.

De manera que se reduce la posibilidad de emisión en 16 millones de pesos. En cambio, la fórmula del señor Senador Cabrera tiene el inconveniente de autorizar, por una parte la emisión de 20 millones de pesos al 6 y ½ y, por otra, la de dejar abierta la puerta para que continúen las emisiones de las deudas de Saneamiento y de Edificación Escolar, que suman 14 millones de pesos al 6 %.

Esta parte es la que a mí me parece objetable. Creo que no conviene, — se sepa por la plaza y por el Poder Ejecutivo, — que pueden emitirse deudas del 6 %, porque ésto crea confución en el mercado de valores y nos exponemos al peligro de que se repita el fenómeno que hemos estado palpando sin poder tomar ninguna medida en ese sentido de las emisiones consentidas por el Municipio de Montevideo, que es responsable directo de la desvalorización de la plaza y de la caída vertiginosa de los títulos en algún momento.

Si nosotros pudiéramos por ley, — desgraciadamente parece que no podemos, aunque debe ser un punto discutido y objeto de un estudio mas detenido, — detener las emisones a que se entrega el Municipio de Montevideo, tal vez no nos encontraríamos frente a este fenómeno; pero ya que somos impotentes por la Constitución de la República para impedir esos graves errores de los cuerpos que gozan de autonomía departamental, ya que no podemos evitar esas cotizaciones al 77 y 78, por lo menos impidamos lo que está en nuestras manos impedir.

Señor Ministro — Ahora están a 83.

Señor Rodríguez Larreta — Pero creo que han llegado a cotizarse hasta al 78 según mis datos.

Por esto yo considero que la fórmula del señor Senador por Paysandú es más peligrosa que la del proyecto de ley porque se deja abierta una puerta al Consejo, puerta que él mismo tiene la buena intención de cerrar no permitiendo en el curso de un año y medio, — esto es, lo que falta del ejercicio actual y el ejercicio 32-33, — si no la emisión de 20 millones de pesos al 6 y ½ % y dentro de un tipo de cotización que el articulado establece.

En ese punto tal vez yo me aproxime a la opinión del señor Senador Cabrera. Cinco puntos menos por ciento que la cotización de las deudas similares son excesivos y pueden provocar, automáticamente, una cotización demasiado baja de los títulos que se van a lanzar. Es posible que pudiéramos llegar en la discusión particular a un término medio de 5 puntos del proyecto venido de la Cámara y los dos puntos del proyecto del señor Senador por Paysandú.

Ahora, para mí, lo peor lo más doloroso de este proyecto, — porque ya digo la diferenciación del interés creo depende del oleaje de la plaza, de la suba o baja de los títulos, o del mayor o menor valor del dinero y, es claro, eso no es permanente como, decía con toda razón el señor Ministro de Hacienda, la suba del interés de un tipo valor, como tipo, no es permanente, como no es permanente tampoco la baja. Eso depende de las oscilaciones del mercado.

Lo que para mí es doloroso es votar el proyecto que permite que deudas que, ostensiblemente se votan para obras públicas, no se van a destinar a obras públicas, sino a cubrir déficits. Esta es una política que creía definitivamente terminada en el país y que desgraciadamente las circunstancias nos obligan a cerrar los ojos ante ella para cubrir un déficit y para no aparecer con las finanzas públicas en bancarrota; pero esto es mundial, y la gravedad del momento y la necesidad imperiosa que tenemos todos de impedir en toda forma que esta situación se repita, nos exige esto, la necesidad en toda forma de ir reduciendo y disminuyendo los déficits futuros, ya que el pasado irremediablemente tenemos que aceptarlo y pagarlo en alguna forma.

Hemos elegido un expediente malo y como no se ve otro recurso, no tenemos más remedio que recurrir a ese sistema.

Señor Ministro — Yo estoy de completo acuerdo con lo que dice el señor Senador por Río Negro; el expediente no es, por cierto, digno de aplauso, pero es el único posible, porque peor sería emitir una deuda, en estos momentos, con destino a cubrir o a liquidar el déficit del año 1930-1931. Habría que emitir, en este último caso, una deuda por mayor cantidad — 7 millones y medio de pesos — y sería una deuda que contaría con pocas simpatías — por su destino — dentro del mercado de valores.

En cuanto al deseo del señor Senador Rodríguez Larreta de que el régimen de los déficits se cierre para siempre, yo puedo garantizarle que el propósito del Consejo Nacional de Administración es ese y que dentro de poquísimos días se pasará al Parlamento un proyecto de reajuste provisorio de las finanzas nacionales; proyecto que está ahora a consulta de la Presidencia de la República. Y que sin perjuicio de eses plan, el Consejo Nacional enviará a la Asamblea el proyecto de Presupuesto General de Gastos a regir en el ejercicio económico 1932-1933, a más tardar en el mes de Abril, como lo determina la ley.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Rodríguez Larreta — Bien: si esto nos salva de este doloroso trance autorizando que se emitan deudas para cubrir déficits pasados, de algo va a servir si realmente el propósito del Poder Ejecutivo, del Senado y de la Cámara, es el de lograr por todos los medios, con un concepto cerrado de economía en obras públicas, de reducción en los expendios de toda naturaleza y de ajustamiento de las circunstancias precarias porque atraviesa el mundo, de eso nos habrá salvado el voto que vamos a dar, y es en ese sentido, y por no insistir, que yo le voy a prestar mi voto al proyecto en discusión.

Señor Demichelli — Voy a formular una moción de orden.

Estudiado ya perfectamente este asunto, hay interés en sancionarlo en el día de hoy. Dentro de unos minutos debemos pasar a la Asamblea General.

Hago moción para que el Senado se vuelva a reunir una vez vueltos de Asamblea General, a los efectos de prestar su voto a este asunto.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Habrá tiempo?

Señor Demichelli — En la orden del día de la Asamblea General no hay asuntos...

Señor Andreoli — Se podría votar ahora, en general el proyecto.

Señor Ministro — Se podría votar un cuarto intermedio hasta mañana.

Señor Demichelli — Probablemente mañana no va a haber número.

Señor Andreoli — Seguramente no va a haber número en Asamblea General, porque es para dar cuenta.

Señor Ponce de León — ¿Habría algún inconveniente en votar el proyecto ahora, en discusión general, dejando la discusión particular para la sesión del lunes?

Señor Ministro — Hay cierta urgencia por las obras públicas.

Señor Andreoli — Estamos perdiendo el tiempo y podríamos votarlo ahora en general, si es que se ha agotado la discusión.

Señor Batlle Pacheco — Podría votarse la moción del señor Senador Demichelli, para sesionar inmediatamente después de efectuada la reunión de la Asamblea General.

(Apoyados.)

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Rocha.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Continúa la discusión.

Señor Cabrera — Yo he anotado algunos puntos sobre los cuales discrepo con el señor Senador por Río Negro y deseo recalcar esta discrepancia por más que los conceptos ya los he expresado en palabras anteriores.

Afirma el señor Senador por Río Negro que por el proyecto que se discute, quedan cerradas las emisiones de algunas deudas y que mi proyecto deja las puertas abiertas para las sucesivas emisiones.

No es posible, señor Presidente, cerrar en ninguna forma, definitivamente, de una vez por todas, es decir, para siempre, las deudas que menciona, porque ellas representan, naturalmente, la serie, el proceso, diremos así, del progreso del país, como ocurre con las obras de saneamiento y con las construcciones escolares.

Esas, principalmente, son deudas que no pueden clausurarse. No queda, pues, la puerta abierta, como digo, sino entornada solamente.

Aunque se hace mucho hincapié sobre la simplificación del servicio de deudas por el hecho de unificar estas pocas, es fácil con sólo recorrer la enorme lista de deudas, de distinto tipo y de distintas condiciones, que tenemos, ver que no remediamos mucho con unificar al tipo de 3 y 1|2 o|o, en una media docena de ellas.

Si se quiere proceder a unificar las deudas, es decir, tener un solo papel, lo que sería muy encomiable, habría que

presentar un proyecto de conversión, lo que no es materia de improvisaciones ni materia de unos cuantos días de estudio ni mucho menos en este caso, un poco difícil.

En cuanto a la eficacia del tipo votado, ya expresé mis dudas respecto a esto, mejor dicho, las seguridades que tengo de que los tenedores de esos papeles, como en todas partes del mundo, se ponen al diapasón de su interés personal.

Hoy no es posible pretender colocar a un tipo diferente, sea la deuda de cinco, del seis, del seis y medio o del siete por ciento, de interés inferior a aquel que les produce entre siete y medio y ocho por ciento.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Senador?

El Senado pasa a Asamblea General.

(Vueltos a Sala).

Señor Presidente—Continúa la sesión.

—Tiene la palabra el señor Senador por Paysandú.

Señor Cabrera — Continúo, señor Presidente.

Decía el señor Ministro de Hacienda que en 1914 se habían elevado los intereses a mucho más allá, cuando las situaciones no son parecidas, y que luego se había traído a los términos generales el interés de nuestra deuda.

Creo, señor Presidente, que la base capital de la cotización de todos los títulos de deuda pública, está en la confianza que merece el Estado que los emite y en la corrección y estrictez qu esu administración; y, posiblemente, la baja de nuestros títulos, — la enorme, la inexplicable baja, sobre todo de la deuda externa, — se debe a estas desacertadas medidas administrativas de los últimos años y, capitalmente, a este procedimiento de marea en creciente del Presupuesto General de la Nación, porque, la verdad sea dicha, nunca sabemos a cuánto asciende, y ésto lo está probando el crecimiento extraordinario del déficit. Nunca un déficit ha estado ni medianamente cerca de aquel que ha declarado previamente la Administración Pública. Se ha hablado muchas veces de un millón de pesos, y ha resultado de cuatro millones; se ha hablado de dos millones, y nos ha resultado de cuatro o cinco millones. Y nunca ha podido, tampoco, la Administración Pública, hacer un pronóstico aproximado de la renta que va a percibir.

Al principio de mi discurso, hice notar que la diferencia de la renta de Aduana recaudada en los dos meses de este año y la recaudada en los dos meses primeros del año pasado, era de un millón setecientos mil pesos, y que esa renta va disminuyendo en una forma alarmante; y lo mismo pasa con muchos de los impuestos que no tienen motivo para variar.

Observando el cuadro de las percepciones de los impuestos, el inmobiliario, patentes de giro, etc., encontramos una desconcertante oscilación. De un año a otro hay diferencias hasta de doscientos mil pesos; no una diferencia en ascenso, sino en ascenso unas veces y en descenso otras. Y nada justifica el descenso en esta clase de impuestos.

Mientras estas cosas ocurran, mientras un presupuesto seguro, un presupuesto ajustado, un presupuesto que realmente sea la expresión de la verdad no rija, están expuestos, los títulos de deuda de la República a padecer, a sufrir la enorme diferencia que están sufriendo.

Anunció el señor Ministro de Hacienda, hace un momento, que muy pronto vamos a tener el Presupuesto General de Gastos. Creo que una vez que ese Presupuesto se haya estudiado y se haya aprobado por el Poder Legislativo, entonces será llegado el momento de poder lanzar una nueva emisión, si se necesita con el interés que se pretende ahora para los títulos de deuda de saneamiento y, posiblemente, será mejor colocada, cuando tenga la garantía de una buena Administración.

Por lo demás, volviendo al tema principal, este aumento de gastos públicos, que representa el nuevo servicio, ¿de dónde se va a sacar? De nuevos recursos. Y bien, señor Presdiente...

Señor Bonnet — Eso no es seguro que ocurra.

Señor Cabrera — ... ya ha hecho su declaración el Partido Nacional; nosotros no podemos, no debemos, no queremos votar ninguna nueva gabela. Por esta razón, soy opuesto, en la forma que manifestaba, al proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **11 en 14. — Afirmativa).**

Señor Morelli — He votado negativamente por los mismos motivos enunciados por el señor Senador por Paysandú.

Señor Presidente — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Iba a fundar mi voto contrario al artículo 1.o que ya se ha votado, y no lo he hecho por una distración pues estaba hablando con mi colega el señor Senador por Durazno; pero me reservo hacerlo en la segunda discusión.

Respecto a este artículo 2.o, voy a sostener los conceptos vertidos en mi exposición y a proponer en sustitución el artículo 2.o de mi proyecto. No sé si el hecho de haber sido aprobado en general el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, importa el rechazo completo de mi proyecto.

Señor Presidente — No, señor.

Señor Cabrera — Si no es así, pido que se ponga a consideración conjuntamente con el artículo del proyecto de la Comisión, el artículo 2.o de mi proyecto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

En discusión, conjuntamente con el artículo en discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Me parece que la diferencia entre el proyecto del señor Senador Cabrera y el venido de la Cámara de Representantes, no es más que la del del tipo de colocación.

Señor Cabrera — Es fundamental: limitar la emisión a 20.200.000 pesos.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Y este no la limita? Ah!, pero deja un saldo, es cierto.

Yo creo que la primera parte a que se refiere el señor Senador Cabrera, respecto de una segunda serie que se autoriza por el artículo 2.o y que no se autorizaría por el proyecto de él, limitándola a un primer block de veinte millones exclusivamente, no tiene mayor importancia, porque esta segunda autorización tiene que ser motivo de otra ley. De manera que en ese caso siempre tendría en sus manos el Senado impedir una nueva emisión, si considerara que la primera no ha dado resultado o que es inconveniente emitir una segunda. Por eso no le atribuyo tanta importancia como el señor Senador.

En cambio, sí me parece importante lo relativo al último inciso del artículo, que es el relativo al tipo de colocación de la deuda. De las informaciones que he recibido resulta que esta disposición fijando cinco puntos inferiores a la cotización de las deudas similares de plaza, no venía propuesta por el Consejo Nacional; fué incluída en la Cámara por moción de los señores Diputados Vázquez y Rospide. El proyecto del Consejo Nacional no tenía ninguna disposición a este respecto, y esos señores Diputados consideraron que convenía fijar el tipo a un precio, a mi juicio, notoriamente bajo.

Señor Cabrera — ¿Me permite una interrupción?

Yo creo que el señor Representante Rospide no opinó sobre esta forma de cotización a cinco puntos por debajo...

Señor Ministro — ¿Me permite?

Como yo asistí a la discusión habida sobre este proyecto en la Cámara de Representantes, puedo referir cómo se desarrolló.

El proyecto enviado por el Consejo Nacional no decía nada al respecto: dejaba en libertad absoluta de acción al Consejo Nacional y al Banco de la República para colocar la deuda en las condiciones que consideraran más convenientes. Allí en la Cámara los señores Vázquez y Rospide...

Señor Bonnet — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción de prórroga formulada por el señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa).**

Puede continuar el señor Ministro.

Señor Ministro — Decía, señor Presidente, que los señores Diputados Vázquez y Rospide manifestaron que consideraban que era inconstitucional dejar al Poder Ejecutivo en absoluta libertad de acción para colocar los títulos de la deuda; que la Constitución determina que la colocación de los empréstitos debe ser reglamentada por el Parlamento y que el tipo de colocación es tan importante como puede ser el tipo de interés. Fué de acuerdo con esa declaración, que el señor Representante Vázquez presentó la fórmula complementaria a que se refiere la parte final del artículo 2.o del proyecto que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Yo era partidario de que se dejara al Consejo Nacional en completa libertad [illegible]. Era partidario de esa tesis, porque nadie puede objetar al Consejo Nacional y al Banco de la República el haber colocado deudas públicas en malas condiciones.

Siempre, en efecto, el Banco de la República, encargado directo de colocar los valores del Estado, se ha puesto en una [illegible]ión de verdadera defensa a favor del Estado. Y es así que ante el reparo que se hace ahora, en el Senado, sobre esos cinco puntos de diferencia que constituirán el margen a que podrán colocarse uevos valores respecto de los [illegible]nos similares que circulan, yo debo manifestar que el Consejo Nacional y el Banco de la República seguirán actuando en la misma forma ponderable en que han actuado hasta el presente.

No es, así, peligrosa, la disposición que se discute en estos momentos. Puede ser que hubiera sido más conveniente no ponerla, o establecer una diferencia meor; pero yo pediría al Senado, en virtud de la urgencia que hay en sancionar esta ley, a fin de que las obras públicas puedan seguir adelante en su ritmo normal, — dadas las dificultades con que se lucha por el grave problema de la desocupación, — que se vote el proyecto de la Cámara tal como viene: si es que se considera que hay garantías bastantes por parte del Consejo Nacional, por parte del Ministerio de Hacienda, y por parte del Banco de la República, de que los títulos nuevos se han de colocar en las condiciones mejores para el Estado.

Señor Rodríguez Larreta — Quiere decir, entonces, que este tipo de cinco puntos no lo considerará el Consejo Nacional como tipo aceptable y conveniente.

Señor Ministro — Puede tener la seguridad, el señor Senador, de que no sucederá así.

Señor Andreoli — Pido la palabra, señor Presidente, para ocuparme del mismo asunto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — En la Comisión de Hacienda y Fomento, esta parte final de la disposición relacionada con el tipo de colocación de estas deudas, fué materia de serias observaciones. Quizá sea ésta una de las disposiciones que ocupó espacio mayor de tiempo a la Comisión. Y la declaración terminante que formuló al final, el Ministro de Hacienda en esa oportunidad, fué la que promovió la actitud de aceptación, de la Comisión de Hacienda y Fomento, o sea el compromiso serio, por parte del Ministro, del Consejo Nacional, y, también, del Banco de la República, que debe intervenir en esta clase de operaciones, de no hacer uso por lo excesivo de las facultades que establece esta disposición.

El motivo que tuvo gran peso en el ánimo de los señores que estudiaron esta cuestión, es precisamente el hecho de que la Cámara de Diputados puede demorar un par de meses el despacho de este asunto, si lo reformamos, creándose así una situación difícil al Poder Ejecutivo para hacer frente a los compromisos económicos del momento. Creo que, actualmente, la Cámara de Representantes ni tiene organizadas sus Comisiones informantes.

Señor Demicheli — Está discutiendo poderes y está envuelta en una larga discusión sobre poderes.

Señor Andreoli — Y entonces se produciría, además, forzosamente, la situación violenta a que se refirió el señor Ministro de Hacienda: la paralización completa de las obras y la agravación del problema de la desocupación. Los miembros de la Comisión de Hacienda dieron su aprobación, entonces, y se permitieron aconsejar la sanción de esta disposición, con el propósito de que constara en la versión taquigráfica de la sesión en que se tratara el asunto, esa misma categórica declaración que ha formulado el señor Ministro y que a todos nos satisface, a falta de otras medidas.

De manera que que esta disposición no será cumplida, en los términos excesivos escritos por parte del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Hacienda ni del Banco de la República.

Señor Cabrera — ¡Cómo puede afirmarse semejante cosa! ¡Cómo puede dejarse una ley librada a la palabra de un hombre!

Señor Andreoli — Eso se ha hecho distintas veces en el Parlamento, tratándose de facultades de una determinada autoridad. Puedo referirle infinidad de asuntos en que se ha procedido de la misma manera.

Señor Cabrera — Yo declaro que, por decoro, no votaré jamás semejante cosa.

Señor Andreoli — Lo que hay que razones de fuerza mayor, obligan al Parlamento a despachar este asunto con urgencia.

Señor Cabrera — Muy bien... Siempre el estribillo de la urgencia!

Señor Andreoli — Han quedado millares y millares de obreros sin trabajo en las obras públicas del país. Hoy mismo recibí una carta del Departamento de Treinta y Tres. La Empresa que construye el ferrocarril entre Treinta y Tres y Río Branco ha despedido y está despidiendo ahora a unos centenares más de obreros ocupados en dichas obras, y como las paralizaciones se extenderán a otros Departamentos, vamos a crear una situación crítica y de violencias en el país, que quién sabe a qué consecuencias nos puede llevar.

Señor Cabrera — ¿Y quiénes son los responsables?

Señor Andreoli — Los legisladores, que no damos al Poder Ejecutivo los medios suficientes para que solucione esos asuntos que asumen carácter de gravedad.

El problema de la desocupación, señor Presidente, es sumamente delicado en el país. Yo he formado parte de una Comisión del Ministerio de Industrias, para ocuparme de este asunto y las estadísticas y censos mandados levantar por la policía, son verdaderamente alarmantes. Hay, pues, verdadera urgencia en su solución. Y en este propósito está empeñado el Consejo mencionado.

El Consejo Nacional ha enviado al Ministro de Hacienda reiteradas veces al Parlamente pidiendo el pronto despacho; y este asunto está en poder de las Cámaras creo que desde el mes de Octubre pasado.

Señor Cabrera — ¡Cómo va a ser así, si se ha sancionado el 11 de este mes!

Señor Ministro — Hará un mes que está en el Senado.

Señor Cabrera — No, señor. Está desde el 11 de Febrero.

Señor Ministro — Bueno, hace casi un mes. No recordaba con precisión la fecha.

Señor Andreoli — Hace, pues, tres meses que está en la Cámara de Diputados, y un mes que está en el Senado. No es demora del Poper Ejecutivo, sino del Parlamento, del Cuerpo Legislativo, por razones bien serias y fundadas, si se quiere, pero el asunto está demorado en el Parlamento. Y la prueba de que el país sabe que el despacho de este proyecto depende de nosotros, es que las comunicaciones y reclamos de pronto despacho se dirigen a los señores Senadores.

De manera que el asunto está aquí; y debe resolverse en favor o en contra.

Hay centenares de personas que están quedando sin trabajo no solamente de las obras que dependen del Ministerio de Obras Públicas directamente, sino de obras de ejecución privada, de obras que se realizan por contrato.

Yo he recibido, repito, una carta del Departamento de Treinta y Tres. Y, además, se han publicado en la prensa diversas protestas.

Señor Cabrera — Hace seis meses que esa empresa está pleiteando con el Gobierno porque no le paga. No es de ahora.

Señor Andreoli — ¡Y si no se le puede pagar si no despachamos este proyecto!

Señor Cabrera — ¿Y por qué no se acordaron hace seis meses de venir aquí?

Señor Andreoli — Quería dar estas explicaciones, señor Presidente, sin pensar en las derivaciones posteriores que ha tenido la cuestión.

Este punto, referente al tipo de colocación de los títulos mereció observaciones en la Comisión. No pasó desapercibido; lo que que hay, es que el señor Senador por Paysandú, que es miembro de la Comisión, no asistió a las reuniones en que se trató el referido punto. La cuestión fué planteada con toda claridad por el señor Senador por San José.

Señor Bonnet — Yo la plantée.

Señor Andreoli — También el señor Senador por Rivera. Y dió motivo a largas deliberaciones y estudios.

Señor Demicheli — Queda otro expediente, sancionado por separado, un proyecto de ley que modifica éste.

Señor Andreoli — Yo no me opondría a que inmediatamente después de la sanción de este proyecto, se trate la disposición del señor Senador por Paysandú y todos la votaremos. No me opongo a eso.

Señor Demicheli — Lo que sea justo, lo votaré.

Señor Andreoli — Además, hay otra cuestión; debo hacer una declaración: hemos votado estas cantidades abultadas para ponerlas en gran parte en manos del Ministro de Obras Públicas, en virtud de la tranquilidad que nos proporciona a todos los legisladores ahora, la vigencia de ciertas leyes de justicia, que se ha dado en llamar del derecho al trabajo.

Ahora, señores Senadores, el trabajo se está distribuyendo en forma correcta e imparcial en todo el país. El tiempo de las arbitrariedades ha pasado. Faltaría, en estos instantes, señor Presidente, para completar una aspiración general, que la Cámara de Diputados despachara el otro proyecto que se le ha remitido, relativo a la inmigración, porque de nada valdrá que el Poder Ejecutivo y los legisladores nos empeñemos en realizar una completa y seria distribución del trabajo entre los obreros desocupados del país, si tenemos las puertas abiertas, de todos nuestros puertos, para que invadan el territorio millares y millares de extranjeros desocupados.

Señor Demicheli — Ahora no viene ninguno, señor Senador.

Señor Andreoli — La falta de medidas apropiadas, va a mantener así sin solución de ninguna clase, el grave problema de la desocupación en el país a pesar de los esfuerzos que realicemos y de los sacrificios pecuniarios que impongamos al Estado.

He terminado.

(Apoyados).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Yo creo, que dadas las razones de urgencia que se han expresado para la aprobación de esta ley, ya sancionada por la Cámara de Diputados, se podría buscar el modo de contemplar todas las situaciones, que podría ser el siguiente: aprobar la ley tal como está, y, de inmediato, votar otra ley reduciendo ese cinco por ciento, a tres por ciento. De esa manera se contemplaría la cuestión fundamental de la desocupación, y se adoptarían las garantías del caso.

Señor Ministro — Y yo me comprometo a urgir la sanción de la nueva ley en la Cámara de Diputados.

Señor Batlle Pacheco — Me parece que esto evitaría la discusión y se podría votar de inmediato esta ley.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Yo deseo decir dos palabras, que serán las últimas que pronunciaré sobre este artículo para hacerle ver al Senado cuáles son las diferencias que existen entre el artículo aconsejado por la Comisión y el propuesto por el señor Senador por Paysandú.

En primer lugar, al hablar del monto autorizado de veinte millones de pesos, el artículo votado por la Cámara establece "hasta" el monto de veinte millones. En cambio, el del señor Senador por Paysandú, establece, de una manera categórica, que la emisión ha de ser de veinte millones.

Señor Cabrera — Hasta veinte millones.

Señor Bonnet — Al leerse el artículo, se dijo "por veinte millones".

Señor Cabrera — Veinte millones, doscientos mil pesos.

Señor Bonnet — De manera, que el artículo del señor Senador por Paysandú tiene est desventaja: que debe emitirse por veinte millones. En cambio, el sancionado por la Cámara de Diputados, faculta al Poder Ejecutivo para que se emita hasta esa cantidad.

La otra diferencia consiste en lo siguiente: que por el saldo que quede, una vez emitida la 1.a serie de 20.000.000, se constituirá una segunda serie, la que tendrá que ser motivo de una ley especial. De manera, que en ese caso, si al Parlamento no le parece conveniente la

nueva emisión, como lo decía el señor Senador por Río Negro, podrá oponerse a esa segunda serie y, por lo tanto,, no se emitirá.

La tercera diferencia es la relativa al tipo de venta. En el seno de la Comisión, yo era partidario de que no se fijara en la ley, cinco puntos de diferencia con respecto a las cotizaciones del mes anterior. Era partidario de que, con el mismo criterio que ya tuvo el Senado, cuando sancionó el proyecto de carretera de Nueva Palmira a La Lata, en que se dió facultad al Poder Ejecutivo para que vendiera los títulos de acuerdo con el Banco de la República, se procediera en este caso exactamente igual, que era, por otra parte, lo que pedía el Poder Ejecutivo en su primitivo proyecto, en el que no se establecía ningún tipo de venta.

Pero en la Cámara de Representantes, el señor Diputado Rospide fué el que promovió una cuestión de carácter constitucional, de que no era posible que el Poder Ejecutivo tuviera esa facultad y que debía establecerse en la ley el tipo de venta. Se suscitó alrededor de esta cuestión una discusión, votándose en definitiva el agregado de los señores Diputados Vázquez y Quijano, que establece esta diferencia de los cinco puntos.

Yo era partidario en Comisión, de que se modificara esto, pero he abandonado ese propósito reconociendo la urgencia que tiene la sanción definitiva de este proyecto, y convencido, por otra parte, de que el Poder Ejecutivo hará un uso prudente y discrecional, de acuerdo con el Banco de la República, de esta facultad, para vender los títulos en las mejores condiciones posibles.

De modo, que considero que las observaciones del señor Senador por Paysandú no son mayormente fundamentales y que tendrá, en la práctica, su correctivo eficaz.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Es lamentable, señor Presidente, que no uno, sino varias veces, el Senado ha tenido que resolver rápidamente proyectos bajo la presión de que se trata de proyectos urgentes.

Esta es una práctica viciosa. Los proyectos deben ser discutidos ampliamente por el Senado en su conjunto y en sesión pública.

La delegación en las Comisiones que deben estudiar los proyectos, no es para resolver en principio los asuntos, sino para que acumulen el conjunto mayor posible de datos y dar la primera opinión, a fin de que pueda servir al Senado para su mejor estudio; pero, de ninguna manera, puede suplantar el dictamen de la Comisión, al estudio o a la resolución que tiene que efectuar el Senado.

El hecho es tanto más lamentable, cuando se trata de un proyecto de ley como el actual, por el hecho de que la mayor parte de los Senadores, o una parte, entre los cuales me encuentro yo, no tiene mayor versación en materia financiera, y que, por lo tanto, necesita ser ampliamente discutido en las deliberaciones del Senado, con el objeto de que los Senadores que estamos en esas condiciones, puedan estar en situación de dar un voto verdaderamente consciente.

Hechos como este, se han repetido varias veces y, por lo tanto, me permito llamar la atención del Senado sobre lo que constituye, vuelvo a decir, una práctica que no puede repetirse así, de una manera sistemática.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Rodríguez Larreta—Pido la palabra.

A mí me complace comprobar que no estaba en el ánimo del Consejo Nacional, la colocación de los títulos a cinco puntos más abajo de las Deudas similares que se venden en plaza. Era lo que realmente me había alarmado en el primer momento, y por eso di mucha trascendencia al punto. Esta declaración del Consejo Nacional, automáticamente, como es natural, le daría un tipo de cotización bajo, que es lo que a mi juicio había que evitar. Pero de las palabras dichas hace un momento, se deduce que no ha sido ese el ánimo del Consejo; que ésta es una medida que surgió de la colaboración de la Cámara, y, por su parte, el Ministro de Hacienda, manifiesta, que el propósito del Consejo es precisamente el contrario: el de sostener en todo lo posible la cotización de los títulos tal como hasta ahora lo ha hecho.

Corresponde reconocer que lo que dice el señor Ministro es exacto en cuanto al Consejo.

Yo, en palabras anteriores, signifiqué que el culpable de estas ventas malbaratadas de títulos del erario público es el Municipio de Montevideo.

Siendo así, me parece el asunto menos grave, sobre todo con la declaración que acaba de formular el señor Ministro de Hacienda.

Sin embargo, a fin de evitar cualquier suspicacia y que pueda suponerse que dejamos en manos del Poder Ejecutivo, o de hombres del Poder Ejecutivo, puntos que consideramos de delicada resolución, estaría conforme con la idea de votar el proyecto tal como está, y después, votar un nuevo proyecto relativo a este punto, que pasaría a la Cámara de Diputados y que respondería a la iniciativa del señor Senador Cabrera; ésto es, poner un límite mucho menor. Yo indico el límite de tres puntos por debajo; el señor Cabrera, creo que proponía dos y el proyecto propone cinco. Así es que tres sería una fórmula transaccional dentro de los criterios extremos a que ya me referí cuando hice uso de la palabra.

En esta forma, votaré el proyecto tal como está y el proyecto relativo a este punto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo de la Comisión. Si fuera rechazado se votará el propuesto por el señor Senador por Paysandú.

Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota: **afirmativa**).

—He votado por la negativa por estar en desacuerdo con el párrafo final del artículo.

Señor Andreoli — Deseo anunciar que después de la sanción de este asunto, los miembros firmantes de la Comisión de Hacienda de este proyecto, presentarán un nuevo proyecto a consideración del Senado.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Bonnet — Pido la palabra para hacer una aclaración.

Debo manifestar que la facultad que se le da al Poder Ejecutivo para emitir títulos por las cantidades que faltan colocar de las deudas Frigorífico Nacional y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en las mismas condiciones del artículo 2.o de este proyecto, será aplicable en cuanto al interés que debe ganar la nueva deuda del 6 1|2 o|o.

Quiero dejar constancia de que estas deudas no serán refundidas en la misma forma en que se hará con las deudas que se detallan en el artículo 1.o.

Señor Presidente — La referencia es al artículo 2.o.

Señor Bonnet — Pero como el artículo 2.o establece categóricamente: "Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir títulos de deuda Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932 primera Serie", quiero que quede constancia de que respecto a estas deudas del Frigorífico Nacional y del ente industrial, no les será aplicable el artículo 2.o nada más que en cuanto al interés del 6 1|2 o|o y la colocación por intermedio del Banco de la República.

Quería hacer esta manifestación para que quedara aclarado el alcance del artículo 4.o.

Señor Cabrera — Yo, señor Presidente, quiero manifestar mi absoluta disconformidad con ese artículo el que suprimí en mi proyecto.

Creo que la deuda del Frigorífico Nacional y la de los entes industriales, no tiene porque entrar en él, y aun creo que el Poder Ejecutivo no las había incluído.

Señor Bonnet — Fué iniciativa de la Cámara de Diputados.

Señor Ministro — La deuda referente a los entes industriales no podía ser incluída en el proyecto del Poder Ejecutivo, porque fué un proyecto pasado a principios de Octubre último, y recién fué creado el nuevo ente industrial el 15 de Octubre, es decir unos días después.

Señor Cabrera — Yo solamente deseo nuevamente declarar que no voy a seguir haciendo uso de la palabra en oposición a los artículos que quedan, porque ya veo que hay el propósito de sancionar este proyecto exactamente como viene de la Cámara de Diputados, y por consiguiente, vencido en la votación, como ya lo he sido en las otras proposiciones, no tengo porque hacer perder más tiempo a los señores Senadores.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **afirmativa**).

El 7.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Bonnet — Hago moción para que se suprima la segunda.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **afirmativa**).

Señor Macedo — Quiero dejar constancia que he votado en contra del proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes en una y otra votación de acuerdo con las razones expuestas por el señor Senador por Paysandú y a la vez por notar en este proyecto algunas lagunas que quedan a sanearse con leyes posteriores.

Señor Andreoli — No se si será reglamentario, pero la Comisión de Hacienda en mayoría había quedado en presentar un proyecto sustitutivo...

Señor Presidente — La sesión había sido prorogada hasta la terminación de este asunto.

Señor Rodríguez Larreta — Se puede tratar el lunes entrante.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 30).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

derechos humanos, justifica ampliamente la procedencia de la investigación; en cuanto a su oportunidad me animo a afirmar que jamás podría dejar de ser oportuna una investigación que tuviera por finalidad traer a la Cámara elementos de juicio que pudieran servir para proyectar la reforma de alguna ley o para hacer uso de la facultad que le confiere el inciso 2.o del artículo 25 de la Constitución, estando de por medio nada menos que la libre comunicación de los pensamientos.

No creo oportuno entrar a analizar al detalle los fundamentos que da la comisión en mayoría para justificar la improcedencia de la investigación, pero no puedo dejar de expresar que estoy en el más absoluto desacuerdo con la tesis de la Comisión en cuanto niega a las Cámaras el derecho de investigación cuando se trate del Poder Judicial. Me creo obligado a hacer notar que el artículo 115 de la Constitución deja librado a la ley la organización de aquel Poder. Creo que nada tiene que ver con la procedencia de la investigación la circunstancia de que los damnificados tengan a su alcance recursos y defensas que hacer valer así como tampoco creo se pueda afirmar, sin caer en confusión que la investigación parlamentaria transformaría a la Cámara en Tribunal de revisión de Procedimientos Judiciales.

—Antecedentes.

Moción del docto Gustavo Fusco.

"Mociono para que se designe una Comisión Investigadora sobre la legalidad de los allanamientos decretados por la justicia con ocasión de los sucesos últimos, así como la legalidad del cierre del diario "Justicia".

Moción del doctor Antonio Gustavo Fusco.

—Como no existe proyecto de resolución de la Comisión en mayoría ni tampoco de la Comisión en minoría, si no hay oposición por parte de la Cámara se tomará como proyecto de resolución de la Comisión en mayoría, el último párrafo de su informe, y de la Comisión en minoría, el primer párrafo de su informe.

—Léase el último párrafo del informe de la Comisión en mayoría.

(Se lee):

"Sin desconocer la entidad de la denuncia, y la seriedad de su origen,—por las razones generales y circunstanciales expuestas, — opina; que en el caso sería inoportuna e improcedente la investigación, sobre la legalidad de actos judiciales, — propuesta en la moción del señor Diputado Fusco".

—Léase el informe de la Comisión en minoría.

(Se lee):

"Que la entidad de las denuncias en lo que se refiere a la clausura de "Justicia" principalmente, justifica la investigación parlamentaria a que se refiere el artículo 51 de la Constitución".

—En discusión.

Señor Sánchez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez — Aúnque sea impertinente hablar dos veces una misma tarde, yo no puedo votar en silencio sin expresar antes los fundamentos del voto afirmativo que voy a dar al dictamen de la mayoría de la Comisión.

Trataré de hacerlo en la forma más breve que me sea posible.

No creo, señor Presidente, que ni constitucionalmente, ni desde el punto de vista político deba votarse esa Comisión Investigadora que propone el señor Diputado Fusco en la moción que ha dado origen a este informe. No existe, señor Presidente, misión más llena de dificultades que la de los jueces. Lo mismo cuando tienen que resolver entre la puja de los intereses económicos de los hombres que cuando se resuelve sobre la libertad de los ciudadanos.

(Murmullos.)

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Señor Sánchez — Pero si hay algo que a mi juicio deba mantenerse en una esfera tranquila, agena a todo lo que pudiera parecer una presión aún indirecta de los Poderes públicos, es la misión de los jueces. En el caso de los allanamientos, como en el caso del cierre del diario "Justicia", no es la policía, institución que puede en todos los ambientes obrar con más o menos arbitrariedad, — la que ha dictado esas medidas. Ha sido la Justicia.

La Justicia, en nuestro país, y en todos los países del mundo, debe estar ajena a presiones de esta naturaleza. Los jueces, de acuerdo con la Constitución, todos los Jueces, son responsables ante la ley. El artículo 162 de la Constitución dice que los Jueces son responsables ante la ley de la más pequeña agresión contra los derechos de los ciudadanos, así como por separarse del orden de proceder que ella establezca. La Constitución marca una responsabilidad estricta para los Jueces. Esa responsabilidad está reglamentada en el Código de Procedimiento. De manera que los ciudadanos y las instituciones esán perfectamente garantidos contra todo atropello de parte de los Jueces, por las mismas normas que ese Código establece, no sólo para revisar sus fallos, sino para aplicar sanciones a esos magistrados cuando se apartan del régimen de la ley.

Dentro del Poder Judicial, la Alta Corte de Justicia es la única responsable ante el Parlamento; pero esa responsabilidad no puede estar en juego en este momento; esa responsabilidad de la Alta Corte de Justicia, que puede ser acusada ante el Senado por la Cámara, solamente podrá presentarse cuando se hayan agotado todos los trámites de responsabilidad para los Jueces inferiores y esa Alta Corte de Justcia haya sido omisa, hubiera falseado el cumplimiento de sus deberes en la aplicación de la ley. No llegando un caso de esos, la intervención de Comisiones Investigadoras Parlamentarias en esas actuaciones difíciles y complicadas, de las primeras tramitaciones de la Justicia, sólo pueden ir a ocasionar perturbaciones, y cuando se establecieran, como normas corrientes, a torcer defintivamente las posibilidades de una Justicia recta e independiente.

Por esas razones yo no votaré la designación de la Comisión Investigadora que se propone.

Señor Gamba — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

Señor Gamba — Hago moción para que se pase a intermedio hasta pasado mañana a las 15 y 30 a fin de continuar con este asunto.

(Interrupciones.)

Señor Puyol — ¿Esta sesión es permanente?

Señor Presidente — Sí, señor, porque es extraordinaria.

Se va a votar la proposición del señor Diputado Gamba: para que se pase a intermedio hasta el próximo miércoles a las 15 y 30.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y siete.**)

—Se pasa al intermedio resuelto por la Cámara.

(Así se efectúa a las 19 horas y 25 minutos.)

CARLOS N. OTERO, Director de Taquígrafos.

5.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

MARZO 2 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Antúnez, Arena, Astorga, Bonino, Brausse, Brum, Buranelli, Camps, Casas Araújo, Cosio, Demarco, De Mula, Dufour, Etchenique, Etchepare, Fontana, Frugoni, Fusco, Gallinal, Gómez, Grauert, Grucci, Gulchón, Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lanza, Lazarraga, Lladó, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Mo-

roy, Odizzio, Oller, Pérez Moré, Puyol, Regules, Romero, Rospide, Ruggia, Sanchez Varela, Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Suero y Viña.

Total: 55.

Faltan:

Con aviso, el señor Representante Quesada.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algoria, Anfusso, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrieta, Bado, Batlle Pacheco, Batlle Berres, Bustillo, Carballo, Coronel, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Domínguez Cámpora, Espalter, Echeverry, Fasciolo Sirí, Ferreira Ferla, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo), González Olaza, González Vidart, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Menéndez, Minelli, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Santos, Schinca, Solares, Vázquez, Viera, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 57.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Dese cuenta de la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 29 de Febrero a las 16.

Con licencia: Bonino y Ruggia.

Con aviso: Haedo (don Eduardo Víctor) y Zavala Muniz.

Sin aviso: Algorta, Buranelli, Camps, Casas Araújo, Coronel, De León, González Vidart, Guimaraens, Inciarte, Lladó, Odizzio, Olivera Ortuz, Quesada, Salguero, Urioste Olivera y Viera.

Habiendo quórum continúa la sesión.

3

Prosigue el debate sobre el dictamen de la Comisión Preinvestigadora respecto a los allanamientos decretados y clausura del diario "Justicia".

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Señor Presidente: yo me creo obligado a decir algunas palabras para ampliar mi discordia con el informe en mayoría de la Comisión Preinvestigadora.

Creo que no puede afirmarse, como lo hace la mayoría de la Comisión, que la investigación parlamentaria a que se refiere el artículo 51 de la Constitución, no pueda comprender al Poder Judicial. Sé que hay opinión un poco generalizada en el sentido de que las investigaciones de este carácter, no deben comprender al Poder Judicial en mérito a que se le atribuyen a ese Poder algunas inmunidades especiales. Yo declaro que no las he encontrado ni en la Constitución ni en ninguna disposición de carácter legal.

Creo que si cualquiera de las Cámaras que forman el Poder Legislativo, necesita información para proyectar una reforma legal, el mejor procedimiento quizás sería el de hacer investigaciones. Si esa investigación corresponde hacerla en una oficina dependiente del Poder Ejecutivo, la Cámara parece que no ha encontrado nunca dificultad de forma, y aquí se han decretado quizás cientos de investigaciones cuando se trata de oficinas dependientes de aquel Poder. Yo no puedo encontrar ninguna disposición de la Constitución que haga diferencia en cuanto a estas investigaciones, si ellas deben realizarse en dependencias del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial; en cambio, encuentro una diferencia, en mi concepto sustancial, en la Constitución, cuando deja librado a la ley la organización de todo el Poder Judicial, cosa que no hace con respecto al Poder Ejecutivo.

Si la ley puede hacer lo más,—es decir, dar la organización completa al Poder Judicial,—¿cómo se les va a impedir a las Cámaras que puedan investigar a los efectos de documentarse para reformar la ley o dictar una ley sobre un punto que no hubiera sido tratado, si no se hace por la vía de la investigación?

Por otra parte, sé que se argumenta que la única intervención que se le pretende reconocer a las Cámaras, — en este caso, sólo a la Cámara de Diputados, — con respecto al Poder Judicial, es para entablar el juicio político. Ahora me pregunto: si para entablar el juicio político la Cámara cree necesario hacer una investigación, ¿no puede hacerla? Y esta pregunta creo que se puede contestar en forma categórica con la afirmativa.

Entiendo que si la Cámara de Diputados tuviera alguna razón para investigar si debe ir al juicio político de los miembros de la Alta Corte de Justicia, no puede, razonablemente, limitarse la facultad de investigación que, por el artículo 51 de la Constitución, tiene la Cámara para saber si hay causa suficiente para iniciar ese juicio político. Esto, señor Presidente, para fundamentar mi oposición a la tesis, diremos así, de carácter general que sostiene la mayoría de la Comisión en cuanto quiere negar a la Cámara el derecho de investigar cuando se trate de hacer esas investigaciones en dependencias del Poder Judicial.

Ahora, en cuanto al caso concreto, naturalmente partiendo de la base de que entiendo que esas investigaciones se pueden hacer, debo agregar que no hay ninguna disposición constitucional o legal, —por lo menos de las que yo he podido conocer, — que autorice ni al Poder Ejecutivo, por las vías ordinarias, ni al Poder Judicial en ningún caso, a efectuar la clausura de un diario.

La intervención que pueda tener el Poder Judicial con respecto a los diarios, está expresamente limitada a responsabilizar a los que escriben en los diarios o en caso subsidiario a los editores responsables, pero siempre por hechos producidos y no con carácter preventivo.

Señor Romero — ¿Me permite?

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Romero — ¿Qué hace el Juez cuando no ensuentra a la persona que ha escrito o a la persona que se responsabiliza?

Señor De Mula — Contestando la observación que me hace el doctor Romero, — que forma parte de la mayoría de la Comisión Preinvestigadora, — debo decirle que la circunstancia a que alude de que el Juez cierra el diario o hace la clausura de la imprenta por la cual se editaba ese diario, porque no encuentra editor responsable, plantea precisamente la cuestión de fondo.

Si el Juez, en este caso, Juez de Instrucción, no encuentra editor responsable, tendría que tomar el camino que correspondiera a efecto de hacer responsable por lo que ya se había producido, es decir, por lo que ya había dicho el diario "Justicia", si lo que había dicho constituía un delito; pero jamás puede tomar una disposición de carácter preventivo por no haber disposiciones que le permitan a la justicia tomar esa clase de intervención.

Ahora, eso sí, creo que podría admitirse, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, — solamente en el caso de uso de facultades extraordinarias, — tomara alguna medida con respecto al cierre de algún diario, siempre que de inmediato, dentro de las veinticuatro horas, diera cuenta a la Asamblea y estando, naturalmente, a lo que ésta resuelva, como dice la Constitución. De manera que habiendo adquirido la convicción de que ni el Poder Ejecutivo, en uso de facultades ordinarias, ni la justicia, en uso de cualquiera de las facultades en que se quiere apoyar, puede ir a la clausura de un diario, me parece que lo menos que puede hacer la Cámara es investigar, sea a los efectos de proyectar la reforma de alguna de las leyes que se refieren a este punto o sea también, si se quiere, — y creo que sería en este caso, lo reconozco, extremara un poco la medida, — si las autoridades superiores o el Juez de Instrucción que es el que ha tomado intervención en este asunto, no adoptan el correctivo necesario, podría teóricamente admitirse que esta Cámara iniciara el juicio político a los miembros de la Alta Corte de Justicia.

Para terminar, señor Presidente, debo manifestar que no ha bastado la información que se trajo a la Comisión Preinvestigadora, relacionada con la actuación del Juez de Instrucción en el asunto de la clausura de la imprenta por la cual se editaba el diario "Justicia", para hacer modificar mi opinión.

Sé que se va a afirmar que si un diario no tiene editor responsable, si no tiene responsables por las cosas que se escriben y luego si no aparece el editor responsable, no puede considerarse un diario. Pero, aún admitiendo que esa tesis sea verdadera, yo debo manifestar que tampoco existe la disposición legal que permita ir a la clausura de una imprenta, por el hecho de que en esa imprenta se edita un diario que, teóricamente, admito, no tenga responsable por lo que se escribe, ni editor responsable. Tampoco existe esa disposición.

Por consiguiente, señor Presidente, con estas manifestaciones dejo ampliada mi discordia y, naturalmente, si en la discusión en esta Cámara se me sacara del error, estoy dispuesto, en este caso, como en todos, a cambiar de oponión.

He terminado.

Señor Semino — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado para una moción de orden.

Señor Semino — Teniendo que sesionar la bancada nacionalista a las 16, voy a hacer moción para que la Cámara, a la hora 16, pase a un intermedio hasta después de levantada la sesión ordinaria.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Semino.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno).**

—Continúa la discusión interrumpida.

Señor Romero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Romero — Voy a ser muy breve; de manera que antes de las 16 terminaré.

Aún dejando de lado, señor Presidente, todo lo que se relaciona con la facultad que tiene el Parlamento para intervenir o para investigar dentro del Poder Judicial, creo que hay una razón de oportu-

nidad — que fué la que convenció a la mayoría de la Comisión dictaminante y que espero convenza también a la Cámara — para rechazar el pedido de investigación que se formula en la moción del señor Diputado Fusco.

El artículo 103 del Reglamento dice que las Comisiones investigadoras deben expedirse, no sólo en cuanto a la entidad y a la seriedad de la denuncia — cosas ambas que la Comisión no pone en duda — sino también en cuanto a su oportunidad. Y creo, señor Presidente, que, como lo dice el informe, el Parlamento no debe anticiparse a los fallos definitivos de la justicia, y no otra cosa sería ordenar una investigación en este momento, cuando todos aquellos que se consideren perjudicados en sus derechos o en sus intereses por los fallos de esa justicia, tienen todavía todas las apelaciones y todos los recursos que la ley les da en toda la escala jerárquica del Poder Judicial.

Señor Gómez — ¿Me permite?

Señor Romero — Sí, señor.

Señor Gómez—Lo mismo se dijo cuando se clausuró la Casa del Pueblo. Se mantuvo en las condiciones de presumario ese asunto durante un año, creo, hasta que, finalmente, la Casa del Pueblo fué desalojada y el asunto quedó definitivamente liquidado, sin que nadie supiera por qué razón se había procedido a la clausura y se había mantenido durante tanto tiempo. Quiere decir, entonces, que, procediendo contra la ley, los jueces podrían hacer lo que se les diera la gana.

Señor Romero — ¿Después de terminada la intervención judicial, el señor Diputado pidió alguna investigación?

Señor Gómez — No, señor.

Señor Romero — La hubiera pedido entonces.

Señor De Mula — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Romero?

Señor Romero — Sí, señor.

Señor De Mula — Antes de que el señor Diputado Romero siga adelante, le quiero hacer una aclaración, que creo haberla hecho en el seno de la Comisión preinvestigadora.

Para la Cámara, en nada puede influir que haya procedimientos para defender los intereses privados que pueden estar en juego. Para la Cámara, lo que está en juego, es nada menos que la libre comunicación de los pensamientos, que es una garantía constitucional. La Cámara no quiere sustituirse en este caso, si hace la investigación, en la defensa de los intereses particulares que puedan estar afectados; eso no le interesa ahora a la Cámara; eso podrá interesarle al final de la tramitación judicial. A la Cámara le interesa defender esa garantía sustancial que está establecida en el artículo 166 de la Constitución.

Señor Romero — El señor Diputado se pone en una situación muy simpática.

Señor De Mula — Justa. Admito que sea simpática, pero es justa.

Señor Romero — Se pone en una situación muy simpática, desde que defiende la libertad de pensamiento, con la defensa de la cual toda la Cámara estará de acuerdo. Pero no se trata en este caso de un ataque a la libertad de pensamiento, a la libertad de escribir, sino, en todo caso, si ataque hubiera, de un ataque al abuso de la libertad de escribir.

(Interrupciones de los señores Representantes De Mula y Fusco).

—Por otra parte, es sabido que el Juez no encontró en "Justicia" a quien hacer responsable de lo que en "Justicia se escribía. De manera que el día que se presente quien se responsabilice por lo que se escribió en ese diario, entonces el Juez le entregará la imprenta y procederá a levantar la clausura.

Yo creo, por lo tanto, señor Presidente, que la Cámara debe esperar que la justicia termine serenamente sus tareas. Que los que se crean damnificados puedan interponer los recursos, y entonces, recién entonces, resolverá si es necesario emplear, y si es conveniente que emplee sus facultades investigadoras, facultades que la Constitución le da y que yo creo debe emplearlas con mucha mesura y con bastante prudencia, si es que quiere conservar hasta el prestigio y la eficacia que esas Comisiones investigadoras deben tener.

Es por esas razones que creo que la Cámara debe aceptar el informe de la Comisión preinvestigadora en mayoría, aunque más no sea por razones de oportunidad.

Era lo que quería decir.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado para una cuestión de orden.

Señor Guichón — Faltando pocos minutos para pasar al intermedio que ha votado la Cámara, mociono para que se pase a intermedio desde ya.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón para que se pase a intermedio de inmediato, hasta que termine la sesión ordinaria.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 15 horas y 53 minutos. — Vueltos a sala a las 18 horas y 15 minutos, el señor Presidente, dice):

—Continúa la sesión.

Está a consideración de la Cámara el informe de la Comisión preinvestigadora y con la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — El artículo 103 del Reglamento de la Cámara establece que las Comisiones preinvestigadoras deben pronunciarse sobre la entidad de la denuncia, seriedad de su origen, oportunidad y procedencia de la investigación solicitada.

Señor Presidente — ¿Me permite?

La Mesa quiere dar cuenta que en la Comisión especial que acaba de nombrarse, por excusación del señor Diputado Secco Illa, se designa en su lugar al doctor Regules.

Señor Fusco — Yo he articulado una denuncia que comprende casos de evidente seriedad y de indudable entidad. Me he referido al cierre de un diario, que afecta, sea cual sea el diario atacado por la medida, un principio cardinal de la organización de las sociedades modernas asentadas sobre el concepto democrático: la libertad de la prensa.

Me he referido, igualmente, a los procedimientos presuntivamente ilegales usados en allanamientos, que afectan, también, a otro principio cardinal de orden social, establecido en la Constitución como uno de los derechos fundamentales que la misma consagra: la inviolabilidad del domicilio.

El origen de la denuncia no podía ser más serio: era el consenso público. Las medidas son notorias, porque se han dado amplias noticias periodísticas de ellas, a tal extremo, que con respecto a los allanamientos, para juzgar la conducta de la policía, la Cámara se creyó en el caso de designar una Comisión investigadora, y en lo que atañe a "Justicia", es notorio que el diario no puede seguir saliendo.

Estaban afectados, pues, dos artículos, los más importantes de la Constitución del país: el artículo 166 que establece que "es enteramente libre la comunicación de los pensamientos por palabras, escritos privados, o publicados por la prensa en toda materia, sin necesidad de previa censura, quedando responsable el autor, y en su caso el impresor, con arreglo a la ley, por los abusos que cometieron"; y el artículo 151 que dice: "El hogar es un sagrado inviolable. De noche nadie podrá entrar en él sin consentimiento de su jefe; y de día, sólo de orden expresa del Juez competente, por escrito y en los casos determinados por la ley".

Las disposiciones legales a que aluden los dos artículos de la Constitución que yo he leído, y en virtud de las cuales se reglamentan los derechos que ellos establecen, son, por lo que al artículo 166 atañe, las de los artículos 404 y siguientes del Código de Instrucción criminal, en los que se determinan las sanciones de que resultan pasibles los que abusan de la libertad de escribir, sin que, ninguna de esas sanciones pueda consistir — y es lógico que así sea, porque de lo contrario se derogarían los principios constitucionales — en el cierre del diario donde hayan aparecido las publicaciones punibles.

Los artículos 404 y 405 — sobre todo el último — establecen las penalidades que pueden aplicarse a los que incurrieran en el delito de abuso de la libetrad de escribir contra la sociedad, y el artículo 406 determina qué hechos son los que constituyen el delito de abuso de la libertad de escribir. Pues bien; repito que en ninguno de esos artículos se establece como sanción la posibilidad del cierre de un diario.

A su vez, el procedimiento para los allanamientos no tiene disposiciones concretas en nuestra legislación positiva; pero debe regirse por las disposiciones correspondientes a la inspección domiciliaria, porque, en definitiva, el allanamiento no es más que un elemento constitutivo de una inspección domiciliaria, legislada por los artículos 284 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, uno de los cuales, el 286, establece que "la inspección domiciliaria la practicará siempre el Juez que de la causa conozca, sea en sumario o en plenario, asistido de su Actuario, o en su defecto, de dos testigos y de las personas expresadas, en el orden establecido antes, levantándose en el momento de verificarse, el acta correspondiente".

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Resulta evidente que el cierre del diario "Justicia" por un lado, y los allanamientos practicados sin que se cumpla esta prescripción expresa y taxativa del Código de Instrucción Criminal, amén de otras que parecen haberse omitido, en los hechos a que he hecho referencia en mi denuncia, constituyen violaciones flagrantes, no sólo de las leyes, sino fundamentalmente de los artículos constitucionales a que antes me he referido.

Yo entendía que planteado el asunto, no podía haber una opinión discrepante en el sentido de que correspondía que la Cámara, velando por el respeto de la Constitución en materia tan grave y sustancial como es la que atañe a la garantía de los derechos individuales, y, especialmente, del derecho a la libertad de pensamiento, y el derecho a la inviolabilidad del domicilio, se pronunciará de inmediato ordenando una enérgica investigación que permitiera averiguar la exactitud o la inexactitud de los hechos

para obrar en consecuencia con la severidad y la urgencia que el caso requería.

Señor Presidente — ¿Me permite?...

Debiendo reunirse la Asamblea General, la Cámara pasa a un intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 y 28 minutos. Vueltos a Sala, a las 18 horas y 40 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Va a darse cuenta de un asunto entrado. Se trata de un telegrama que acaba de legar a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"Mercedes. — Señor Presidente: ochocientos trabajadores asamblea pública exigen apertura locales obreros clausurados y diario "Justicia".

—Tiene la palabra le señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — En momentos, decía, en que esperaba que no surgiera una discrepancia para llevar adelante la acción investigaatoria, me sorprendió el pronunciamiento de la mayoría de la Comisión, oponiendo a mi pedido algo así como una excepción perentoria de incompetencia, de la presuntiva incompetencia de las Cámaras para realizar investigaciones en el Poder Judicial. Y bien, señor Presidente: yo tendría que preguntarles a los miembros de la Comisión preinvestigadora en mayoría, dónde está lo que ellos pudieron decir en dos palabras que hubieran decidido la cuestión, y no han podido decirlo en las varias páginas de su informe: dónde está la disposición constitucional que prohiba al Parlamento hacer investigaciones en el Poder Judicial.

Yo conozco a este respecto sólo una disposición de la Constitución: la del artículo 51 que dice que las Cámaras podrán nombrar Comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos. He leído cuidadosamente de extremo a extremo la Constitución, y no he hallado ninguna disposición que restrinja el alcance de ésta, en lo que respecta al Poder Judicial, a pesar de que la Comisión en su informe dice que el nombrar la Comisión investigadora sería improcedente, invadiendo fueros que están revestidos de toda independencia y autonomía por la Constitución y la ley." Me parece que esta mención de la Constitución es abusiva y repito que, habiendo leído la Constitución de extremo a extremo, no he hallado la disposición que establezca la limitación de la facultad que el artículo 51 da a cada una de las Cámaras para nombrar Comisiones investigadoras.

Pero es que hay más: ni siquiera se puede llegar a la tesis que sostiene la Comisión, por vía doctrinaria, pues, al contrario, los argumentos de doctrina llevan a la conclusión de que debe ser más fácil hacer una investigación en el Poder Judicial, que lo que lo es hacerla en el Poder Ejecutivo o sus dependencias.

Desde luego, es un viejo problema de doctrina, — al extremo de que en los exámenes de Derecho Constitucional, en la Facultad de Derecho, de cada diez estudiantes que se presentan por lo menos a ocho se les hace la pregunta, el de saber si el Poder Judicial es estrictamente un Poder.

Los abogados jóvenes que se sientan en esta Cámara, podrán decir si es exacto que es frecuente esta pregunta de examen: la de determinar si el Poder Judicial inviste todas las características esenciales que la ciencia del Derecho Público reclama para atribuirle a una función, o al órgano que la ejerce, la calidad del Poder.

Quiere decir que ya con este antecedente previo, la situación del Poder Judicial frente a la facultad investigadora de la Cámara, tendría que ser menos autonómica que la del Poder Ejecutivo, porque el Poder Ejecutivo, sí, sin que quepa a este respecto ninguna duda, es un Poder del Estado, y por el principio de la división de los Poderes, un Poder autónomo.

Pero no haré hincapié en este detalle, porque para nuestro Derecho Público el Poder Judicial es un Poder por la sola y elemental razón de que la Constitución dice que es un Poder. Pero si nosotros, por la sola aplicación del artículo 51 de la Constitución, nos consideramos investidos de derechos para investigar en el Poder Ejecutivo, que, doctrinariamente, es más Poder, — si cabe la expresión, — que el Poder Judicial, y que tiene marcada en la Constitución su esfera de atribuciones y de competencia perfectamente delimitada, y cuando obra dentro de ella, obra con la absoluta autonomía, — casi podría decirse, con la autarquía, — que corresponde a su jerarquía de Poder del Estado, con mayor razón aún, dentro de nuestro derecho positivo, tenemos que poderlo hacer dentro del Poder Judicial, porque a diferencia de lo que ocurre con el Poder Ejecutivo, — que tiene sus funciones marcadas por la propia Constitución, — el Poder Judicial, en la Constitución, no tiene otra cosa que la forma de organización de su autoridad máxima, y en cuanto al contenido de sus actividades es, según expresión categórica de la Constitución, materia de leyes. Es la ley la que le da al Poder Judicial la esfera de sus procederes.

Si por esta vía llegamos a la conclusión de que, no sólo no hay disposición expresa que prohiba investigar en el Poder Judicial, sino que, además, la interpretación racional de la Constitución tiene que llevarnos a una conclusión afirmativa con mayor razón que en el caso del Poder Ejecutivo, a esa misma conclusión afirmativa llegamos por otra vía coincidente que, a mi juicio, decide de una manera definitiva el problema inopinadamente surgido.

Los objetivos de las Comisiones investigadoras, los objetivos tradicionales y los objetivos concretos, dentro de nuestro Derecho Público, son esencialmente dos: las Comisiones que actúan para ilustrar al Cuerpo que las ha nombrado, sea con fines legislativos, sea con fines inspectivos; en el primer caso, para aportar elementos de juicio sobre la necesidad de modificar una ley, de derogar una ley o de sancionar una ley imprescindible; en el segundo caso, con el propósito de allegar elementos de juicio para ver si corresponde iniciar el juicio político.

Y bien: la Alta Corte de Justicia, a igual que el Poder Ejecutivo, y que los miembros del Poder Legislativo, está sometida al juicio político. La Cámara de Diputados puede acusar a los miembros de la Alta Corte por las transgresiones a que alude el artículo 25 de la Constitución, y es evidente que para poder formar juicio sobre si corresponde una acusación, lo menos que debe hacerse, en defensa del propio interés de los miembros de la Alta Corte, es informarse. Y bien: la única vía de información que tiene la Cámara con respecto a la Alta Corte de Justicia es precisamente, la de las Comisiones investigadoras.

Quiere decir que mediando con respecto a la Alta Corte la razón esencial de ser de las Comisiones investigadoras,—aquella razón de ser que en los Parlamentos del mundo, a través de la historia, ha llevado a la creación de estos institutos del derecho parlamentario, aun cuando no hubiera una disposición expresa como la del artículo 51; igual sería derecho implícito de la Cámara el designar una Comisión investigadora para informarse antes de proceder para ver si corresponde o no hacer el juicio político a los miembros de la Alta Corte.

Yo señalo una curiosa dualidad de criterio de la Comisión preinvestigadora. La Comisión expresa en su informe que ha averiguado, por informaciones directas, que los asuntos a que alude mi moción, están en estado de tramitación y, según lo consigna en otros párrafos del informe, ha averiguado, igualmente, cuál es el sentido o el alcance de algunas de las medidas por mi denunciadas.

Así, por ejemplo, dice: "En cuanto a la clausura del diario "Justicia" vuestra Comisión está en condiciones de afirmar que esa resolución judicial fué dictada con carácter preventivo y hasta ulterior resolución, citándose a juicio a los inculpados, a sus efectos".

Véase que la Comisión, para hacer estos asertos, se ha informado. Quiere decir que la Comisión ha hecho por sí lo que le niega a la Cámara el derecho a hacer. Pues, señor!; lo que yo pido es que pueda hacer la Cámara lo mismo que hizo el señor Diputado Ximénez, que fué quien se informó y trajo el informe. Lo que yo quiero es que se informe la Cámara, no porque dude de la veracidad de los asertos del señor Diputado Ximénez, sino porque, así como él pudo informarse, quiero que también la Cámara, como entidad, pueda informarse, y pueda informarse en la forma fidedigna y auténtica de un procedimiento parlamentario.

Señor Ximénez — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Ximénez — Voy a hacer una aclaración sobre ese particular.

El propósito mío no fué el propósito del mocionante. El mocionante pretende que la Cámara investigue la legalidad de los procedimientos. Yo no fuí a eso. Yo fuí a ver si existía un expediente que estuviera terminado o en trámite, y supe que era un expediente en trámite.

Señor Fusco — Pero, además, el señor Diputado Ximénez se enteró del expediente.

Señor Ximénez — Desde luego, porque no iban a poner el expediente delante de mis ojos, y cerrarlos.

Señor Fusco — Pues lo mismo que hizo el señor Diputado Ximénez, pido que lo haga una Comisión de la Cámara: abrir los ojos delante del expediente.

Señor Ximénez — Yo no fuí en calidad de Diputado a investigar si la justicia había procedido legalmente. Fuí a enterarme de una cuestión de hecho y no de derecho, y supongo que el doctor Fusco no ha de confundir un hecho material, el de la visión de un expediente, con el hecho moral, o de otra manera llamado, de ir a investigar los procedimientos judiciales, errados o no. Es una cosa enteramente distinta.

Señor Fusco — No es distinto, porque si el señor Diputado Ximénez tiene la facultad de discernimiento ha podido y debido formarse juicio sobre los hechos, aunque no haya querido.

Señor Navarro — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Navarro — Yo quería formular una pregunta.

Entiendo que en determinadas circunstancias el Poder Legislativo puede realizar estas investigaciones. En determinadas circunstancias y con determinadas finalidades, pero no en todos los casos. Yo no conozco bien el espíritu de la moción del señor Diputado Fusco, y es por eso que hago esta pregunta.

¿Qué persigue el señor Diputado al pedir esta investigación? ¿Es con un fin legislativo, con un fin de llegar a un juicio político o simplemente con el fin de criticar al Poder Judicial o indicar si procedió bien o procedió mal?

Señor De Mula — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Me parece que sería útil que antes de seguir adelante en la discusión, se diera lectura a la parte dispositiva que yo propongo para solucionar este problema.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo único. Nómbrase una Comisión investigadora que tendrá por misión investigar las actuaciones que dieron por resultado la clausura del diario "Justicia", a objeto de traer a la Cámara elementos de juicio que puedan servir para legislar o para que la Cámara hiciera uso de la facultad que le confiere el inciso 2.º del artículo 25 de la Constitución."

Señor Ximénez — Pido que se lea la moción del señor Diputado Fusco.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se designe una Comisión investigadora sobre las legalidades de los allanamientos decretados por la justicia con ocasión de los sucesos últimos, así como la legalidad del cierre del diario "Justicia".

Señor Ximénez — Eso es lo que la Comisión tuvo que estudiar.

Señor Fusco — Yo doy respuesta a la pregunta del señor Diputado Navarro, diciendo que los objetivos de mi moción no pueden ser otros que los de poner a la Cámara en condiciones de hacer lo que constitucionalmente puede hacer.

La Cámara se informa por intermedio de sus Comisiones investigadoras, sea para legislar, cuando considere, frente a la conclusión de esos informes, que corresponde legislar, o para iniciar el juicio político, si es ésto lo que corresponde.

(Murmullos).

—Yo, que sostengo que la Cámara no puede emitir pronunciamientos unilaterales de opinión, mal podría pretender que se designara una Comisión para después de resuelta la investigación, decir nosotros desde aquí si la justicia procedió bien o mal. Lo diremos en la forma en que lo podamos decir, sea llamando a responsabilidad ante el Senado a los miembros de la Alta Corte, si entendemos que hubo un mal procedimiento, sea procurando modificar las leyes, estableciendo normas más seevras, más expresas, si creemos que debemos hacerlo en defensa de los derechos individuales pero no de otra manera.

Pero esto mismo me lleva a decir que están muy fuera de lugar todos los fundamentos del dictamen de la Comisión en mayoría, cuando sostiene que esta investigación que yo pido, podría llevarnos a intervenir en las decisiones del Poder Judicial. No hay tal cosa. Es una presunción antojadiza de la Comisión. No sale eso de mi moción, ni sale del espíritu con que la formulé, ni aunque hubiera sido mi intento, podría salir del seno de la Cámara, porque la Cámara está atada por los textos constitucionales; y los textos constitucionales no le dan otros dos caminos que el de la legislación o el del juicio político.

Tampoco puede ser obstáculo para que la investigación se decrete, la circunstancia de que la cuestión a que se refiere, esté en vías de investigación en el Poder Judicial. Nunca ha sido motivo de detención para que la Cámara decrete una investigación en el Poder Ejecutivo la circunstancia de que se le diga que esos mismos hechos están siendo investigados por el Poder Ejecutivo.

Hace pocos meses, se planteó un pedido de investigación, — uno de cuyos "colazos" hemos presenciado en la sesión de hoy, — en la policía, con motivo de la denuncia sobre procederes irregulares de orden electoral. Constaba que el Ministerio del Interior había ordenado una investigación sumaria, que se estaba realizando; pero no hubo para nada en la Cámara el temor de una interferencia para detenerla en su propósito de investigar por su cuenta. Como el caso es el mismo, hay que aplicar estrictamente la misma norma y el mismo criterio al respecto.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Quiero referirme ahora a las palabras empleadas en mi moción, porque con un espíritu que a mí me resulta bizantino, el señor Diputado Ximénez, — en forma que obligó al señor Diputado De Mula a una aclaración que, a mi juicio, era innecesaria, — y otros compañeros, en forma privada, han hecho la salvedad de que no votarían la moción en la forma en que había sido redactada, y en cambio la votarían en otra forma: en la propuesta por el señor Diputado De Mula.

¿Qué es lo que está en juego en el caso? Lo que está en juego es la legalidad o la ilegalidad, — entendiendo las palabras "legalidad" e "ilegalidad" en un sentido amplio que comprenda, no sólo a la ley, sino también al derecho que la Constitución consagra, — de las medidas adoptadas por el Poder Judicial. Yo me abstuve de poner la palabra "ilegalidad" en el temor de que se creyera que había un prejuzgamiento de mi parte si pedía que se informara sobre la ilegalidad, porque se podía suponer que eso implicaba dar por sentado que había habido ilegalidad, entonces puse "legalidad", que no decía nada, que no implicaba ningún prejuzgamiento.

Señor Presidente — ¿Me permite?... Ha vencido el tiempo de que disponía el señor Diputado.

Señor Guichón — Hago moción para que se le amplíe el plazo hasta que termine su discurso.

(Apoyados).

Señor Fusco — Termino en diez minutos.

Señor Presidente — Se va a votar si se le amplía el plazo hasta que termine su discurso el señor Diputado Fusco.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno**).

—Puede continuar el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo he querido ser lo más sintético posible para encuadrarme dentro de la media hora que da el Reglamento: hubiera podido lograrlo, de no mediar las interrupciones que se me hicieron. Pero quiero terminar diciendo que la doctrina que yo sustento aquí, no es una doctrina novedosa, sino que es, además de la interpretación racional de nuestro derecho positivo, la doctrina que aceptan los más consagrados autores de Derecho Constitucional.

En Francia, por ejemplo, aún con una Constitución como la del Gobierno de Julio, que no establecía el derecho de las Cámaras para nombrar Comisiones investigadoras, prevaleció la opinión de que éstas podían nombrarse como una consecuencia de las funciones propias de las Cámaras, aplicando la tesis interpretativa de Marshall, según la cual el Poder Legislativo tiene sus facultades expresas, y las facultades implícitas necesarias para el cumplimiento de las facultades expresas. Y un ilustre constitucionalista de la época a que me refiero, Hello, planteándose precisamente el problema de si en una Constitución que no establecía el derecho de nombrar Comisiones investigadoras, podían nombrarse Comisiones investigadoras en el Poder Ejecutivo y en el Poder Judicial, llegó a conclusiones que voy a leer como final de mi discurso.

"Yo no coloco, — decía, — en el número de las usurpaciones sobre el Poder Ejecutivo la investigación que puede ser ordenada por una de las Cámaras para ilustrarse sobre la materia de sus deliberaciones.

Esta investigación es legítima bajo una condición: la de que el acto al cual se refiera, sea de la copetencia de la Cámara; el derecho de investigar es inherente a todo Poder que delibera, que vota, que decide, y que a estos mismos fines, tiene necesidad de conocer la verdad. Sería ilusorio que la investigación no se hiciera directamente por el Poder que tiene necesidad de ilustrarse y que él estuviera obligado a hacerla hacer por intermedio de otro; sólo puede instruír quien debe juzgar. Sería contradictorio sobre todo que él recurriera para hacerla al Poder que vigila y que quizás está en causa ante él. No es pues sorprendente que la Cámara de Diputados haya establecido en principio el derecho de investigación en dos ocasiones memorables, con respecto a la ley de Tabaco y a la verificación de los poderes de sus miembros. El Parlamento de Inglaterra lo admite sin dificultad, y, lo que vale más que un ejemplo, este derecho deriva de la naturaleza de las cosas.

Y Esmein, que es quien transcribe la cita, agrega: "No se podría decir mejor. El derecho de investigación parlamentaria resulta, en efecto, de los principios, del derecho que tienen las Cámaras de legislar espontáneamente y de controlar los actos de los Ministros; para ejercer útilmente esos derechos ellas deben poder ilustrarse, e ilustrarse como ellas lo entiendan. Hay sin embargo una objeción bastante seria: una tal práctica, ¿no es contraria al principio de la separación de los Poderes? La Cámara, que abre así una investigación sobre los actos de la administración o sobre hechos que pueden ser objeto de una acción judicial, ¿no usurpa facultades privativas del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial? La respuesta es sin embargo fácil, y Hello la daba en sustancia. No hay usurpación, si la Cámara que ordena la investigación no pretende sustituírse a uno u otro de estos Poderes, para estatuir en su lugar, casar o revisar sus decisiones. La investigación no puede legítimamente conducir a la Cámara sino a dos cosas: o bien legislará, si constata que la legislación anterior es insuficiente o mala, o bien se tomará con ("s' en prendra aux") los Ministros, e invocará su responsabilidad en razón de las faltas o de los abusos constatados. Pero en este terreno las Cámaras son in[...]acables..."

Con estas palabras dejo terminada por ahora mi exposición, a la espera de que se señale la disposición constitucional que se violaría con la investigación.

4

Señor Bado — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pido que se de cuenta de un asunto venido del Senado en el día de hoy.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se otorgan facultades a la Comisión Investigadora del Senado en las dependencias de la Aduana."

—A la Comisión de Legislación.

Señor Bado — Había presentado una moción conjuntamente con el señor Di-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Lunes 14 de Marzo de 1932 Núm. 7635

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 10 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.16
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años...	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LICITACION DE DURMIENTES

Se hace saber a los interesados que habiéndose declarado desierto el acto de licitación pública para el suministro de 634 durmientes para las vías del Mercado de Frutos, fijado para el día 8, se ha dispuesto un segundo llamado cuyo plazo vence el día 30 del corriente, a las 16 horas, en cuya fecha se procederá a la apertura de los sobres que se presenten. — La Secretaría.

Mz.12-7431-v.mz.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE OCHO GRUAS ELECTRICAS Y OCHO MONTACARGAS

Llámase a licitación pública para el suministro de ocho grúas eléctricas de medio de pórtico y ocho montacargas, destinadas a los depósitos 1 y 2 del muelle A.

Los interesados pueden obtener copias del pliego de condiciones y planos al precio de $ 3.00 cada pliego, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas, y a partir del 1.o de Abril próximo, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de Julio de 1932, a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.11-7356-v.mz.28. Ab.11-v.ab.20.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos alimenticios destinados a los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábils hasta el día 1.o de Abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — La Secretaría.

Mz.9-7298-v.ab.1.o.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CABLES SUBTERRANEOS
Prórroga de la licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que la licitación para la adquisición de 30.000 metros cables para alta tensión, 30.000 metros ídem para baja tensión y 10.000 metros ídem telefónico, que debía realizarse el día 16 del corriente, a las 16 horas, ha sido transferida para el día 17 del mismo, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — La Gerencia.

Mz.10-7342-v.mz.15.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE ARENA TERCIADA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 18 del corriente, a las 10 horas, para proveerse de arena terciada por el término de un año, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 7 y 30 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — La Gerencia.

Mz.9-7285-v.mz.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22660

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Frusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"P. B. T."

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.27-6967-v.mz.15.

ACTA N.o 22642

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Campana Corporation, con domicilio en la ciudad de Batavia, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Campana's Italian

para distinguir artículos de la clase 9.a (lociones para la piel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.27-6958-v.mz.15.

ACTA N.o 22690

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALEGRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-7309-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22674

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will L. Smith, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AUTOFREN"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cintas para frenos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-7113-v.mz.19.

ACTA N.o 22658

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. Peter Fahrney y Sons Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.29-7005-v.mz.16.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 22673
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will L. Smith. S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REPUBLIC"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-7114-v.mz.19.

ACTA N.o 22651
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Eduardo Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ETERNO"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general y especialmente una pintura para techo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.26-6920-v.mz.14.

ACTA N.o 22647
Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7068-v.mz.18.

ACTA N.o 22665
Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$10.00 Mz.9-7310-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22686
Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CONDOR"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones para industria y uso doméstico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-7308-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22694
Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7390-v.ab.4.

ACTA N.o 22696
Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7391-v.ab.4.

ACTA N.o 22685
Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, con domicilio en la ciudad de Candén, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ELECTROLA

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes, partes de máquinas, partes y accesorios y discos para máquinas parlantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7371-v.ab.4.

ACTA N.o 22668
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto malta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7351-v.ab.4.

ACTA N.o 22661
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7350-v.ab.4.

ACTA N.o 22693
Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H. Bulla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAURENS"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7372-v.ab.4.

ACTA N.o 22695
Montevideo Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CRIOLLOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7392-v.ab.4.

ACTA N.o 22652
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Sosa Pereyra, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (alcoholes, aguardientes y productos derivados u obtenidos de la caña de azúcar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.26-6919-v.mz.14.

ACTA N.o 22670
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sardas y Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALEGRE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7066-v.mz.18.

ACTA N.o 22671
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cerisola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para d... r artículos de la clase 2.a (vinos en general, grapa, alcoholes, aguardientes y jugos de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-7322-v.ab.2.

ACTA N.o 22683
Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Celso Giralt Lamas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto líquido y ácido destinado a la carga automática de acumuladores eléctricos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7382-v.ab.4.

ACTA N.o 22687
Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KRAFT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (especialmente toda clase de artículos de goma comprendidos en dichas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-7321-v.ab.2.

ACTA N.o 22656

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca

"CIBA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (y como registro primario para anilinas y tintas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.1.o-7040-v.mz.17.

ACTA N.o 22657

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"SALENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.1.o-7041-v.mz.17.

ACTA N.o 22654

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (y como registro primario para anilinas y tintas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.1.o-7038-v.mz.17.

ACTA N.o 22645

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Braceras y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.1.o-6892-v.mz.17.

ACTA N.o 22664

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AGRACIADA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.1.o-7024-v.mz.17.

ACTA N.o 22663

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CEPACOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.1.o-7025-v.mz.17.

ACTA N.o 22682

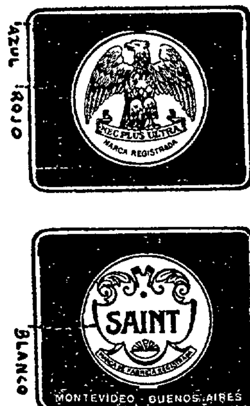
Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Pera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.4-7141-v.mz.28.

ACTA N.o 22535

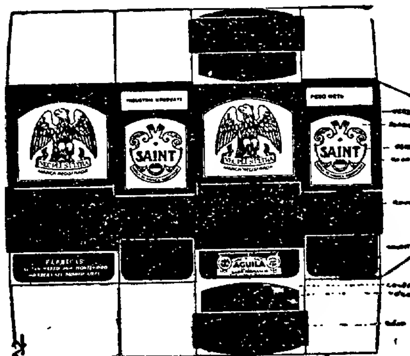
Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.4-7149-v.mz.28.

ACTA N.o 22536

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.4-7150-v.mz.28.

ACTA N.o 22679

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Cadbury Bros Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.4-7145-v.mz.28

ACTA N.o 22681

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de Newcastle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.7-7212-v.mz.30.

ACTA N.o 22666

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TROPHY WHIST PLAYING CARDS
Nº 39
THE U.S. PLAYING CARD CO
CINCINNATI, U S A.

para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.8-7262-v.mz.31.

ACTA N.o 22667

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 7203-v.mz.31.

ACTA N.o 22680

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de Newcastle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.7-7211-v.mz.30.

ACTA N.o 22672

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Denegri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MICOL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos, polvos y pomadas para limpiar, lustrar y pulir metales y pulidores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7065-v.mz.18.

ACTA N.o 22675

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDALANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7148-v.mz.28.

ACTA N.o 22677

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"MITRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, especialmente bizcochos y galletitas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Mz.5-7180-v.mz.29.

ACTA N.o 22676

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (Argentina), han solicitado la renovación de la marca

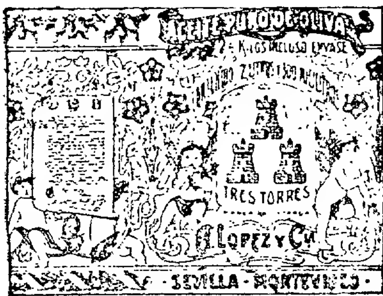
"LOLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, especialmente bizcochos y galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.5-7181-v.mz.29.

ACTA N.o 22646

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7069-v.mz.18.

ACTA N.o 22655

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"FORTOSSANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7039-v.mz.17.

ACTA N.o 22653

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Eduardo Loppacher, Sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

McKAY

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.27-6959-v.mz.15.

ACTA N.o 22700

Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Cosechera" A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TERESITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.12-7429-v.ab.5.

ACTA N.o 22659

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schweiz Seidengazefabrik A. G., de Thal, San Galo, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.29-6989-v.mz.16.

ACTA N.o 22684

Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SMART"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.7- $7.00 7219-v.mz.30

ACTA N.o 22688

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

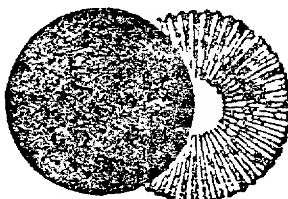
"PERFUMERIA COLBERT"

para distinguir artículos de la clase 10.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-7320-v.ab.2.

ACTA N.o 22669

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cabaut y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



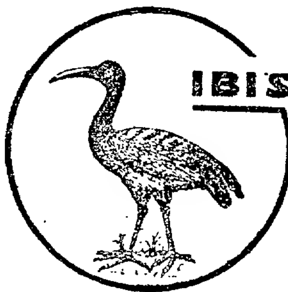
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7352-v.ab.4.

ACTA N.o 22678

Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Zubiri y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7353-v.ab.4.

ACTA N.o 22662

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEOBIOL"

para distinguir artículos de las clase 1.a, 3.a y 9.a (productos de alimentación en general, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.29-7004-v.mz.16.

ACTA N.o 22689

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CARNARINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (harina de carne cocida para alimento de animales y de las aves). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7373-v.ab.4.

ACTA N.o 22701

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi Buñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLAVITAM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.12-7430-v.ab.5.

ACTA N.o 22705

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Nobles y Hoare Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"NOBELIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.12-7405-v.ab.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 200

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., de Montevideo, ha solicitado prórroga del privilegio industrial número 1614, por el término de cinco años para "Fabricación de baterías de cocina y artículos sanitarios de hierro esmaltado", de conformidad con la disposición transitoria de la ley respectiva, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.12-7423-v.ab.11.

ACTA N.o 3521

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Maleta turista para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.11-7354-v.ab.9.

ACTA N.o 203

Montevideo Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos y equipos de "cine sonoro" por el sistema de disco, sonido en la película y sincronizadores para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.5-7183-v.ab.4.

ACTA N.o 3259

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José García Fontenla, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón - cama denominado "El Amigo"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.10-7337-v.ab.8.

ACTA N.o 208

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Héctor A. Orquera Cloce, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azul de ultramar para uso industrial y de azul preparado para el blanqueo de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente

publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.7-7229-v.ab.5.

ACTA N.o 204

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Ernesto Schauricht y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de naftalina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.7-7213-v.ab.5.

ACTA N.o 3524

Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Darío Ferrari, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fiambrera la portátil plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.7-7214-v.ab.5.

ACTA N.o 3531

Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Anthero Fabre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo "Fabre" para localizar submarinos hundidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
$8.00 Mz.7-7215-v.ab.5.

ACTA N.o 183

Montevideo Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores R. Carlo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas y maderas compensadas y las llamadas placas de carpinteros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario
$8.00 Mz.4-7155-v.ab.2.

ACTA N.o 3530

Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Prat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina de grabación de películas sonoras y parlantes, denominada "Nacional Film Sonoro".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.3-7086-v.ab.1.o.

ACTA N.o 2528

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores J. Gaggioni e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "La construcción de gasógenos a leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.2-7075-v.mz.31.

ACTA N.o 202

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Salomón Neumann e Isaac Flisfich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangos o cabos de metal (plomo o zinc) para brochas de afeitar y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 26 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8 00 Mz.1.o-7026-v.mz.30.

ACTA N.o 201

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Platero Fynn de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un revestimiento impermeable esmaltado en vidrio, con superficie vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A Giuffra, Secretario
$8.00 Mz.1.o-7043-v.mz.30.

ACTA N.o 3522

Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Rebollo, Delgado y Lebstein, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico de desodorización y decolorización de petróleos (hidratos de carbonos) y que servirán como materia prima indispensable para la fabricación de sus derivados industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.23-6788-v.mz.16.

ACTA N.o 3284

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Hugo Rahlf y Gellner, cesionarios a los señores José Vignoli Sanguinetti y Carlos A. Mac Coll, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas y puertas tipo "Guillotina".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.29-6992-v.mz.29

ACTA N.o 3527

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Henri Lawarree, con domicilio en Bruselas, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de fabricación de bicarbonato sódico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.29-7006-v.mz.29.

ACTA N.o 3525

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, an solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soldador a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.26-6921-v.mz.19.

ACTA N.o 3526

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha el señor C. L. Berisso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador Berisso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.1.o-7036-v.mz.30.

ACTA N.o 3523

Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo G. Piñón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Libreta para control de ventas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.29-6990-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 56, de San José, (Estación González), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Marzo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.9-7299-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de calefacción en la escuela "Francia", de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Marzo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo ' de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.9-7300-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 303

Llámase a licitación para la provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — La Secretaría.
Feb.24-6813-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Acnar. Las propuestas se recibirán el día 29 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc. se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.00. Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregar $ 1.00 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
Mz.11-7393-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de empalme de la carretera Santa Rosa - San Ramón con el pueblo San Bautista.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 12 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Feb.29-7003-v.mz.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínez, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani, Pedro Iglesias, Fortunato Burell, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibaño, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — La Dirección.
Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.
$21.00 Feb.12-6451-v.mz.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar[illegible]

otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.
$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.
Dic.29-6486-v.mz.29.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento
Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873.
Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario. Feb.15-3387-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGUERON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 685, y doña NICASIA JUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 685.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3737-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MUSSO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Francisco de Asís, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña JOSEFA TABELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3738-v.mz.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GRUNWLD, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1380, y doña MARGARITA GOLDSTEIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Satumare, domiciliada en la calle Río Branco número 1480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3676-v.mz.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE LUIS BALDOMERO A. VON SCHOULTZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad finlandés, nacido en Helsingfords, domiciliado en la calle Florida número 1430, y doña ANA PAULA SCHIEFENBUSCH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Florida número 1430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3677-v.mz.14.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS JOAQUIN ELVERS, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Altona Blankenesc, domiciliado en la calle Misiones número 1472, y doña GERTRUD MÜNZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la call Cerrito número 509.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 3761-v.mz.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1087, y doña MARIA INES DE TEZANOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 545.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3702-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GERONIMO TRUCCO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 121, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3703-v.mz.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPHRAIM FISCHEL FRUEHTNISS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Sereth, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1475, y doña ADELA GRUNBERG de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokolow, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina 3704-v.mz.15

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OLALUF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1360, y doña ALEGRE SHIKIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3757-v.mz.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALADAR SCHWARTZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Sarandí número 379, y doña SARA HOROVITZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Sarandí número 379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Etsado Civil. $2.00 3670-v.mz.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1264, y doña FRANCISCA PILAR OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Guaraní número 1272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3671-v.mz.14.

5.a Sección del Dptó de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FRONTERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ROSA KREMSKY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Jerson, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3778-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de ols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña PILAR FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.
3759-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LADISLAO ROMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña LUISE FRIDA MARKMANN, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Altona, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3746-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REMIGIO GUIRAL, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Puesto Mon (Chile), domiciliado en la Plaza Cagancha número 1142, y doña DELIA EULIARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3747-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO EDELMANN, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARGARITA CHARLOTTE ELISABETH STANGENBERG, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad alemana, nacida en Piontken, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3748-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARLOS TACCONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1137, y doña CELIA NIEVES LENA QUIJANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3749-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EYO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador público, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en España, domiciliado en la calle Río Negro número 1224, y doña CLORINDA DOMINICIS, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Río Negro número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3750-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARCELINO CESAR CASTELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cartonero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1240, y doña JOSEFINA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3687-v.mz.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SARAVIA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña EMMA DIAZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3688-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FAJNERMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Divin, domiciliado en la calle Yí número 1216, y doña EÑE SNAIDER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Socolovov, domiciliada en la calle Yí número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3689-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NOTARIO, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ANA BLANES, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Dilar, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3674-v.mz.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEELIPE GUILLERMO ADAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cebollatí número 1377, y doña HORTENSIA ELIA ISABEL VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cebollatí número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3675-v.mz.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO DE MEDINA MENDEZ, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1103, y doña GERMAINE ARCOS PUYOU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3754-v.mz.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 2018, y doña MARIA JOSEFINA MICHELINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3673-v.mz.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL PEREZ PRINS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vázquez Ledesma número 2893, y doña ROSA ALVAREZ CORTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3777-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABINO FERREYRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1188, y doña ANGELINA CUARTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 3760-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO EVARISTO POGGI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Maldonado número 1723, y doña JOSEFA SEVERA MRAK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Maldonado número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3740-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PREMERL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle La Paz número 1539, y doña JUANA FERFILA, de 27 años de edad, de

tado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Trieste, domiciliada en la calle La Paz número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3705-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VICENTE SOLIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1336, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3706-v.mz.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANGIOVANNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1235, y doña VICTORIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, e profesión labores de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3741-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Clemente César número 2360, y doña JOSEFINA ELORZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Clemente César número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. $2.00 3707-v.mz.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPARDO ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Miguelete número 1725, y doña ISABEL ARRIOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Miguelete número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil $2.00 3672-v.mz.14.

9.a sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALLADOLID ZABALETA, de 31 años de edad de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA LUISA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3745-v.mz.17.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO NICOLAZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 400, y doña MARIA ESTHER SCHINCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 3722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3771-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CARBONERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Azara número 3748, y doña ALBA ESTHER SAENZ DE LA TORRE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Mateo Cabral número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3751-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO YORCIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 1228, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3752-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TVITAN GRBAVAC, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Mostar, domiciliado en la calle Gurméndez número 18, y doña ANGELINA LANDIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Azara número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 3753-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO OTERO de 29 años de edad de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 18, y doña RAMONA ABREU de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Barrozo número 27 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es[illegible] como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3722-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRONILO MORALES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Coruña número 3, y doña ADELAIDA MENDEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Coruña número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es[illegible] lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3714-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIASER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3176, y doña JUANA MARIA SILVEIRA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3715-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BELVEDERE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle M. Cabral, número 2374, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle M. Cabral número 237[illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3716-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GHISO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Joanicó número 53, y doña JULIA GUZZO de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3717-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO FERMIN VAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Industria número 33, y doña MARIA ANGELICA VENANCETTI, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Industria número 2945

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3718-v.mz.16.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZORRILLA DE SAN MARTIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2226, y doña MATILDE VAZQUEZ, profesión labores, de nacionalidad española, de 29 años de edad, de estado divorciada, de la, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 9 de Junio número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3607-v.mz.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO PELUFFO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1728, y doña MARIA INES BERNASCONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2938.

En fe de lo cual in... os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3692-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ILARIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1418, y doña ENGRACIA HERLINDA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3693-v.mz.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL COBAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle M. Bertnelot número 1490, y doña MARIA ROSA MOSCOSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3694-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO WOJCIECHOUSKY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Ceibal número 1559 y doña VICTORIA REGGIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1559

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3695-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEVERINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2439, y doña DOLORES SEMPERE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Larrañaga número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3696-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO CARBONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliaod en la calle Coronel Pereda número 1521, y doña JOSEFINA GOLPE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3697-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO ANICETO BERNABE D'ESPAUX, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Vilardebó número 1886, y doña MARIA ESTHER GONCALVEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3698-v.mz.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RENZI SEGURA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la avenida San Martín número 2829, y doña BLANCA JUANICO MACIEL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2829

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3762-v.mz.14.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GRACOMUZZI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Barcelona número 328, y doña ANNA MAGDALENA LAUTON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Portugal número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3732-v.mz.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coraceros número 3560, y doña MARIA SARA GUBBA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coraceros número 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y ... que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3775-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LAXAGA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2633, y doña ROSALIA ALMEIDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3776-v.mz.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTIÑEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3342, y doña NARCISA BARDANCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la procincia de La Coruña, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3690-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANFRINI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Arco, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número 3633, y doña IRMA RODRIGUEZ MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3691-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRAULIO MUSSIO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3747, y doña ELIDA EMILIA MUTTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3679-v.mz.14.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A pe-

ticíón de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ANDREONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dante número 202, y doña ANGELA TERESA MINOTTI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00-3763-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMBROSIO PANARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Brandzon número 2003, y doña ENRIQUETA CAMPAGNOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3764-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO PUJADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Sierra número 1968, y doña MARIA NIEVES TRILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3765-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 3961, y doña MARIA ANTUNEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3766-v.mz.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION ESCUDERO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Cufré número 3296, y doña MARIA ROSA CARABALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3742-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TRELLES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1110, y doña AUREA BALLESTEROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3744-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTE BERLENGHI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Constitución número 2007, y doña MARIA PERALTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3743-v.mz.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODOLFO REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peinador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 926, y doña IRMA RAQUEL GRANDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3682-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGO RISSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre, y doña MARGARITA MAINERO RAVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3683-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRAMONTANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebolláti número 1976, y doña ESTHER PERRONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Durazno número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3684-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO LEZCANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 913, y doña MARIA ZICARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3685-v.mz.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GATTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1689, y doña ANTONIA ALICIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leq. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3667-v.mz.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE ROCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1486, y doña LUISA JUANA MARICHAL DESPEYROUX, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leq. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3668-v.mz.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL ORIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Gaboto número 1490, y doña MARIA ERNESTINA CROTTOGINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Lavalleja número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leq. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3669-v.mz.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN JOSE ZUÑIGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1615, y doña INES VILLANUSTRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3686-v.mz.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PRADO, de 23 años de edad, de

estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Vázquez Ledesma número 2887, y doña ROGELIA ELENA SUAREZ PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3769-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIO RIET CHAGAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2196, y doña AMELIA GARRA ARROSBIDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3770-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hector Miranda número 2024, y doña SARA GAZZANO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3725-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ CURVAO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugues, nacido en Braga, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2786 y doña BLANCA VIOLETA ALMADA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sexta sección del Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3726-v.mz.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO MARTIN, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad alemán, nacido en Konstanz, domiciliado en la calle Paysandú número 938 y doña WILHELMINE OLZINGER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad austriaca, nacida en Wels, domiciliada en la calle Maldonado número 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil $2.00 3727-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ENRIQUE MUNIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Guadalupe número 1891, y doña MARIA IRENE NOCETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José María Muñoz número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3728-v.mz.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO FALCON SENAC, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1686, y doña CELIKA OLGA MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3729-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAIRO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña BENANCIA DE ABREU SAMPALLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3730-v.mz.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Victoria número 1460, y doña ASUNCION ARACELI RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Victoria número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3731-v.mz.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MONTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 1977, y doña ETELVINA TRIVER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3767-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO RODRIGUEZ de 34 años de edad de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 45, y doña LASTENIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Blandengues número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3768-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES BARBOZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Defensa número 2230, y doña MARGARITA PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Miguelete número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3759-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARADELA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2321, y doña MARIA PARDIÑAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3719-v.mz.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Miguelete número 2135, y doña AURORA PORTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Miguelete número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3720-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC RAFALOVICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1735, y doña SURA ZELDA RABINOVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Yarch, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3721-v.mz.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIOSA, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle

Libres número 1823, y doña DOLORES ROMUALDA AGUERREBERE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Inca número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3699-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AVINO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Justicia número 2330, y doña ELENA FRANCISCA RINALDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3700-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO NUÑEZ VIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2210, y doña LUISA AMALIA DECILLIS, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Goes número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3701-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1829, y doña JOSEFA MIERES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3666-v.mz.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTILOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pilar Costa número 11 y doña AMELIA FELTTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores ,de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pilar Costa número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3733-v.mz.16

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. FRUGONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle India Muerta número 25 y doña EMA MARIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3734-v.mz.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MOREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Laureles número 41, y doña DORINDA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Laureles número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3735-v.mz.16.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero de laño 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ROZAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 27, y doña FABIANA CINULA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3736-v.mz.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CORTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Molinos de Raffo sin número, y doña MANUELA LOPEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el camino Propios número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3739-v.mz.17.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRUGONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Millán número 4597, y doña FELICIA FRAGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 4105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3709-v.mz.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO REICHMANN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA DIETRICH de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Golda, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3710-v.mz.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Figueras, domiciliado en la calle Domingo Torres número 77, y doña MARIA ELENA PROSPERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3711-v.mz.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANGEL ELIZALDE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olavarría número 36, y doña BEATRIZ ALVEZ SANTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olavarría número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3712-v.mz.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON SIOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Santos número 98, y doña CARMEN ROMANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pintos Cardeiro número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3713-v.mz.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE MOLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 23 de Junio de 1906, domiciliado en la calle Falomeque número 12, y doña TERESA SERAFINA AONZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina) el 15 de Junio de 1910, domiciliada en la calle Pantaleón Artigas número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3703-v.mz.16.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO VIDART, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 2690, y doña MARIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacio-

nalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sochantres número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 3772-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEBERTO MAURICIO MARIA MENDOZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Oficial número 23, y doña MARIA REINA LORENTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3773-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO PASCUAL FEDULLO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Belgrano número 37, y doña BENIGNA LAZARO DEBIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Belgrano número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3774-v.mz.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PLACIDO BARROS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2791, y doña CARMEN GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Tuyutí número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3723-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CACERES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República Dominicana número 2933 (bis), y doña ANTONIA BOCUTTIS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Dominicana número 2933 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 3724-v.mz.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BENGOCHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión oficial albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 14 de Julio número 46, y doña AURA ORFILIA CANOBRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle General Prim número 3147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3755-v.mz.18.

En Pocitos y el día 9 del mes de Marzo de laño 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN THODE BUXAREO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto sin número, y doña DOMINGA BERAMENDI CONTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2657 (18.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la ca la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3756-v.mz.18.

En Pocitos y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO PAZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Payán sin número, y doña CANTALICIA OTILIA VELOZ, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Payán número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3680-v.mz.15.

En Pocitos y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Pedro Bustamente número 280, y doña ANA FRANCISCA BIGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jacinto Vera número 2577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3681-v.mz.15.

En Pocitos y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3610, y doña MANUELA GAGO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Rivera número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3661-v.mz.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SAPIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Maletai, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 1484, y doña IETTY ABEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Ismael, domiciliada en la calle Salto número 1119 (5.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3662-v.mz.14.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SISIFREDO ESPINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 230, y doña ELIDA MARIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Neyra número 8, esquina Estivao.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3663-v.mz.14.

En Pocitos y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don MAÑUEL SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Duilio número 1483, y doña CLORINDA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Duilio número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3664-v.mz.14.

En Pocitos y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RAMON BELANDE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la avenida Larrañaga número 653 a., y doña JUANA ROYA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Larrañaga número 653 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3665-v.mz.14.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha once del corriente, se autorizó a don José S. Ibiñete para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.12-7433-v.mz.15.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha once del corriente se autorizó a don Héctor López Fernández para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.12-7434-v.mz.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Ginart de Vich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.12-7413-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Grimaldi o Celestina Poyo de Grimaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comaprezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.18-6619-v.feb.29. mz.11-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Veira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.11-7383-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Mille de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.11-7368-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Coleta Da Costa de Alzugaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.11-7370-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia o Celia N. Viamont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.9-7295-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Harguindeguy o Arguindeguy", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un panteón en el Cementerio Central, de esta ciudad, señalado con el número trescientos ssenta, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.3-7103-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Mohorade o Mahorade de Ohtecart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.4-7144-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Bentín de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.3-7124-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Romeu Burgues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término ed treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.3-7125-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pardié de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.3-7126-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé o Bartolo o Bartolomé José Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.3-7127-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Layerle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.3-7128-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Juan Pedro Perpetue se ha presentado doña Luisa Lupi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de Juan Eugenio, Pedro Rodolfo, José Armando y Artemio Raúl porque donde la madre de éstos figura como Rosa Luppis debe decir Luisa Lupi y donde el abuelo materno aparece con el apellido Luppis debe decir Lupi, que es el verdadero; y 2.o La de matrimonio de Juan Perpetue con doña Luisa Lupi, donde ésta figura como Rosa Luppis debe decir Luisa Lupi y donde el padre de la misma aparece con el apellido Lupps debe decir Lupi, que es el real y verdadero. — Montevideo Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.26-6924-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Gracioli o Grazioli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.3-7129-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Parra de Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.3-7130-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor o Nicanor Venancio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.3-7131-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Hutchinson, Black o Black Hutchinson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.3-7104-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Venuncia Díaz de Velloso", se cita, llama y emplaza a doña María Taveira Vellozo o Velloso, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4812-v.dic.24. Feb.26-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Antonio G. Grosso, se ha presentado doña María P. de Grosso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Antonio Grosso con María Passotti por estar equivocados los apellidos de la contrayente, el del padre y el de la madre de ésta, pues dice Pazzoti, Pazzoti y Mazzi debiendo decir Passotti, Passotti y Maggi, respectivamente; 2.o La de nacimiento de Juan Antonio por figurar la madre de éste con el apellido Parotti, debiendo ser Passotti y el del abuelo materno dice Pasotti debiendo decir Passotti; 3.o La de nacimiento de María Eustaquia por figurar el padre y abuelo paterno con el apellido Grozzo en vez de Grosso, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de Santiago Blas, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Pasotti en vez de Passotti; 5.o La de nacimiento de José Patricio, por aparecer el apellido de la madre y el del abuelo materno como Pazotti en lugar de Passotti; el de la abuela paterna como De Francone, debiendo decir solamente Francone y el de la abuela materna como Mo-

lli debiendo decir Maggi; y 6.o La de nacimiento de Eduardo Mario, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Pasotti en vez de Passotti y la abuela paterna cón el apellido Franconi en lugar de Francone, que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 Feb.26-6925-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Freire Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6529-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Huidobro de Spinetto y don Agustín Juan Spinetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6497-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Real o Manuel Real Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.12-7394-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7336-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Giribone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz.10-7346-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Calvacina Galletti de Lettieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7347-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Santos o María Santos Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7333-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ronchi de Cattoni a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7334-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valle Gandugiia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7338-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Banchero o Antonio Francisco Carlos Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7335-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Robello de Bassadone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7343 v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baldo o Juan Isidoro Pedro Baldo Gambaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7344-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente y don Enrique Reyno o Reino y de doña Manuela Sánchez de Reyno o Reino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7348-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vechini de Montagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7345 v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Modesta o Margarita Irigoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.8-7275-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Gamboa o Juan Matías Gamboa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-7200-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-7201-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Martini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.7-7199-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-7202-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Antonio Vidal y de don Salvador Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz 5-7179-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge G. de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Fe-

brero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$5.50 Mz.3-7105-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) ,doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Cambón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Eduardo Díaz Falp ,Actuario.
$5.50 Mz.3-7106-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) ,doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Bergamotta de Scapusio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.3-7107-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo urno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.26-6915-v.ab.7.

Segunda copia de escritura

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Adolfina Andreu de Bonifacino. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando segunda copia de la escritura de compraventa celebrada por don Salvador Bonifacino con don Rinardo Brandini el veintiuno de Junio de mil novecientos once ante el escribano Eduardo Vero, referente a la propiedad empadronada con el número treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, la que según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, suscripto el veintitrés de Enero de mil novecientos veintidós, contiene un área de novecientos cincuenta y seis metros tres mil ochenta y un centímetros dentro de los siguientes límites: siete metros de frente al Oeste al boulevard General Artigas; al Noroeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas: la primera, de siete metros treinta y ocho centímetros y la segunda, de nueve metros cuarenta centímetros, divisoria con sucesión Juan Berrutti; al Nor te, cuarenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con Angel Rodríguez; al Este, diecisiete metros dieciocho centímetros, con Raquel Butti y Dionisio Díaz y sesenta metros al Sur, con Teodoro Corralejo y Luis M. Rosasco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan o puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada o se consideren con algún derecho, directo o indirecto, sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buanos Aires número 367, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$31.00 Feb.15-6500-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Garín o García y doña Cayetana Díaz o Días de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar .— Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.12-7400-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.12-7398-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Yáñez o Juan Yáñez Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.12-7399-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.12-7422-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Cavo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.11-7374-v.mz.29.

Ejecución de hipoteca y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco y don Leopoldo González Lerena, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a don Leopoldo González Lerena (hijo), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Mz.11-7355-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Novoa de Portas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Mz.10-7329-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano García Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. W. Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.10-7330-v.m.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Gaviglio o Caviglio o Gabilio o Gavilio, don Julio Caviglio o Cavilio o Caviglio o Gabilio y Gavilio y don Juan E. Gaviglio o Caviglio o Gavilio o Gabilio o Gavilio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-7171-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Paz de Aicardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-7286-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-7287-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ariscun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.8-7254-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Hernández de Pérez Ramos, citándose a la vez a todo slos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.5-7168-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mainginou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por caulquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.5-7169-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gómez Dobal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lu-

gar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.5-7170-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Vallejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Mz.5-7166-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez de Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5 50 Mz 5-7167-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María C. de Grazzano o María Cava de Grassano, citándose a la vez a toods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.5-7164-v.mz.16. Ab.6.-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar .— Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.5-7165-v.mz.16. Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Allemandi o Allemandy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.4-7143-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bosio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Mz 3-7108-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Pedro y Juan Pablo Rodríguez. Estado Civil", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Victoriano Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de [illegible] defensor de oficio — Montevideo Diciembre 24 de 1931 — C Walter Balleta Actuario.

(De oficio) Feb 26-6903-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ruibal Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.22-6723-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alberto Piffaretti citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Feb.18-6599-v.mz.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Teodora Acuña de Graña y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Valdivia, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada actualmente y en mayor área, con el número 3456 y compuesta según plano del agrimensor don Angel F. Martínez, de 16 de Junio de 1894, de una superficie de 110 hectáreas 6821 metros 50 decímetros que, según dicho plano se deslindan así: al Norte, el arroyo de Valdivia hasta encontrar la barra de la cañada de los Canelones: al Sud y Oeste, la cumbre de la cordillera que divide con Desiderio Sosa; y al Este, línea recta amojonada, dividiendo con campos de la sucesión de don Encarnación Martirena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80. Feb.25-6876-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de don Pedro o Brezio Garzetti o Pedro Bessio Gazzette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1? de 1932. — C Walter Balleta, Actuario

$11.00 Feb 15-6509-v.feb.25 Mz.7-v.mz.17

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Andrés Clavijo para una reunión que tendrá lugar el treinta de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo Febrero 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Mz.9-7289-v mz.19.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino se convoca a los acreedores de don Augusto Kleinegees para la reunión que tendrá lugar el diecisiete de Marzo del corriente año a las quince horas, en este Juzgado calle 25 de Mayo número 692 con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor — Montevideo, Marzo 2 de 1932 — Mateo Mario Figares, Actuario

$4.50 Mz 5-7172-v.mz 16

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino se convoca a los acreedores de Primo Taddei para una reunión que tendrá lugar el primero de Abril próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera publicación — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$[illegible].50 Mz.3-7112-v.mz.14.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Laudelino Correa, proponiendo concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Vistos los autos seguidos por don Laudelino Correa, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Resultando: que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando: lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, fallo: Daclarando homologado el concordato que luce de fojas 1 a fojas 6. Publíquese esta sentencia en la forma de ley; ejecutoriada este sentencia, previo pago por el concordatario de las costas, levántense las interdicciones decretadas y agregación de las publicaciones correspondientes. Fecho, vuelva. — José B. Nattino". Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.3-7096-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de Francisco Menta, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acredores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.12-7412-v.mz.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante César Besala, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideor, Marzo 2 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.9-7290-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Palta contra Eduardo Rama y Luisa Miranda de De Pauli Juicio ejecutivo" se cita, llama y emplaza a don Eduardo Rama y a doña Luisa Miranda de Di Pauli para que comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa — Montevideo Enero 29

de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$9.60 Mz.1.o-7015-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Lorenzo Loizaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Livia Fernanda Catalina Molli, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7425-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Leonor Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7426-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de Rossi de Raimondi Josefa y Juan Bautista Raimondi, se ha presentado don Juan Domingo Clemente Raimondi solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Josefa Rossi de Raimondi, por aparecer inscripta como Josefina Rossi de Reymondi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.00 Mz.12-7420-v.ab.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a los sucesores de don Antonio Costa y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 86.859, ubicado en la avenida Larrañaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$10.80 Mz.10-7341-v.ab.21.

Interesados por costas

Año 1931 — Escribano Justo Venia Echegoyen, $ 0.30, en autos Echebarne con Moliga. — Escribano Rodolfo Catalá Moyano, $ 0.65, en autos Masari Juan, intimación. — Orsini Bertani ,$ 28.74, en autos seguidos por Víctor V. Sudriers con inmueble 23.478. — María Iriartegaray de Borzani, $ 17.40, en autos que le sigue María V. de Borzani. — Juez de Paz Caputi, $ 1.00, en autos Divia Fausto, posesión. — Juez de Paz Sebastián L. Puppo, $ 2 90, en autos Berutti con White. — Alguacil Martín García, $ 7.27, en autos Viñale con Franco Vignale Enno, $ 6.25, en autos que siguen a Julio Franco. — Alguacil Eduardo Espina, $ 0.15, en autos Vignale con Franco. — Juez de Paz Núñez Brian, $ 4.90, en autos Banco Hipotecario con Durañona. — Juez de Paz Ardoino, $ 1.20, en autos Durañona con Banco Hipotecario. — Juez de Paz Puppo .$ 3.00, en autos Barth y Compañía con Pedro Martínez. — Juez de Paz Caputi, $ 1.00, en autos Fausto Divia, pocesión. — Escribano Rolan, $ 0.23, en autos Blanco de Gómez con Jacinto Gómez. — Escribano Rolan, $ 0.40 en autos González Sixto con Soler Vilardebó. — Meloña Juan, $ 3.75, en autos que sigue Alejandro Oschufwod. — Escribano Eduardo Navia $ 0.50 en autos Fasio Manuel con Platero. — Atilio Di Lanza, $ 1.50, en autos Banco Italiano con Abos. — Escribano Eduardo Navia, $ 0 51, en autos Fasio con Platero. — Carlota Puente, $ 1.50, en autos con Alberto Rosa. — Juez de Paz Villalengua $ 2.20, en autos Estebes con Rodríguez. — Juez de Paz Lizarsa, $ 10.00 en autos Rizoti con Roasio. — Juez de Paz Tebot, $ 1.20 en autos Banco Hipotecario con Durañona. — Juez de Paz D. Baensio $ 2.40, en autos Alves da Silva, inscripción. — Juez de Paz de la 16.a sección, $ 2.60, en autos Delmonte con Conde. — Juez de Paz Rienzi, $ 7.45, en autos Rodríguez con Estebes. — Alguacil Eduardo Espina, $ 0.15, en autos Rodríguez con Estebes. — Alguacil Canosa, $ 3.00, en autos Goldie Roberto con Juan Romaso. — Del Sur Felipe, $ 6.90, en autos con Manuel González. — Bereta Santiago, $ 7.15, en autos Juan Coait. — Alguacil Eduardo Espina, $0.15, en autos Corbo con Barbo. — Alguacil Rafael Gibelli, $ 0.15, en autos Corbo con Barbó. — Alguacil Rafael Gibelli, $ 0.12, en autos Carámbula de Torre, sucesión. — Rodolfo Casterés, $ 3.55, en autos con Lorenzo Guarch. — Escribano Eduardo Navia, $ 0.62, en autos Velázquez con Menéndez. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$21.00 Mz.11-7384-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santos Tejera o Santos Umpiérrez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.9-7292-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita y emplaza a doña Luisa Guntzler para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Armando Rubin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.7-7269-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de promer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Pedro Oliver y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.5-7174-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Deaprtamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hugo Grané o Hugo Oscar Grané y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.5-7192-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Rouge, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angelo Rovida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot. Actuario.

$7.20 Mz.3-7123-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Abraham García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Manuela Sixta Alfonso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.2-7064-v.ab.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Estela Beiró para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Tallaferro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.24-6850-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pascual Ciocfano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70819, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Juan J. Rousseau entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.3-7100-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel García, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.19-6672-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disrosición del señor Juez Letrado Departamental suplente, de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Rosa Domitila Mas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Ferreyra Grisanti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.24-6840-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Vella Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.13-6491-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Nicolás H. Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa de Soto Barreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot. Actuario.

$8.00 Feb.13-6486-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Christina E. Neergaard para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gustav H H Hauschild, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7 20 Feb.11-6437-v mz.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 15'467 Cobro de pesos" se cita y emplaza a don Alfredo Mansilla o a quien sea el actual propietario o

a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Juan M. Blanes número 1231, entre Guaná y Charrúa, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 15.467 y por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.1.o-7042-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Piran, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Fidela de los Santos solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Fernando Félix Lorenzo por aparecer en ella con el nombre de Julieta Santos, hija de Justino Santos, cuando debe decir Gregoria Fidela de los Santos, hija de Justino de los Santos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Feb.27-6942-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Guido para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paul Decker, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.13-6268-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Agustín José Arriaga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adalgisa Clarises María Prati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 Feb.10-6394-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$4.50 Mz.8-7236-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alberto Enrique Masson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Whyte Jates, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.3-7245-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Francisca Hellbusch de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.7-7218-v.mz.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Asunción Bernardo María Reyes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer como del sexo femenino y con el nombre de Asención Bernarda María Reyes en lugar de decir que es del sexo masculino y llevar el nombre de Asunción Bernardo María Reyes, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Mz.2-7068-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aída Catalina Garibaldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Baratta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.7-7234-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cassanello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar su apellido paterno como Casinelli en vez de Cassanello; su apellido materno está como Bueri en lugar de Barone y el apellido de su abuela materna aparece Varone en vez de Boero, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.2-7052-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.2-7051-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lutz Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-7037-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Juan Dellepere solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio con doña Josefa García Sertal; y B) Las de nacimiento de sus hijos Eduardo José y Oreste Santiago por aparecer en ellas como Gregorio Eduardo en vez de Gregorio Juan, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Feb.27-6964-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cohen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don David Prelooker, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6904-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Rosa, Ana, María, Zulma, Esther y Dora Ponte Cleland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Corina Cleland de Ponte, así como al que se considere interesado en ella por cualquier concepto o con derecho a los bienes, derechos y acciones de la expresada causante y en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue a la referida sucesión el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$12.00 Feb.13-6478-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mercedes Bonanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Ismael Carrere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6905 v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Edna Isabel Dick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Reeves Richardson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6906-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Accame Mezquita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín García Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6907-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Georgina Luisa Clot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Gabriel Delfino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.22-6758-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dionisia Jiménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Santiago Acuña Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.19-6650-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Arigón a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Manfredi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Feb.17-6564-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Pedro Durán, contra Gerardo Schmitz, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Gerardo Schmitz o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar 3 del plano respectivo, con frente a la avenida Italia, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Mz.3-7093-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan R. Domínguez, contra Etelvina Silva, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Etelvina Silva, a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 16, con frente a la calle 14, del Cerrito de la Victoria, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse la promitente compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$7.00 Mz.3-7094-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de don Juan J. Amézaga, contra Severino y Luciana Rodríguez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Severino y Luciana Rodríguez o a quien sus derechos representen, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 40, con frente a las calles Canelones y Charrúa, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse los compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

$7.00 Mz.3-7095-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Comeglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 25 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Mz.12-7395-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anastasia Martínez de Penedo o Anastasia Villagrán de Penedo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.12-7418-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Severo o Domingo Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.11-7386-v.mz.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Mansilla, Aurelio Mansilla, Elías Mansilla, Sinforosa o Sinforiana Reisoto o Rosoto o Risotto de Mansilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.11-7366-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Camarotto o Camarotte o Camarotta de Altolaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.11-7367-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jesús Viera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Mz.11-7360-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina o Carola Picardo de Braida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.10-7331-v.mz.28.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Hormando G. Lerena y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1582 y 1583 del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Casal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Mz.9-7281-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Ubal, emplazándose por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, para que se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 11 de 1932 — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

(Costas) Feb.16-6538-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ruperto, don Pedro y doña Carmen Pallerro, citándose a los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Febrero 26 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Mz.5-7157-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isolina C. Martínez, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Febrero 26 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Mz.5-7158-v.mz.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Preliasco de Canaparo, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Febrero 15 de 1932. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

(Costas) Feb.25-6956-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas, por ejecución de hipoteca, se emplaza a los herederos del nombrado Alcides Cardozo Lucas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$9.60 Mz.10-7312-v.ab.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha presentado doña Exequiela Ulpiana Vaz, en nombre y representación de su hija natural, menor, María Dalila Díaz, solicitando segunda copia de una escritura de venta otorgada por el escribano Benito J. Montaldo, el 17 de Enero de 1916, por haberse extraviado la primera, de un terreno vendido por doña Luisa Torres de Rodríguez al causante José Román Díaz, situado en la manzana 77 de esta ciudad, que forma parte del padrón número 525 y mide una superficie de seiscientos dieciocho metros veintiséis decímetros y setenta centímetros cuadrados, que linda: al Este, 14 metros 55 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; al Norte, 43 metros 16 centímetros, con terrenos de la sucesión de Luisa Torres de Rodríguez; al Oeste, 14 metros 10 centímetros, con terreno de Enrique Sorribas y al Sur, 43 metros 27 centímetros, con más terreno, hoy de propiedad de la nombrada María Dalila Díaz. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 3 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.8-7261-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comas (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 29 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Mz.3-7099-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Olano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 29 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.12-7419-v.mz.30.

Concurso voluntario con cesión de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas y por auto de fecha 15 del corriente, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Anzuela. Concurso voluntario con cesión de bienes" se convoca a la junta de acreedores, conocidos y desconocidos, la que se llevará a efecto en la

sala de audiencias de este Juzgado el día 19 de Marzo próximo, a las 10 horas. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en dicha audiencia y que la junta tomará resoluciones con los acreedores que concurran a la mencionada audiencia, y que el estado presentado por dicha sucesión, de activo y pasivo, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.80 Mz.11-7365-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges David Dalmas y Margarita Guigou, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.11-7364-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas ,se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan David Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz 9-7283-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de don Salustiano Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos Lucas Pascual Delledone, Hermelinda Delledone y Clemente Jacinto Quirin o a quienes sus derechos representen a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Febrero 16 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$8.00 Feb.29-6998-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Giannini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.9-7284-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Avelino Clark. Juicio de ausencia" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Luciano Estanislao Alza, llamados Ciriaca Elvira, Ambrosio Luciano, Adelina, Dolores, Justiniana, Vicente, Felipa Martiniana, Gerarda Protasia, Teresa Isolina, Leonarda Micaela, Evergista Rafaela, Ramona María y Segunda Eva Alza o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$9.60 Feb.29-6997-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Carro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.4-7132-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andrea Reyes de Bentancort citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Abdón Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$9.60 Feb.27-6960-v.ab.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$21.60 Feb.12-6447-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Sabino Viera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 5 de 1931. — Raú' Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.17-6573-v.mz.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mariano G. Brufao o Mariano Gabriel Brufao y de don Lauro Brufao Silva o Lauro Victoriano Brufao, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1932 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.8-7257-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás Couto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.3-7079-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Floro o Florentino Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.12-7401-v.mz.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación — Gerardo Cendán Actuario.

$8.00 Feb.27-6970-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Germán o Justo Germán Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.12-7402-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Luis Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.8-7256-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Lomando de Sisto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 22 de 1932. — Arturo A. Abad, Escribano.

$4.50 Mz.3-7080-v.mz.14.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1212, a nombre de doña Magdalena Médici de Balva, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expreseda propiedad a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 10 de 1932. — Hipólito F Echeverría, Teniente Alcalde.

(Costas) Feb.13-6476-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ceferina Pereira de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.12-7410-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Raúl Gómez citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.11-7362-v.mz.29.

Notificación a un rebelde

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se notifica por el presente edicto al rebelde Gilberto Tourné la sentencia dictada en el expediente caratulado "Gilberto Tourné. Quiebra. Calificación de la quiebra", cuya parte dispositiva dice: "Por tales fundamentos, fallo: Declarando casual la quiebra de Gilberto Tourné. Ejecutoriada, archívese. — Amadeo Landó". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Mz 9-7280-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Camilo Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo aperci-

bimiento. — Minas, Febrero 16 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Costas) Mz.7-7193-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Robustiana Bonifacio de Salsamendi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 29 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.7-7194-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Amilivia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.4-7136-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Zenón Peña, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 19 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Mz.3-7083-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Nocetti o Antonio M. Nocetti, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Mz.3-7084-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Dolores Pedraja de Vidal, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 24 de 1931. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$5.20 Mz.3-7085-v.mz.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela del Real de Bassadone, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 2 de 1932. — Alberto S. Quintana. Escribano.
$5.20 Mz.9-7282-v.mz.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Edmundo Brito o Edmundo Lucio Brito, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Alberto S. Quintana Escribano.
$5.50 Mz.5-7177-v.mz.16

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Heguito de Ferreiro, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.50 Feb.29-6978-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Menafra, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Feb.11-6415-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano
(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Sabella, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 17 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$5.20 Mz.12-7432-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Florentino Albarenque, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos). — Paysandú, Febrero 22 de 1932. — José Lamas, Actuario
$5.50 Mz.7-7207-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres vacas: una con la siguiente marca y la siguiente señal: zarcillo por atrás en la oreja izquierda y entera la derecha; una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por atrás, en la oreja izquierda y entera la derecha; una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por adelante en la oreja izquierda y despuntada y una muesca por adelante en la derecha, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días (60), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Marzo 2 de 1932. — Eduardo de Fuentes Soto Juez de Paz.
(Costas) Mz.10-7313-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leonor Ramírez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
$6.00 Mz.11-7363-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Josefa Vario o Bario o Barrios de Bruno y don Donato Bruno, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.68 Feb.23-6771-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Irigoyen de Elissegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Feb.17-6579-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Francisco L. Vallarino. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 10 de Agosto de 1931. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 7 de 1932. — Claudio Barboza, Actuario Interino.
(Costas) Mz.12-7397-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Hernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Mz.10-7316-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Carolina Gómez Porto de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 5 de 1932. — Claudio Barboza, Actuario Interino.
$6.00 Mz.10-7317-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anaurelino dos Reis, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 23 de 1931 — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Mz.8-7255-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, decretada en los autos "Año 1931 — Número 851. — José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de don José Parente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. —

Rivera, Enero 26 de 1932. — L. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Feb.18-6621-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Joaquín Méndez. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico señor Santiago Pradere ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo ha sido determinado el día 8 de Abril de 1931 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Enero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 Feb.29-6983-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Enemoroso Rocha. Expropiación" se cita, llama y emplaza a don Enemoroso Rocha y a quienes por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 650 y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 97 metros 56 sobre el camino nacional; por el Este, recta de 13 metros 38, con terreno a expropiarse de don Bernardino Faget y por el Sur, recta de 97 metros 68, con terreno de Enemoroso Rocha a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6721-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Bernardino Faget. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Bernardino Faget y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno sita en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil ochocientos cincuenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, tres rectas de 142 metros 32, 155 metros 80 y 159 metros 80, con el camino Nacional; por el Este, recta de 23 metros 70 con terreno de la sucesión Silvestre Pérez; por el Sur, recta de 268 metros 57 desarrollo de curva de 97 metros 27 y recta de 80 metros 42, con terreno de don Bernardino Faget, y por el Oeste, recta de 13 metros 38, con terreno de Enemoroso Rocha, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6722-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Idolia D. de los Santos por su hija menor Justina María Correa da Silva. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Justino Correa da Silva, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Feb.10-6382-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 63 de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Leonardo Olivera y Francisco de los Santos, lindando: por el Noreste, con Angelina A. de Stur; por otro, al Sudoeste, con Saturnina Machado y por el fondo, al Sureste, con la sucesión Juan Zeballos, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 1.o de 1932. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

(Costas) Mz.8-7248-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Albertoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Mz.9-7306-v.mz.19.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Enrique Serrano se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don P. Aquiles Ambrosoni, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Mz.1.o-7035-v.mz.30.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 3 del corriente mes y año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Enrique Serrano, el 26 de Febrero de 1928 y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Mz.1.o-7034-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Menoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 3 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.8-7274-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito, en los autos caratulados "Mariano Narciso Rechac y otros. Rectificación de partidas", don Odilón Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Mariano Narciso, de María Idalina, de Juan, de Herminda, de Aída, de Idalina, de Elena, de Ida, de Adela Esther y Ramón Rechac, se ha padecido un error: el nombre del padre de cada uno de los inscriptos aparece como Juan Rechac cuando el verdadero es Juan Pedro Esteban Rechac. El mismo error se ha padecido en la partida de defunción del causante pues aparece inscripto como Juan cuando debe ser Juan Pedro Esteban Rechac. En las partidas de nacimiento de Mariano Narciso, María Idalina, Juan, Herminda, Ida, Adela Esther y Ramón Rechac el apellido de la madre aparece como Rodríguez. Y en las partidas de nacimiento de Aída, Idalina y Elena el apellido de la madre aparece Rodríguez Curto. En la partida de matrimonio de Juan Pedro Esteban Rechac con Ursulina Rodríguez, el apellido de la contrayente figura también como Rodríguez, solamente; a pesar de esta diferencia en el apellido, se trata de la misma persona, pues el verdadero apellido es Rodríguez Curto. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$13.50 Mz.7-7208-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Fernando Generali, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 1.o de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.8-7252-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Echeverría de Hualde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 2 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.8-7253-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dionisio González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.3-7081-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Mario Cármelo Direnna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.3-7082-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbi de Laxague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Feb.22-6755-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonia Peña de Machín y Felipe Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.50 Mz.12-7427-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Mussini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.11-7387-v.mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de José Acosta o José Acosta Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.11-7388-v mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nieves Delgado de Lusquiño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.11-7389-v.mz.29.

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Roquero, por sí y en representación de doña Catalina Ottonello de Roquero, Nicolás Manuel, Ramón, Pedro Valentín, Vicente Salvador, María y Carmen Roquero, Magdalena Roquero de Arrizabalaga, Sabina Roquero de Franco y Concepción Roquero de Güenaga, solicitando segundas copias del título correspondiente a dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en el huerto número 43, de esta ciudad, empadronadas con el número 3440; una fracción tiene un área de 1180 metros 6096 centímetros y linda: al Este, calle; al Norte, don Antonio Mendizábal; al Sur y Oeste, Leonarda González de Linares y la otra fracción, con una superficie de 81 metros 4 decímetros, linda: al Este, calle; al Sur, sucesión Cayetano González; al Oeste, don Nicolás Ascóniga y al Norte, la otra fracción descripta. En fe de ello y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$14.00 Mz.11-7381-v.ab.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Conste. — San José, Diciembre 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Mz.9-7291-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cruz Celaya, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 14 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

$5 20 Mz.8-7265-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Alonzo o Alonso de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A Abó, Actuario.

$5.20 Mz.8-7267-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Porfirio o Porfilio Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.8-7268-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Andrinople, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Febrero 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.4-7134-v.mz.15.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se convoca a los acreedores presentes o ausentes, conocidos o desconocidos, del concurso formado a la sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, para que concurran, ya sea privilegiados o personales a la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 28 de Marzo, a las 9 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Febrero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Mz.4-7133-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Lelia González de Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.12-7396-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Alvaro M. de Mattos Concurso necesario", se convoca a los acreedores señores Manuel Reyez Pérez, domiciliado en la octava sección judicial de Tacuarembó; Antonio Sá, con domicilio en la séptima sección judicial de este Departamento; Bülow y Marañón, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Colón número 1438; Velasco, Falco y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle Rincón número 728; Malaquías de Mattos, domiciliado en la séptima sección judicial de Tacuarembó y Cipriano Prestes, con domicilio en Encrusilhada, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, el día veinte de Abril próximo, a las catorce horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.10-7314-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Díaz Larrabeity, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.7-7228-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Ergui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 29 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.12-7403-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.12-7404-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7232-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Clementina Silvera y Herminio Texeira. Sucesiones. Incidentes rectificaciones de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mariano Berro Antuña, en su carácter de apoderado de los herederos de las sucesiones anteriormente expresadas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de casamiento entre Herminio A. Texeira y Clementina Silvera, aparece el señor Texeira con el apellido Techera cuando su apellido verdadero es Texeira; B) En la partida de nacimiento de Anatolia, figura ésta con los nombres de Verónica Anatolia, cuando su verdadero nombre es Anatolia; C) En las partidas correspondientes al estado civil de los herederos Natalia, Donato, Cirila Rosaria, Anatolia, Librando, Bentos Trinidad y Francisco Texeira, figura el padre de éstos con el apellido Techera en vez de Texeira, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$10.50 Mz.8-7277-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7203-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Beldarrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7204-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anarolino Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en

forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7205-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Soria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7206-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$5.50 Mz.3-7090-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.3-7091-v.mz.14.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos de quiebra de José Espinosos, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y prendarios, para la junta de acreedores, a los efectos dispuestos en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, que tendrá lugar el día 4 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el mencionado artículo 1673 se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treint ay Tres, Febrero 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Mz.7-7230-v.mz.17.

Remates Judiciales

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, venido a conocimiento de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Helguera Francisco B. contra Pedro Sela García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, por intermedio del martillero don Julio César Stajano asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad del demandado don Pedro Sela García, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, situado en el paraje conocido por "Chanchos de Godoy", quinta sección del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), empadronada con el número cuatro mil trescientos cuarenta y uno, y compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y una hectáreas (241) ocho mil trescientos nueve metros y dos decímetros (8309 metros 2 decímetros), lindando: por el Norte, con Celedonia Bayarres; por el Oeste, con el arroyo "Chanchos de Godoy" o "Puntas de Cebollatí"; por el Sudoeste, con Serapio Sanz; por el Sur, con Serapia Bayarres y por el Sudeste, con Joaquina e Hilario Bayarres. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador, como ser: honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes: Misiones, 1488 - 90.

$33.00 Mz.12-7421-v.ab.5.

CARLOS MARIA CANTOS

JUDICIAL

Rematará el día 19 de Marzo, a las 16 horas, en la calle Presidente Giró número 2493, varias máquinas de carpintería (sierras, trompo y motores eléctricos), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Antonio Lazara contra José Senra. Juicio ejecutivo". Venta a efectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

$5.40 Mz.10-7318-v.mz.19.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Elvira Reyes", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Abril, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número once del plano de Diciembre de 1872, levantado por el agrimensor Antonio Tomás Fábregas y que, según otro plano de 23 de Mayo de 1924, del ingeniero Luis Caselli, tiene un área de setecientos ochenta y ocho metros, con dieciséis metros dos centímetros de frente al Este, a la avenida Joaquín Suárez número 302, distante su punto medio 24 metros dos centímetros de la esquina formada por el camino Reyes; quince metros noventa y ocho centímetros al Oeste, lindando con Juliana S. V. de Linch; cincuenta metros al Norte, con la misma propiedad y la de Andrés Lamas y cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros al Sur, con María Mac-Lean. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en poder del Actuario; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Mz.10-7349-v.ab.3.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Un hermoso solar con grandes mejoras. Avenida Millán, número 2882, entre Sitio Grande y Enrique Martínez, antes de llegar a la calle Asencio. Con la base de venta de $ 15.00 el metro. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Rita Mórtola. Incapacidad", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Glootdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, sobre la base de quince pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 101.700 compuesto de 380 metros 8 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la avenida Millán, otros tantos en la línea del fondo, al Este, lindando con don Máximo Arana; 43 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el anterior y 42 metros 2 centímetros al Sud, lindando con doña María Irene Zoa Solza de Leompart. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento de su frente y los arrimos de sus costados, a excepción de uno, están pagos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$30.80 Mz.10-7325-v.ab.1.o.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en el expediente caratulado "Sucesión Manuel A. Romero", se ha dispuesto la venta en subasta pública y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis Biestro, de los bienes muebles dejados por el mencionado causante el día 19 de Marzo a las 15 horas, consistentes en muebles, mercaderías en general y útiles que formaban el negocio de restaurant, cuyo detalle obra en el expediente de fojas 12 a fojas 16 del referido expediente y se encuentran depositados en el local de la avenida Agraciada número 3841, donde se realizará el remate. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Mz.9-7296-v.mz.19.

CARLOS RIVIERE PODESTA

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Tosi y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Riviere Podestá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada, según título, en la décima sección judicial de este Departamento, nueva sección del barrio Bella Vista, en la Aldea, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, de una extensión superficial de ciento veintiún metros, noventa decímetros ocho centímetros, con 13 metros 44 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Dionisio Oribe; igual extensión al Sudeste, limitando Carlos Calastrete; 9 metros 7 centímetros al Nordeste, limitando con Olegario Toledo e igual extensión al Sudoeste, por donde confina con terreno que fué del señor Carmelo Di Matteo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Piedras, 429.

$28.00 Mz.8-7269-v.mz.30.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Valenti de Lungo Rosa. Sucesión", se hace saber que el día dos de Abril, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Gontran C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A) Una finca compuesta de un gran salón, varias habitaciones, un galpón, cocina, cuarto de baño y demás dependencias construídas sobre un solar de terreno situado en la planta urbana de la localidad de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, designado con el número siete de la manzana veintisiete, compuesto, según títulos, de ochocientos metros de superficie, con veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Sarandí, por cuarenta metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar dos, confinando, al Nordoeste, con el solar cuatro y al Sudeste, con el solar siete, hallándose actualmente empadronado con el número ciento sesenta y seis; B) Un edificio para calera, en estado ruinoso, construído sobre tres solares de terreno situados en la misma localidad de Sarandí del Yí, designado con los números cinco, siete y ocho de la manzana número noventa y seis (antes tres), y que, por estar unidos tiene, según títulos, un área de dos mil cuatrocientos noventa y nueve metros cincuenta y seis decímetros, que se deslindan, con arreglo al plano oficial respectivo citado en los títulos, en la siguiente forma: al Nordeste, los solares uno y dos; al Sudoeste, los solares seis y nueve;

al Nordeste, la calle General Flores y al Este, la calle Méndez, que forman parte del huerto número treinta y siete, estando actualmente empadronados con el número seiscientos ochenta y cuatro. Estos bienes han sido avaluados por la Dirección General de Avalúos en la suma de cinco mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del expresado avalúo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 Mz.3-7259-v.mz.31.

JOSE A. BARDIER

JUDICIAL

Por quiebra. Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Juan A. Ottonello. Quiebra", todas las existencias de su casa de comercio, calle Constituyente número 1749 el día 19 de Marzo, a las 14 horas.

Informes: Ituzaingo, 1332.

$3.60 Mz.10-7339-v.mz.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas para panadería. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 313. El martes 15 de Marzo, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, en los autos "Juan Shaw contra Andrés Mazzini": Una amasadora "Brest", una sobadora, un motor "Stower" de 5 H. P., una jardinera, un mostrador, una transmisión con tres poleas, doce barcas, una balanza, caballetes, tablas, etc. Base: dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. Están en exhibición. Garantía: 25 por ciento; comisión: 5 por ciento.

$4.20 Mz.8-7249-v.mz.15.

JESUS IBAÑEZ

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Eugenio Ausquí contra José Pedro Fernando Chirico y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo corriente, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Jesús Ibáñez, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente al Oeste a la calle Doroteo R. Navarrete, por donde mide diecinueve metros; al Este, igual longitud, con Antonio Rachope; por el Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez, y al Norte, la misma longitud, con más terreno de los deudores. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$18.00 Mz.8-7260-v.mz.28.

JULIO C. ROLDOS

JUDICIAL

Campo en "Cañitas" (Departamento de Cerro Largo).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Américo Fossati contra Juan Carlos Iglesias y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julio C. Roldós, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Cañitas" 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 5282 compuesta según plano de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros, lindando: por el Norte, vertiente divisoria y recta de mojones que la separan de Dominga Da Silva y Pedro Neira; por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas, divisorias con campos de Julio Gómez; por el Sur, la cumbre de la cuchilla de Mangrullo y las nacientes del arroyo "Cañitas" divisorias con la sucesión de Pantaleón Echevarría y Plácido T. Vila y por el Este, el arroyo "Cañitas" que la separa de campos de Isaías Fonseca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 Mz.3-7109-v.ab.5.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el día 19 del corriente mes, a las 16 horas, todas las instalaciones, mercaderías, muebles y útiles de un almacén y bar, en mi local provisorio, calle Juan Lindolfo Cuestas número 1459, por quiebra Roberto Cappio. Orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$3.60 Mz.5-7176-v.mz.15.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el día 16 del corriente mes, a las 16 horas, todas las instalaciones, mercaderías, muebles y útiles del café "Japonés", sito en la calle Sarandí número 502 esquina Treinta y Tres, por quiebra Emilio y A. Rebella. Orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$3.60 Mz.5-7115-v.mz.15.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 11, viernes 12, jueves 18 y viernes 19 de Marzo, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582 remataremos por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "Banco Alemán Transatlántico con Weissel y Compañía. Cobro de pesos", un grandioso surtido de artículos de ferretería y bazar, como ser: lozas, cristales, porcelanas, herramientas de todas clases, máquinas de coser "Kohler" arados, artículos de menage y demás que estará en exposición los días de remate desde las 9 horas.

$11.90 Feb.29-6980-v.mz.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Espléndido solar en lo mejor del Prado calle Lugano, a pocos metros de la avenida Reyes (tranvía eléctrico, recorrido 20) a un paso del Jardín Botánico. El jueves 17 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Ratti Enrique contra Magdalena, Filomena y Micaela Matteo Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en las inmediaciones del Prado, jurisdicción de este Departamento, señalados con los números tres y cuatro en el plano levantado el diecisiete de Diciembre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Julio de Medina, compuesto el número tres de trescientos noventa y seis metros un decímetro cuadrados y el número cuatro de trescientos noventa y siete metros veinticinco decímetros, encerrando ambos la superficie de setecientos noventa y tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados y que, por estar unidos, se deslindan en conjunto, así: dieciocho metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Miguelete: diecisiete metros veintiséis centímetros al Este, lindando con terrenos destinados a la construcción de la Iglesia de San José, midiendo sus costados Norte y Sur, cuarenta y cinco metros cada uno, lindando, respectivamente, con los números cinco y dos del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

$42.00 Mz.1.o-7021-v.mz.17.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramona Muñoz de Aviega. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público, y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Las Palmas" séptima sección judicial (hoy 13.a) del Departamento de Durazno, sobre la margen derecha de la cañada del Manantial, empadronada con el número 4411, designada con el número 12 en el plano del agrimensor Esteban Chiappara, levantado el 24 de Noviembre de 1913, compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y nueve hectáreas dos mil seiscientos treinta metros veinticinco decímetros y linda: por el Este, con las fracciones números 10 y 11, de Ramona Romero de Muñoz y Jacinto Jaime; al Norte, donde se estableció una servidumbre de paso, con campos de la sucesión de Cipriano Taxos; al Oeste, la fracción 13, de Basilio Muñoz y al Sud, la cañada de los Manantiales, por medio, con los de la sucesión Melitón N. Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del diez por ciento en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se porseguirá de inmediato el acto del remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 47, Préstamo en efectivo) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.157.91. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.500.00.

Mz.7-7225-v.ab.6.

ANGEL PITTALUGA

JUDICIAL

Rematará, el jueves 17, a las 16 horas, por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, dictada en los autos "Banco de Seguros contra Sinforoso Aristimuño y otros. Medidas previas al desalojo", las existencias e instalaciones de la provisión sita en la calle Rivera número 2100.

$3.60 Mz.7-7196-v.mz.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Vicente Carril contra Antonio Alejandro Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 118646, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales y artificiales, ubicado en la manzana número 258, 15.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 1 en el plano trazado por el agrimensor don José M. Oses el 16 de Julio de 1926, según el cual tiene una superficie de 304 metros con 3626 centímetros, deslindados así: 12 metros con 12 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde sus puertas de acceso se designan con los números 1780 y 1786, inclusive, entre las de Gaboto y Yaro, distando su punto medio 34 metros con 66 centímetros de la esquina de Yaro, con 11 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Sud divisoria con las fincas de José García Godesido y Juan Porta; 24 metros con 85 centímetros en la línea del Este, divisoria con el solar número 2 y 26 metros con 8 centímetros en la del Oeste, divisoria con la finca que fué de Juan B. Mussio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá

consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pudiera tener la propiedad, son de cuenta del comprador. — Montevideo, Marzo de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Mz.7-7197-v.mz.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Testamentaría de Eloisa Soubes de Fariña", se hace saber al público que el día 2 del mes de Abril del corriente año, se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal y en el lugar de su ubicación, a las 16 y 45 horas, y asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, con las medianerías, caño maestro, empedrado, vereda, cordón pagados, situado en la manzana doscientos cuarenta y uno de la nueva ciudad de esta Capital, designado el terreno con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Penco y Sagra, en el mes de Abril de mil novecientos tres, compuesto de ciento cincuenta y siete metros y quince decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, que es su frente, en una extensión de ocho metros y ochenta y dos centímetros, con la calle Durazno, entre las de Gaboto y Magallanes, por donde tiene el edificio señalada su puerta de entrada con el número 1731; por el fondo, al Norte, linda con el solar letra E; por el Este, son el solar letra B, de don Antonio Caballero y por el Oeste, con doña Bounasell de Avelleira. Este bien se halla empadronado con el número 9603 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.7-7196-v.mz.30.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jacinto Siré. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros cuarenta y cuatro decímetros, que es parte del empadronado con el número 23.473, situado en el barrio Casabó, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 41 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Octubre de 1921 y cuyos linderos son: 8 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle número seis, de 17 metros de ancho, designándose la puerta del edificio con el número 41, por 32 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 39; al Sud, el solar número 43 y al Este, 8 metros 45 centímetros, con terrenos de los señores Casabó y Pérez Montero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase inmediatamente el diez por ciento se previene especialmente que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921 o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo al setenta por ciento del monto primitivo de la deuda; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 29 serie "X", ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Diciembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.552.00. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $1.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.29-7001-v.mz.16.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Ignacio Sedez", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 3 en el plano levantado en Noviembre de 1929 por el agrimensor don Carlos D. Furriol, cuyo terreno está empadronado en mayor área con el número 9563 y se compone de siete hectáreas tres mil quinientos cinco metros ochocientos sesenta y siete centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 458 metros 60 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número 1, de doña Graciana Enriqueta Sedes Pardiñas de Abreu, 164 metros 80 centímetros al Nordeste, de frente al camino vecinal (macadamizado), por medio, con la fracción número 4, de la mencionada señora; al Sud, en una línea de 529 metros 10 centímetros, confina con la fracción número 2, de Ignacio Sedez y al Oeste, en una extensión de 152 metros, limita con las fracciones números 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero así como los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Feb.29-6995-v.mz.17.

JOSE A. BERDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Testamentaría de Eloisa Soubes de Fariña", se hace saber al público que el día 18 del mes de Marzo de mil novecientos treinta y dos, se va a proceder por el martillero don José A. Berdier y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, a las 15 y 30 horas y asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, que es la fracción A del plano del agrimensor don Alfredo Herran, de Mayo de 1916, compuesta de 580 hectáreas, 648 centiáreas 7.790 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con los hermanos Ladriz, María, Clodomiro y Gabriel Rodríguez; por el Sur, el arroyo Sarandí y en parte la cuchilla de Arbolito por medio, con la sucesión Severino Cristiano y en parte también, con don Telmo del Pino; por el Este, con la sucesión de Severino Cristiano, con dicho don Telmo del Pino y con sucesores de doña Antonia Cándida López y por el Oeste, la fracción B de don Eusebio J. Cáseres. Este campo está empadronado con el número tres mil ciento cincuenta y cuatro y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a cuarenta y seis pesos la hectárea; 2.o A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Cañas" sexta sección de Departamento de Durazno empadronada con el número 2491 y compuesta de 120 hectáreas y 5434 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de doña Casilda Larramendi y por el Sud, con doña Basilia Rodríguez de Larramendi; por el Este, con los hermanos Rolón y Larramendi y por el Oeste, con don Pedro Curbelo; B) Dos fracciones de campo con sus accesorios, situadas en el mismo paraje y sección del Departamento de Durazno, empadronadas con el número 2485, compuesta una de ellas de 80 hectáreas y 5504 metros, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor doctor Ramón Juabeltz el 25 de Octubre de 1906, y la otra fracción se compone de 9 hectáreas, 2235 metros 12 decímetros y 50 centímetros, formando ambas fracciones, por estar unidas, una extensión de 89 hectáreas, 7739 metros 12 decímetros, lindando el todo por el Norte, con don Felipe Bavera; por el Sud, con don Pablo Welkins; por el Este, con doña Ceferina Futardo de Piegas, arroyo Cañas por medio, y por el Oeste, con don Manuel Alejandro de los Santos, don Ruperto Quirino, la sucesión Barranque y doña Santana Cardozo, aforados, en conjunto, para el pago de la contribución inmobiliaria, a razón de $ 48.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto que sea aceptada su oferta el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades establecidas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto, calle Rincón número 472, a a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$81.00 Feb.26-6917-v.mz.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De un campo en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425 (Montevideo) y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Arrecona, dictada en los autos caratulados "Nicolazzi Basilio contra Mercedes Anza de Caravia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, al mejor postor y por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de la parte que le corresponde a la ejecutada doña Mercedes Anza de Caravia, o sea, "mitad por gananciales en la unión conyugal con su extinto esposo Agustín Caravia y parte de la otra mitad por herencia de su hija soltera, fallecida, Dolores Caravia", del inmueble situado en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 1672 hectáreas 5969 metros, lindando: al Norte, con Ovidio Rosado y Solano Boeri; al Sur, arroyo Caraguatá; al Este, el mismo Solano Boeri, viuda de Esteban Cía y Julia Rosado y al Oeste, Federico Tricot y sucesión Telésforo Ibáñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que sobre el bien a ejecutarse pesan dos hipotecas, a favor del señor Manuel Catrufo una y otra a favor de don Tomás Eugenio Cristiani; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

$72.80 Feb.26-6911-v.ab.14.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: Una chacra número 43, de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y cuyo conjunto es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana" y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendivil, la referida chacra se compone de cincuenta y dos hectáreas, nueve mil ciento sesenta y cinco centiáreas o metros cuadrados, lin-

dando: al Norte. calle por medio, con la fracción cuarenta y uno; al Sureste, la treinta y cinco, al Este. campos de Azeves: al Suroeste, la fracción treinta y cuatro y al Nordoeste, la cuarenta y dos. Se previene. A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien a venderse, en la forma establecida Coloniza- en las leyes de Fomento Rural y exi ción, siempre que reuna las condiciones convirtien- gidas en ellas o de lo contrario. re do la operación en préstamo ordinario, duciéndose el porcentaje del préstamo: B) Que serán de cuenta del comprador los gas otor- tos y honorarios de las escrituras a con- garse; C) Que el mejor postor deberá signar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; D) Que os títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uru- guay a disposición de los interesados, de- biendo recabarse los datos y todos los in- formes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización calle Treinta y Tres número 1463: E) Que sobre el bien gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, se- gún escritura que autorizó el escribano Juan José Belo el 25 de Junio de 1923; y F) Que la venta se lleva a cabo en el jui- cio que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Báez, ejecución de hipoteca, ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysan- dú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas. Actuario

Nota importante — Si el comprador hi- ciera uso de la facultad que le acuerda es- te edicto, optando por continuar con el gra- vamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escritu- ración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 es- taba reducido, por amortizaciones efectua- das, a la suma de $ 4.294.23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb 25-6883-v.mz.31.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco Rocco con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de A) Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, que, según títulos, están situadas entre "Batoví" "Yerbalito" y "Yerbal Grande" cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número tres mil trescientos setenta y uno y abarca. una de ellas, una superficie de ciento nueve hectáreas, sesenta y una áreas y quince decímetros, lindando: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Este, con inmueble perteneciente a los sucesores de la señora Lorenza Lugo; al Sur, con campos propiedad de doña Florencia y don Ceferino Melgarejo y al Oeste, con inmueble perteneciente a doña Andrea Melgarejo; y la otra fracción comprende ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros y linda: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Sud, con inmueble perteneciente al señor Bernabé Melgarejo; al Este, con campo de don Norberto Lugo y al Oeste, con inmueble propiedad de don Rafael Lugo, conteniendo ambas fracciones en conjunto, una superficie de doscientas dieciocho hectáreas, siete mil novecientas catorce áreas y treinta y seis decímetros. B) Diez fracciones de campo con cuantas mejoras y accesorios contenga que, según título, están situadas en el paraje denominado "Batoví" cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número mil doscientos sesenta y nueve y abarcan, en conjunto, una superficie de mil cuatrocientas once hectáreas siete mil doscientos cuarenta y seis metros mil ochocientos treinta y seis centímetros lindando: al Norte, una línea quebrada de tres secciones, la primera de las cuales corre de Oeste a Este y divide con campo de los señores Salvador Aquino y Telmo y Ascensión Oxley; del extremo Este de la descripta, parte la segunda en dirección al Sudoeste y separa de campos del señor Leonardo Oxley y del final de esta línea parte la tercera en dirección al Este y linda con campo del señor Leonardo Oxley y doña Liboria O. de Mansilla, al Este tiene línea quebrada formada por cinco rectas que, partiendo del extremo Este de la línea últimamente citada corren respectivamente de Norte a Sud Oeste a Este, Nordoeste a Sudeste, Oeste a Este y Nordoeste a Sudeste, dividiendo la primera y la segunda con campos del señor Marcelino Acuña y las tres restantes de campos de don Venancio Marín, al Sudeste, tiene una línea recta amojonada que, partiendo del final de la línea últimamente citada, termina en el arroyo Yerbal y separa campos de la sucesión del señor José Santos Alvarez, al Oeste, linda con parte del arroyo Yerbal, divisorio con campos de don Camilo Sa Savia y del señor Antonio Pereyra y el resto, en tres líneas amojonadas, que corren, respectivamente, de Sudoeste a Nordeste, Oeste a Este y Sud a Norte, dividiendo la primera, según el plano de empadronamiento, con campos de don Pedro Sanchez Stabili y las otras dos con campos del señor Domingo Urtubey; C) Una fracción de campo y sus mejoras, que, según título, está situada en el paraje denominado "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil trescientos dos y abarca una superficie, según plano del agrimensor E. Joanicó, de Junio de mil novecientos ocho, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y, según título, comprende ciento sesenta y una hectáreas, linda: por el Norte, con campos del señor Juan Duarte y Cañada de los Blanquillos; por el Este, con campos de la sucesión Techera (antes Salvador Fernández) y por el Sud y Oeste, con el arroyo Yerbal Grande; y D) Otra fracción de campo con cuanta mejora y accesorio contenga, que según título está situada en el paraje denominado "Quebrada de los Cuervos", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1201, y abarca una superficie de mil setenta y cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros y diez centímetros, lindando: por el Norte con campos de la sucesión Carabaño, separado en su mayor parte por el arroyito de la Yerba Sola y, en parte, por una línea recta de seiscientos sesenta y un metros, en cuyo extremo Oeste forma un ángulo entrante con una línea de ochocientos quince metros hacia el Sur, arrancando de ésta una quebrada hacia el Oeste, que en total mide mil ciento noventa y siete metros y linda con la sucesión Lugo; del extremo de esta línea parte otra de seiscientos treinta y seis metros que corre de Norte a Sur y linda, por el Oeste, con la antigua población Rey; luego, en dirección al Este, varias líneas que suman mil trescientos setenta y dos metros y forman un martillo entrante con otras líneas, de mil noventa y dos metros hacia el Sud y otras de mil seiscientos noventa y cuatro metros al Oeste, lindando con los tres de ese martillo, a saber: Norte, Sur y Oeste, con campo de don Jacinto Goñi; del extremo Oeste del martillo arranca una línea hacia el Sud, en una extensión de mil seiscientos treinta y un metros, confinante con campo de doña María Goicochea y línea que llega hasta el extremo Sud del campo, por cuyo viento limita en ochocientos treinta y cinco metros en una línea que corre de Oeste a Este, con campos de la sucesión del señor Israel Mello, de cuya línea parte otra hacia el Norte, de trescientos cuarenta y cinco metros, y luego, otra línea que corre de Oeste a Este en una extensión de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, lindando, como la anterior, con campo de la sucesión del señor Israel Mello y de don Juan Duarte; del extremo de la línea últimamente citada, parte otra línea que corre de Sur a Norte, de mil quinientos sesenta y ocho metros y del extremo de esta otra, que va de Oeste a Este, de dos mil doscientos sesenta y ocho metros, que llega hasta el arroyo del Yerbalito, confinando estas dos líneas con campos del señor Rodrigo Moreira: por el Este y Nordeste, el campo que se está describiendo linda con el mismo arroyo del Yerbalito, que lo separa del campo del señor Francisco Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372 Teléfono "La Uruguaya" 1508 (Central).

$220 70 Feb 20-6715-v.ab.6.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio P Fernández. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Miguelete, undécima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte la primera de la fracción designada con el número 1, en el plano de A. Lacaze, de Mayo de 1923, lindando: al Norte, con camino vecinal, que separa de Luciano Varela, sucesión Schaffner y sucesión Juan Pilón, al Este, con doña Pastora Núñez de Fernández; al Sur, con don Cirilo Torres y don Francisco Engelhardt y al Oeste, con la fracción letra H del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930, conteniendo una superficie de 89 hectáreas, 6689 metros 50 y la segunda, que es parte de la fracción designada con el número 2 en el plano mencionado, lindando: al Norte, con Carmelo Hidalgo y con las fracciones A y B del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930; al Este, con Enriqueta Torres y Eusebio Hernández; al Sur, con Esther Fernández de Lemoine y César Fernández; al Oeste, con parte de propiedad de los señores Ramón y Pedro Díaz y con la fracción B del citado plano del ingeniero Caselli, conteniendo una superficie de 255 hectáreas, 2788 metros 95. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta serán de su cargo; 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.049.07. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 27.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

Feb.20-6703-v.mz.18.

FELIPE TEIXEIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en ejecución iniciada por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soarez da Silva, se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don Felipe Teixeira, se va a proceder a la venta al mejor postor del bien hipotecado: Una fracción de campo señalada con el número once en el plano levantado en Julio y Noviembre de mil novecientos catorce, por el agrimensor Francisco Román Mestre, situada en Caraguatá, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, en mil seiscientos setenta y cinco metros; al Noroeste, en seiscientos treinta metros y al Oeste, en dos mil doscientos metros, linda con la fracción número trece, de la señora María Luisa Martins de Soarez: por el Este, en dos mil metros, con más campo de la citada señora Martins de Soarez y por el Sud, en dos mil diez metros, con la fracción número diez, de Dinah Soarez.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor, a disposición de los interesados; B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; C) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; y D) Que se impone al mejor postor la obligación de consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Esta diligencia se llevará a cabo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gra-

vamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.246.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Feb.5-6314-v.mz.16.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Josefina Pastorino de Mangini y otros. Venia para vender", se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de dos mil ochocientos pesos, importe del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y los que le accedan, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 75.835, 75.836 y 75.837, y que, según título, está formada por los solares números dos, tres y cuatro de la manzana catorce del pueblo Ituzaingó, jurisdicción de Maroñas, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros sesenta y dos centímetros, que se deslindan así: 25 metros 77 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Besares (antes Brandzen), por donde las puertas de entrada están designadas con los números 78 y 80, entre las calles José Shaw y Bernardino Bualde, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con el solar seis; por el costado Nordoeste, limita con el solar cinco y por el Sudeste, con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuestos, derechos de inscripción y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Mz.2-7053-v.mz.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Fracción de campo en la 6.a sección del Departamento de Cerro Largo. Picada de Suárez de Fraile Muerto. El viernes 1.o de Abril de 1932, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 1.o de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Fraile Muerto", compuesta, aproximadamente, de ciento setenta hectáreas dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$62.00 Feb.13-6606-v.ab.1.o.

EDUARDO S. FAZZIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Ejecución de hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Francisco Basilio Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo S. Fazzio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con sus alambrados, montes, poblaciones y demás plantados y adheridos que contenga, situada en el paraje de Puntas de Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida, que se compone de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros cuadrados, que lindan: por un costado, con don Teodoro Ferreira; por otro, con el arroyo Mansavillagra; por otro, con Florisbela Ferreira y por otro, con Basilio Estanislao Ferreira; B) Otra fracción de terreno con sus alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a la anterior, compuesta de once hectáreas trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, con Florisbela Ferreira; al Sudeste, con Teodoro Ferreira; al Este, Ramón Diego Ferreira y al Oeste, con el deudor; C) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores se compone de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Norte, Noroeste y Sudeste, con otras fracciones de campo del deudor, y al Nordeste, con Ramón Diego Ferreira; D) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores, compuesta de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Nordoeste y Nordeste, con más campo del deudor y al Nordeste, en parte también, con Isolina Sofía Ferreira; al Sudeste, con Florisbela Ferreira y al Sudoeste, el arroyo Mansavillagra; E) Otra fracción de campo con sus poblaciones, montes, alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de ciento cincuenta y cinco hectáreas, siete mil novecientos cuarenta y cuatro metros siete mil treinta y tres centímetros cuadrados, que lindan, según manifiesta el deudor: al Norte, con campo de Juan Ramón Ferreira (antes del deudor)); al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Sud, con la sucesión de Estanislada César y con Eustaquio Pereira, Juan Elizalde y Nicasio Alvarez; al Este, con Eustaquio Pereira y Manuel E. Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos ver al rematador calle Victoria número 1120. Teléfono "La Uruguaya". 1453 (Cordón).

$96.00 Feb.24-6852-v.mz.19.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Rematarán en Nuevo París y con la base de $ 0.80 el metro, una fracción de terreno ubicada en la calle Aldao esquina Emancipación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "González Francisco y Juana Bardallo. Sucesiones. Incidente sobre declaratoria de ausencia de Juan Gabino González, y de fojas 63, sucesión Juan Garino o Garino González" se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado sobre la base de ochenta centésimos el metro cuadrado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de una superficie igual a cinco mil ciento dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (5.102 m.2 50) y está ubicada en el paraje denominado "Nuevo París" del Departamento de la Capital, limitada: por el Norte y Este, con calle Pública (hoy Aldao); por el Sur, con la fracción adjudicada a doña Emiliana González y por el Oeste, con la fracción adjudicada en la misma partición a doña Ursula González, o sea, con las fracciones números 4 y 11, respectivamente, del plano del agrimensor señor Fermín Yéregui. El bien descripto se encuentra empadronado con el número 39.704. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, derechos fiscales, certificados, etc. serán de cargo del adquirente, como también el pavimento de hormigón de frente al inmueble referido; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes y planos en nuestro escritorio: Treinta y Tres. 1418

$39.00 Mz.3-7120-v.mz.19.

PABLO E. DELUCCHI

Juzgado de Paz de la 24.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados "Fortino y Piscinino contra Miguel Liberman. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cinco de Abril entrante, a las 14 horas, en la calle Joanicó esquina Gobernador Viana y asistido del Alguacil ad hoc don Clodomiro E. Almada, se procederá al remate público por el matrillero don Pablo E. Delucchi, de los artículos de almacén, etc., que se mencionan en el inventario de fojas 9 a 12 vuelta de los autos referidos, figurando en él una balanza marca "Berkel" y una máquina registradora marca "Trébol" y otros útiles. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación y que el comprador deberá abonar el diez por ciento del importe de su compra en el acto de haber sido aceptada su oferta; 2.o Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de quien se interese; 3.o Que los artículos serán retirados por los compradores de acuerdo con el rematador. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — O. Terra, Juez de Paz.

$12.60 Mz.12-7411-v.mz.29

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado "Pereyra Lucio L. con Alejandro Echague (hijo). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Marzo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes señalados con el número 2 en el plano respectivo y empadronado con el número 57.359: Un solar de terreno con las siguientes dimensiones: 14 metros y 40 de frente al Sur, sobre la calle Francisco Gómez; 14 metros en la línea del fondo, al Norte; 70 metros 50 en el costado Este, encerrando una superficie de mil quince metros setenta decímetros. Otro solar de terreno contiguo al ya descripto, que mide una superficie de doscientos veintitrés metros ochenta decímetros cuadrados. Los referidos solares están ubicados en la calle Francisco Gómez esquina Manuel Correa, 14.a sección judicial de la ciudad de Montevideo, paraje denominado "Paso del Molino". Se previene: 1.o Que los dos inmuebles historiados se encuentran tasados a razón de $ 10.00 cada metro cuadrado, ascendiendo el total a la suma de doce mil trescientos noventa y cinco pesos, y que no se admitirá oferta que no sobrepase a las dos terceras partes de ese total; 2.o Que el adquirente consignará en poder del suscrito Actuario el diez por ciento en garantía de su postura; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. que fueren menester serán de cuenta del comprador. — Canelones, Febrero 24 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$20.00 Mz.11-7369-v.mz.29.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rosa Burgos contra la sucesión Exequiel Morales Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día

diecinueve de Marzo corriente, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C Cabrera, a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en Tacuarí, décima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento catorce hectáreas, mil ciento ochenta y cuatro centiáreas treinta y cuatro decímetros, empadronada con el número 4292 y se deslinda así: por el Norte, con Laura F. de Morales; por el Este, el camino paso de los Carros de Tacuarí, separando de campos de Atahuelpa Morales; por el Noroeste, con la sucesión de Benito Silva Rodríguez y por el Sudoeste, con el río Tacuarí. Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas, mil trescientas sesenta y nueve centiáreas sesenta y nueve decímetros, empadronada en mayor porción con el número 3405 y se deslinda así: por el Norte, una línea recta, con Rosa Burgos; por el Sur, con el lado Norte del camino a la picada del Horno, separando con campo de Laura F. de Morales; por el Este, el eje del camino del paso de los Carros del Tacuarí, separando de campos de Atahualpa Morales y por el Oeste, el río Tacuarí. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 1.o de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$28.00 Mz.4-7142-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Gregoria Tolosa de Marieyhara contra la sucesión de Carlos F. Vlahussich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en dos lotes y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno con las casas en ellos construídas y demás mejoras, situados en esta ciudad, que, por estar unidos, forman un área total de 507 metros 16 decímetros; linda, el primero, empadronado con el número 645 y con un área de 205 metros 70 decímetros, al Este, calle Rivera; al Sur, calle 18 de Julio; al Norte, Vicente Defeuller y al Oeste, con el otro lote empadronado con el número 235, compuesto de 301 metros 46 decímetros, lindando: al Sud, calle 18 de Julio; al Este, solar anterior y Vicente Defeuller; al Oeste, con el solar que seguidamente se deslindará y al Norte, sucesión Rafael Cutinella; y 2.o Un solar de terreno, también en esta ciudad, con la casa y demás mejoras que contiene, compuesto de 301 metros 17 decímetros, lindando: al Sud, con la calle 18 de Julio; al Norte, sucesión Cutinella; al Este, solar anterior y al Oeste, Domingo Snider. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos están agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$30.60 Mz.10-7326-v.ab.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de doña Dolores Quintana de de la Quintana, se hace saber al público que el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la vetna, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo sita en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2173, compuesta de 122 hectáreas 4974 metros, lindando: al Norte, arroyo Tarariras, por medio, con Federico Karlen; al Sud, senda de paso por medio, con Juan Horacio Bech; al Este, Pablo de la Quintana (hijo) y Manuel Marieyhara y al Oeste, lote uno, de Pablo de la Quintana y Rocha. La venta se efectuará sobre la base de $ 104.00 cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía. Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Basoans, Actuario Adjunto.

$19.00 Mz.10-7327-v.ab.4.

PEDRO HECTOR ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Carlos G. Funes contra Elena y María V. Paunero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por el martillero Pedro Héctor Orona, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una casa y terreno en esta ciudad, de doscientos dos metros cincuenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, avenida General Flores; al Sud, finca de la Sociedad Italiana; al Este, señores Méndez y Orona; al Oeste, Juan Manuel Caballero. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos se hallan agregado a los autos. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.10-7328-v.ab.6.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Valentín Teilleri, se ha dispuesto que el día 19 del corriente mes, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de los bienes muebles y semovientes de la sucesión, compuestos de mercaderías, muebles, vacunos y aves. Se previene que los bienes se hallan inventariados en el inventario respectivo a disposición de los interesados y que las ventas se efectuarán al mejor postor y al contado. — Colonia Marzo 3 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Costas) Mz.8-7270-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Pedro Romano, curador del incapaz Pedro Bounous. Venta judicial de un terreno", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto Juez de Paz, a la venta en pública almoneda y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte de la chacra número 39 de la Colonia Valdense, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, lugar de su ubicación, de una superficie de seis hectáreas, lindando: al Nordeste, con camino vecinal; al Nordoeste, Daniel Bertinat; al Suroeste, una línea paralela a la del Nordeste, lindando con María Margarita Bounous de Romano y al Sureste, en una línea paralela a la del Nordoeste, linda con Pedro Romano. Se previene: 1.o Que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma como garantía, a los efectos legales; y 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Marzo 5 de 1932. — Juan D. Vigna Guigon, Juez de Paz.

(Costas) Mz.11-7359-v.ab.4.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Ysolina Lovera de Sosa y otros contra los sucesores de Toribio Estévez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: La parte proindivisa que les corresponde por herencia, con sus mejoras naturales y artificiales, en una fracción de campo sita en la primera sección de este Departamento, costa de Maciel, compuesta de noventa y cinco hectáreas tres mil quinientos sesenta y nueve metros treinta decímetros, que linda: al Norte, con Casimiro Estévez y campos de la sucesión Toribio Estévez; al Oeste, con Francisco Estévez; al Sur, el arroyo Maciel y al Este, con la fracción número cuatro, de don Juan Dios Estévez. Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento tres hectáreas, tres mil treinta y tres metros y cuatro decímetros, que linda según título: al Norte, el río Yí; al Sur, con la sucesión de Juan Dios Estévez; al Este con Casimiro Estévez y al Oeste, con otra fracción que en seguida se describirá. Otra fracción de campo sita en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de once hectáreas cuatro mil ochocientos cuarenta y un metros, que linda: al Norte, el río Yí; al Sur, con la sucesión de Juan Dios Estévez; por el Este y Oeste, con Casimiro Estévez y sucesión de Tomás Estévez. Otra fracción sita en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de diez hectáreas, ocho mil setenta y cinco metros y setenta centímetros, que linda: al Norte, con Casimiro Estévez; al Este, con campo de Celestina Estévez; al Sur, el arroyo Maciel y al Oeste, con más campo de la sucesión de Toribio Estévez. Otra fracción de campo sita en la misma sección y paraje que las anteriores, compuesta de once hectáreas cuatromil ochocientos cuarenta y un metros y que linda: al Norte, el río Yí; al Sur, la sucesión de Juan Dios Estévez y al Este y Oeste, con Casimiro Estévez y Juana Estévez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de deerecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 22 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$58.50 Feb.26-6912-v.mz.14.

A. GONZALEZ BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Domingo Curuchet contra la sucesión de Bruno González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don A. González Barbot, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, designada con el número cuarenta y tres de la cuarta zona del ejido de esta ciudad, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número tres mil ciento trece y consta de una superficie de dos hectáreas, cinco mil novecientos ochenta y ocho metros tres mil treinta y seis centímetros, lindera: al Noroeste, línea recta divisoria con la chacra de Juan Luis Martini; al Noreste, calle por medio, con la sucesión Sapriza y Manuel Arigón y por el Suroeste, una recta divisoria con Victorio Chaine. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 25 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario. Adjunto.

(Costas) Mz.1.o-7033-v.mz.15.

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, en autos "Caja Popular de Durazno contra Carlos I. Fernández. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el 29 del corriente, de las 9 a las 12 y de las 15 a las 18 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Artigas número 367, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Raimundo Abella, con asistencia del suscrito y del Alguacil ad hoc don Máximo S. Alein, de los siguientes bienes que han sido retasados: Dos sillones giratorios de peluquero, en $ 35.00 cada uno; un sillón "Koken" para niños, en $ 15.00; tres cómodas de 7 cajones cada una, con piedra mármol, en $ 15.00 cada una; tres espejos biselados, de 1|2 punto, con marco y friso, de 90 x 30, en $ 10.00 cada uno; dos espejos biselados de 1|2 punto, con marco y friso, de 120 x 60, en $ 28.00 cada uno; un perchero de Viena, de pie, en $ 5.00; una percha chica de colgar, en $ 0.50; un toallero de madera, de pie, en $ 1.00; dos soportes de hierro para los pies, en $ 1.50 cada uno y nueve repisas cristales con soportes para herramientas y frascos, en $ 0.50 cada uno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes: 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de ser aceptada su oferta, el importe del precio de venta: 3.o A los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de *Procedimiento Civil* se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 2 de 1932. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Costas) Mz.11-7361-v.mz.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Flo-

rencio Aragón y Etchart, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de las dos terceras partes de trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesta la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con la calle Carlos María Ramírez y al Oeste, con el solar cuatro, empadronado en mayor área con el número quinientos ochenta y seis. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan Martorano. Quiebra". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor abonará, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Marzo 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Mz.11-7358-v.mz.28.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos sucesorios de don Marcelino Gorlero y de doña Laurinda de Nava de Gorlero, se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo próximo, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en los arrabales de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Aurelio Acosta; por el Sur, con la calle Florida; por el Este, con la prolongación de la calle 19 de Abril y por el Oeste, con la sucesión de Manuel P. Delgado, compuesto de ochocientos noventa y ocho metros. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 19 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Mz.2-7077-v.mz.18.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo venidero, de las dieciséis a las diecisiete horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente inmueble: la chacra número treinta y seis, que es parte de un campo empadronado con el número trescientos ocho, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, Colonia Pintos Viana, según plano de división y mensura levantado por el ingeniero Mendivil, en Noviembre de mil novecientos veintidós; chacra que consta de treinta y nueve hectáreas, doscientos ochenta y dos metros cuadrados, seis decímetros, lindando al Este, campos de Juan Azeves; al Sureste, los de Dolores Horta de Giró; al Suroeste, calle por medio con las fracciones veinticinco y veintiséis; al Noroeste, la treinta y cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta. B) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que pesa sobre el bien a venderse en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos sesenta y tres. D) Que sobre el bien de que se trata pesa un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana, fecha veintiséis de Junio de mil novecientos veintitrés ante el escribano Juan José Belo; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko. Posesión judicial. Ejecución de hipoteca ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para el remate. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.892.16. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.300 el títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6885-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las trece a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra número ocho, compuesta de treinta y tres hectáreas, nueve mil ochocientos metros cuadrados; lindando al Norte, camino en medio, con las chacras números veinte y diecinueve; por el Noroeste, también camino en medio, con la número cuatro; al Suroeste, la siete; y al Sureste, la nueve; que esa chacra deslindada es parte de un campo situado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, denominado "Colonia Pintos Viana" que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 según plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca o gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serían de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. C) Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que el 25 de Junio de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo. D) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de ésta; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de Hipoteca", seguido ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.993.11. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6884-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra empadronada con el número dos mil treinta y cinco y señalada con el número 59, compuesta de treinta y cuatro hectáreas, siete mil setecientos veinticinco metros, que es parte de un campo situado en la "Colonia 19 de Abril", en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú, y que fué subdividido por el agrimensor don Víctor Hugo Bernasconi, según plano de Octubre y Noviembre de 1914: lindando esa chacra por el Norte, línea recta amojonada que mide 711 metros 67 centímetros y divide de las fracciones 53 y 54; al Sur, línea amojonada que mide doscientos veinte metros de frente a calle que separa de propiedad de Angel B. Dodero; al Este, línea recta amojonada que mide 588 metros 80 centímetros y divide de la fracción número 60; al Oeste línea recta amojonada que mide 493 metros frente a calle que separa de la fracción número 58; y al Sudoeste, línea quebrada que mide 378 metros 90 centímetros frente a calle que separa de la fracción número 70. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; C) Que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo Banco; y D) Que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Armando Eugenio Bassano. Ejecución de hipoteca", ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1932, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.162.59. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.800 en títulos hipotecarios de la serie "O".

Feb.25-6882-v.mz.31.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Menteguiaga Loinaz contra Ignacio Lluberas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con las casas y demás en él construído y edificado, situado en la manzana número 109, de esta ciudad, compuesto de 29 metros 45 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay, por 42 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Defensa; 28 metros 85 centímetros en el costado Norte, lindando con la sucesión de Luis Levrero y 42 metros y 50 centímetros en el costado Oeste, lindando con Israel Cunha, formando un área total de 1244 metros 7050 centímetros cuadrados. Se previene que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados en los mencionados autos, a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 5 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Mz.8-7273-v.mz.30.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes y año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo señalada en el plano del agrimensor Darío Frugoni, con el número seis, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sudoeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sudeste, Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro, Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$30.00 Mz.8-7272-v.mz.30.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 19 de Marzo entrante, a la hora 15, se pro-

cederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento, de un área de ciento nueve hectáreas y cuatro mil novecientos sesenta y un metros, que linda: al Norte, con sucesión Romay y sucesión de Manuel Casaña, en 1895 metros: al Este, con dicha sucesión Casaña, en una línea quebrada de 315 metros 50 centímetros y 351 metros al Sur, con más campo de la sucesión Peraza, Domingo Bonino y Angela P. de Torterola, en una línea quebrada de 143 metros, 1005 metros 30 centímetros y 591 metros, y por el Oeste, con más campo de Andrés Peraza, en una línea quebrada de 328 metros y 261 metros, habiéndose avaluado a razón de pesos 74.53 la hectárea. Se previene que se manda vender en los autos sucesorios de Andrés Peraza y otra y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Mz.2-7055-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1930. —. Número 65. — Antonio Sena contra Elvio Santana Perdomo y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 17, folio 230". se hace saber que el día 13 del próximo mes de Marzo, habilitado al efecto por ser feriado a las 9 horas y en las puertas de este Juzagdo, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de las partes que le corresponden a los señores Elvio Santana, Pedro Conrado, Donato Silvino, Irene y Salustiano Perdomo, en su calidad de herederos de don Cánd·do Perdomo y doña Juana Cánepa de Perdomo, en una finca y terreno ubicados en la planta urbana de esta ciudad, midiendo el último veintiún metros ochenta y ocho centímetros de frente al Norte, sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta metros setecientos diecinueve milímetros, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, confinando por el Sur, con doña Servanda Cuenca y por el Este, con don Pantaleón Ferro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$30.00 Feb.27-6938-v.mz.13.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "Andrés Arnaiz contra Josefina Beatriz Alberti de Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil novecientos ochenta y cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Ramón Alberti; por el Este, con el arroyo de los Ceibos; por el Sur, con Jacinta Alberti y por el Oeste, con Filomena Peña de Alberti; y B) El solar número cuatro, del barrio España, de esta ciudad, con todos sus anexos, compuesto de diecisiete metros veintiocho centímetros al Este por donde linda con José María Bausono; igual extensión al Oeste, sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros al Norte, lindando con Bernardino Macedo e igual dimensión al Sur, lindando con Juan Elosegui. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos se rematarán por separado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina — Treinta y Tres Febrero 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$20.00 Mz.3-7089-v.mz.19

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la firma "Revetria y Verá" teníamos constituída en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Plata esquina Arapey, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Carmelo Vera y Pedro Acheriteguy. — San José, Marzo 3 de 1932. — Carmelo Vera. — Mauricio Revetria.

$5.00 Mz.8-7264-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley se hace saber a los interesados que he vendido mi establecimiento en el ramo de joyería, sito en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 2015 (bis) a don Arturo Mascaró, pudiendo los acreedores presentar sus créditos en la misma casa, haciéndose constar que esta venta se hace en cumplimiento del convenio hecho por la vendedora a sus acreedores. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Teresa Mascaró.

$5.00 Feb.27-6949-v.mz.17.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a los señores Lizardo Rodríguez y Manuel González el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle General Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acredores para que se presenten con sus respectivos créditos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Manuel C. Lorenzo.

$5.00 Mz.11-7385-v.mz.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Rafael Pizzolanti el almacén de comestibles en general situado en la calle Sochantres número 2951, esquina Gregorio Funes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Alfredo Sotelo.

$5.00 Mz.11-7379-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que he prometido en venta al señor Antonio Reyes (hijo) la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que giraba en esta plaza, en la calle Espinillos número 1362, a fin de que quienes se consideren con algún derecho concurran al domicilio indicado, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Domingo Alpino.

$5.00 Mz.11-7380-v.mz.30.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1932, a las 11 horas, en la sala de sesiones de la sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931, informe del accionista fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. El artículo 20 de los estatutos dispone que para justificar su personería, los accoinistas presentarán sus acciones o recibos justificativos de los Bancos en que se hallen depositadas en la oficina de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo Marzo 3 de 1932 — El Presidente.

$11.50 Mz.3-7102-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Gergely y Brun" y que se hizo cargo de la sociedad el socio Arpad Gergely — Santa Lucía Febrero 28 de 1932 — Emilio Brun. — Arpad Gergely

$5.00 Mz.1.o-7018-v.mz.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a José Pérez y Mario Suárez la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma social de "Matto y Navarro", para que los que se consideren acreedores sirvan presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Marzo 10 de 1932. — Marcelino Matto. — Manuel Navarro.

$5.00 Mz.12-7417-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "J. Antonio Scarlato y Compañía", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social el señor Antonio Scarlato. Y a sus efectos emplazamos a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — J Antonio Scarlato. — Gonzalo García.

$1.20 Mz.12-7414-v.mz.1.2.

CAFE Y BAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos don Ramón y don Benigno Gómez el café y bar sito en la avenida Italia número 3257, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Antonio Doce Hermano.

$5.00 Mz.12-7416-v.mz.31.

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA ARGENTINO - URUGUAYA DE NAVEGACION CENTENARIO".

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Marzo, a las 18 horas, en el local de la calle Cerrito número 311, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio social 1931; 2.o Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Mz.12-7415-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Felipe Alberto Casao, hemos modificado parcialmente el contrato social referente a la farmacia "Tundisi", ubicada en la calle Yaguarón esquina Durazno, enajenando los señores Blas A. Tundisi y Luis Palumbo Sala las respectivas partes sociales a don Adolfo Cernuschi, quien quedó en lugar de aquéllos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Lucrecia Bertelli. — Blas A. Tundisi. — Luis Palumbo Sala. — Adolfo Cernuschi.

$5.00 Mz.12-7428-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la firma de "Sanguinetti y Dasso", en el ramo de comisiones y consignaciones en general, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio señor Sanguinetti. Los acreedores o interesados podrán concurrir, a los efectos de derecho, ante el domicilio legal de la misma sociedad. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Elbio Néstor Dasso. — Juan C. Sanguinetti.

$5.00 Mz.12-7424-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor José Gómez Moreno la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Juan M Blanes número 1124, esquina Constituyente, de esta ciudad A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo Marzo 2 de 1932. — Juan Machado. — José Gómez Moreno.

$5.00 Mz.5-7184-v.mz.28

LA PROPIEDAD
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Marzo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo número 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1931; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 9 de 1932.

$7.50 Mz.10-7319-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Gómez la casa de comercio en el ramo de café, bar y alcohólicas establecida en la calle Zabala número 1401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificatiovs de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — José A. Seselle.

$5.00 Mz.1.o-7029-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor del señor José Calvo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Manuel Díaz.

$5.00 Mz.1.o-7030-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Albino Máximo Freiría la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Ramón Pérez Rial.

$5.00 Feb.24-6842-v.mz.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la firma de "Solari y Olivera" teníamos constituída para explotar el negocio de almacén de comestibles con asiento en Estación Mal Abrigo, quinta sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Julio Arístides Solari y don Manuel Alberto Solari, quedando desvinculado de la misma el socio don Diógenes Olivera Ubios A los efectos legales se hace esta publicación. — Mal Abrigo, Febrero de 1932.

$5.00 Mz.1.o-7027-v.mz.28.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 18 de Marzo, a las 21 horas, en el local de la Caja Av. Carlos María Ramírez esq. Fray Ubeda, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y el balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas: 2.o Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes y Síndico con su suplente respectivo: 3.o Fijar el precio de la nueva emisión de acciones. A la vez se hace saber a los señores accionistas que la asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra (artículo 43 de los estatutos). — Trinidad, Febrero 26 de 1932 — Juan Giampietro, Presidente — Dardo Durán Secretario.

$2.53 Feb.29-6982-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mikran Adjemian la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la casa número 2851 de la calle Pasaje Los Andes esquina Sitio Grande. Los que se consideren acreedores deberán deducir sus créditos en forma y presentar los comprobantes en el escritorio del balanceador señor Juan J Brusco, avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Eulogio Beramendi. — Mikran Adjemian.

$5.00 Feb.24-6839-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he vendido mi negocio de provisión situado en la calle Ferrera número 1, al señor Isabelino Pintos. Los acreedores que tengan algún derecho pueden pasar por dicho comercio antes de los treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Camilo C. Suárez.

$5.00 Feb.25-6880-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Manuel Delgado el negocio de provisión sito en la avenida Agraciada número 2610. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el citado negocio, a los efectos de la ley. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Martín Deus.

$5.00 Mz.1.o-7012-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 5 del actual autorizó el escribano Diamantino Méndez, disolvimos la sociedad de transportes "El Expreso La Confianza", calle 25 de Agosto número 375, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el suscrito Vecino. — Ricardo Vecino. — Francisco K. Sesser.

$5.00 Mz.9-7307-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que se ha declarado extinguida la firma "Giacomo Ferdinando Rocca, Sucesión", haciéndose cargo del giro regular de sus operaciones, así como de su activo y pasivo, la nueva razón "La Cosechera A. B. Rocca". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Angela B. de Rocca. — Giacomo Ferdinando Rocca, Sucesión.

$5.00 Mz.9-7311-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510 de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de "García y Menéndez", a los efectos de explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que teníamos establecido en la calle Canelones número 1702, esquina Magallanes, de esta ciudad, retirándose de la misma el socio señor Antonio Menéndez. Al mismo tiempo hacemos saber que el socio Antonio García constituye sociedad con el señor Rufino Rodríguez para la explotación de la misma casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Antonio Menéndez. — Antonio García. — Rufino Rodríguez.

$5.00 Mz.9-7297-v mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de almacén, ferretería y tienda sito en el pueblo de Cerro Chato que giraba bajo la firma social de J. Taladriz y Abella, retirándose el señor Gabriel Abella y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor J. Taladriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Cerro Chato Marzo 7 de 1932. — J. Taladriz y Abella

$5.00 Mz.8-7305 v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he convenido vender mi comercio de provisión sito en la calle Paysandú número 1395 al señor Raco her lo que hago público a fin de que todos los que se consideren acreedores míos se presenten con los correspondientes justificativos de mis créditos dentro de los términos fijados por la ley. — Montevideo Febrero 15 de 1932 — María Alevulk

$5.00 Feb.25-6864-v.mz.15

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Ghioldi y doña María Suárez la provisión de comestibles sita en la avenida Agraciada número 2328 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Avelino Bugarín.

$5.00 Feb.24-6817-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor de los señores Rogelio Repetto y Juan Félix Martínez la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en la calle Florida número 1542, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Nicolás Raguso.

$5.00 Mz.1.o-7028-v.mz.28.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, oficina calle Colón número 1395, hemos vendido a los señores Jesús Domínguez y Manuel Rodríguez nuestra casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y bar teníamos establecida en la avenida General Flores número 2500, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Jesús Rodríguez. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Mz.9-7294-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Rey Fandiño la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra, número 2052, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Martínez Hermanos.

$5.00 Mz.9-7294-v.mz.28.

SOCIEDAD UNION DE VENDEDORES DE CARNE
REPARTO DE LAS UTILIDADES DE LA "SECCION ACOPIO"

Por resolución de la asamblea de Agosto 20 de 1931, se procederá a la distribución de las utilidades habidas en esta Sección, desde Marzo de 1922 hasta Agosto de 1931. Se avisa a los ex socios que se consideren con algún derecho a las utilidades que deben concurrir a la Secretaría de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, calle Paysandú número 981, de las 14 a las 18 horas, dentro de los veinte días de la fecha para hacer la debida anotación, advirtiendo que pasado este plazo perderán todo derecho, si lo tuvieren, a la aludida distribución. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Ramón A. Roumas, Presidente — Pedro S. Damele, Secretario

$10.00 Feb.23-6781-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido arrendar a los señores José Méndez y Juan Ferrer el negocio que en el ramo de restaurant, bar y casa de huéspedes denominado "Café Castro" está instalado en esta ciudad calle Doctor Pena número 4108 Hago esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 23 de 1932 — Felisindo Castro.

$5.00 Feb.25-6889-v.mz 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda he prometido vender a favor de Vicenta Pietrino el negocio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y casa de comidas tengo establecido en la avenida General Eugenio Garzón número 164 de este Departamento. El pasivo del referido negocio así como los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo A los efectos de lo dispuesto en la ley recpectiva se hace esta publicación — Montevideo Marzo 2 de 1932. — José Argerich.

$5 00 Mz.5-7188-v.mz.28.

GRAMON, S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la calle San Juan número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931. 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Presidente.

$11.80 Mz.8-7278-v.mz.29.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD AGRICOLA

De conformidad con el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil, se hace saber a quienes se consideren con algún derecho, que la sociedad de hecho formada por los señores Martín A. Cervini, Alberto T. Cervini, Domingo T. Cervini y Santiago J. Cervini, sobre la explotación de chacra, ha quedado disuelta, constituyéndose una sociedad con igual fin, colectiva, con los señores Martín A. Cervini, Alberto T. Cervini y Domingo T Cervini, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932.

$5.00 Mz.8-7271-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 412, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931; 2.o Elección de cinco Directores titulares; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Presidente.

$10.50 Mz.8-7288-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a la señorita Rudecinda Lacoste (coheredera) el comercio establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 878, en el ramo de hotel y posada, denominado "Hotel Bilbao", que era de nuestro padre señor Juan Tomás Lacoste. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos al señor Fernando Fernández en el domicilio indicado. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Por la sucesión Juan T Lacoste, Juan C. Lacoste.

$5.00 Mz.8-7258-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Enrique Sanjurjo el bar y billar establecido en la avenida General Flores número 318. Los interesados deben presentarse en la calle Uruguay número 1572. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Mz.7-7216-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Américo Prini, quien se hace cargo del activo y pasivo, el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle José L. Osorio número 1357, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio a fin de serles satisfechos — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Francisco Prini. — Américo Prini.

$5.00 Mz.7-7235-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de haber prometido vender a don Kalman Barcsh la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1503, se emplaza a todos los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos por el tiempo y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía Machado Rivas, calle Sarandí número 451. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — César Meggyeri

$5.00 Feb.24-6826-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Aparicio Imas el 23 de corriente mes y año se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Julio A. Dourrón y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio don Julio A. Dourrón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Febrero 24 de 1932. — Julio A. Dourrón. — — Fermín G. Dourrón.

$6.00 Mz.7-7226-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Rogelio Zorrón y Raúl Torres" establecida con almacén de comestibles y billares en el camino O'Higgins, 13.a sección judicial de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Torres. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Rogelio Zorrón. — Raúl Torres

$5.00 Mz.7-7222-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Kormendy y a don Eugenio Klein el negocio que bajo el ramo de bar y restaurant tengo instalado en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 452. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — José Kerekes. — Kormendy y Klein

$5.00 Feb.26-6922-v.mz.16.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Abril de 1932, a las 1 horas, en el local social de la sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico: 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio: 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente: 4.o Designación de dos accionistas par afirmar el acta. — Montevideo Marzo 7 de 1932. — El Directorio

$6.00 Mz7-7231-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Ernesto L. Berocay el almacén de comestibles que tenía establecido en la calle Plata esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito vendedor. — Paysandú, Febrero 29 de 1932. — Manuel Rolla.

$5.00 Mz.7-7220-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley, que el comercio en los ramos de almacén de comestibles situado en Sauce de Queguay 10.a sección del Departamento de Paysandú, que giraba bajo la firma de Angel Cerfoglio, en lo sucesivo, por transferencia, girará con la firma de Conrado José Cerfoglio. Se hace constar que el activo y pasivo queda a cargo de la nueva firma. — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Angel Cerfoglio — Conrado José Cerfoglio.

$5.00 Feb.29-7011-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Ortega el almacén de comestibles de mi propiedad, establecido en la calle Cairoli esquina Abalos, de esta ciudad. Hago estas publicaciones para que todo el que se considere acreedor, se presente dentro de los treinta días para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Iglesias.

$5.00 Feb.29-6991-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Bautista Gallo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Batoví número 2201, esquina Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Ramón Díaz. — Bautista Gallo.

$5.00 Mz.5-7 65-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada referente al comercio de provisión de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Lavalleja número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Manuel García para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Luis Reguero — Manuel García.

$5.00 Mz.5-7182-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Julio Seigal, se ha disuelto la sociedad comercial que en esta plaza tenían constituída los señores Laudier Da Silva Teixeira y Delfino Armagno, bajo la razón social de "Teixeira y Armagno", con domicilio en la calle Juncal número 1473, llamándose a todos los que se consideren acreedores de esta sociedad a que se presenten con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, a hacer efectivos dichos créditos. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Laudier Teixeira. — Delfino Armagno.

$5.00 Mz.5-7173-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que proponiéndonos hacer adjudicación de bienes en favor de nuestros acreedores y cuya escrituración se hará por ante el escribano don Mario Henon, con escritorio en la calle Misiones número 1408 (escritorio número 3), citamos a todos los que se consideren acreedores y que aún no han firmado el convenio respectivo, se presenten con los justificativos de sus créditos ante la citada escribanía cualquier día hábil, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Juan Restelli Hijos.

$5.00 Mz.5-7159-v.mz.28.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 18 del corriente en el local social, calle Solís número 1480, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: Reforma del artículo 1.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — El Directorio.

$3.90 Mz.4-7140-v.mz.18.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio a don Gabino Moreira, sita en esta ciudad, calle Fructuoso Rivera, y que se refiere al ramo de almacén. A los efectos determinados en la ley respectiva hago estas publicaciones por todo el término legal. — Pilar N. Moreira.

$5.00 Mz.5-7160-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de fabricación de estopa para máquinas tenemos establecida en esta plaza, avenida General San Martín número 2067, quedando a cargo el activo y pasivo del señor Rafael Dubinsky. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el mismo local dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1932 — Rafael Dubinsky. — Ramón Maurente.

$5.00 Feb.24-6844-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Enero último consideramos disuelta la sociedad que con la firma de "Seoane, Otero y Compañía" se ocupaba del arrendamiento del local y balanza ubicado con frentes a las calles General Freire, Paraguay y Río Negro, de esta ciudad, destinado a depositar frutos del país, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrando, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Seoane, Otero y Compañía. — Aurelio Seoane. — Julio Otero.

$5.00 Mz.10-7310-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1357, he contratado vender a favor del señor Moscos Ciriacos la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pérez Castellano número 1297, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Antonio Chamadeiro. — Moscos Ciriacos.

$5.00 Mz.10-7332-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Jesús Puente Vázquez el almacén de comestibles situado en la calle Marco Bruto número 1328, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Juan J. Vasallo.

$5.00 Mz.10-7323-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de Francisco Eizmendi el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Rodríguez. — Pablo Ciufarelli. — Luis Picchi.

$5.00 Mz.10-7324-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio que, teniendo convenido realizar un contrato de sociedad comercial colectiva con el señor Tomás C. Vicente, con la base de la casa que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Calleros, deben presentar los créditos que tuvieren en el expresado domicilio y dentro de treinta días. — Florida, Marzo 3 de 1932. — Domingo Carrero

$5.00 Mz.10-7315-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Eliseo Varela mi casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Fando número 2400. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — José Espasandín.

$5.00 Mz.9-7304-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Añón y Manuel Suárez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Evangelino Souto.

$5.00 Mz.7-7210-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la promesa de disolución y constitución de sociedad verificada entre los señores Tirso Tubio, Antonio Amil y Manuel Amil, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, y a la vez los señores Tirso Tubio y Antonio Amil prometen vender al señor Manuel Amil. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Tirso Tubio. — Antonio Amil. — Manuel Amil.

$5.00 Feb.27-6969-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Humberto Benedetti, Mario Mutarelli y Alejandro Pierpoli las existencias y el derecho de llave del comercio que en el ramo de zapatería denominado "La Charme" tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 535 de la calle 25 de Mayo, estando los señores Benedetti, Mutarelli y Pierpauli en posesión del comercio antes mencionado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Rosendo Rodríguez. — Antonio Domingo Fazzio.

$5.00 Feb.27-6968-v.mz.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Armando, Emilio y Eugenio Scola el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguel Barreiro número 3251, esquina Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Marcos Moya.

$5.00 Feb.27-6957-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, situado en la calle Williman número 504 esquina José M. Montero, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Tilve y desligándose don Víctor Leiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Víctor Leiro. — Manuel Tilve.

$5.00 Feb.26-6914-v.mz.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José María Domínguez y Máximo Mosquera el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras número 700, esquina Juncal de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932 — Jesús Fraga. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Feb.25-6881-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a las señoritas Dais Gretton y Berthe Labre mi establecimiento comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rincón número 747. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Río Negro número 1279 y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Dais Gretton. — Berthe Labre. — Rosa Coloretti.

$5.00 Feb.26-6910-v.mz.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta al señor don Octaviano Espel mi establecimiento de comercio con el ramo de peluquería denominado "Uruguay Salón" sito en la calle Rivera número 2072 (bis). — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — H. Martínez. — Hilario Martínez.

$5.00 Feb.27-6945-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Nasiff y Hermano nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y demás anexos que tenemos establecida en Puntas de Sepultura, Departamento de Artigas, quedando a nuestro cargo el pasivo y parte del activo, con el que continuaremos nuestro comercio en la ciudad de Artigas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 23 de 1932. — Cecilio Muguruza y Compañía.

$5.00 Mz.2-7049-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 15 de Febrero del corriente año autorizó el escribano Gambín y Blanc, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Alonso y Cerizola", haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que por la misma escritura se constituyó bajo la razón de "Alonso, Cerizola y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Alonso, Cerizola y Compañía.

$5.00 Mz.4-7138-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Souto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pampas número 1999, esquina a la de Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Antonio Artesi.

$5.00 Mz.4-7154-v.mz.28.

VENTA DE NEGOCIO

Por medio de la oficina de los señores corredores y balanceadores públicos Juan J. Sanguinetti y Manuel C. Couto, escritorio calle Ituzaingó número 1332, hemos contratado vender a Manuel Alonso y Manuel Márquez este importante negocio denominado "Quesería Flor del Día", establecido en la calle Constituyente número 1935, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los que tengan créditos a cobrar para que se presenten con los justificativos en la indicada casa. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Manuel Domínguez. — Manuel Alonso. — Manuel Márquez.

$5.00 Mz.4-7139-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Antonio Freiría y don José González la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San Salvador número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Cotelo

$5.00 Mz.4-7152-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Villar y Jesús Maure la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Marcelino Sosa número 2550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Justo Bello

$5.00 Mz.4-7151-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Garabed H. Kechejian el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Mateo Vidal número 3202, esquina Acosta y Lara, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Verdes.

$5.00 Mz.4-7153-v.mz.28

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos de la sociedad anónima "Cristalerías del Uruguay", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerer la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que formarán la mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre último, informe de la Comisión Fiscal y distribución de beneficios. 3.o Elección de la Comisión Fiscal y de sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos; 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal. Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, calle Comercio número 1488, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17 horas — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Serrato, Presidente. — Angel J Noceto, Secretario
$12.00 Mz.5-7191-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que vamos a proceder, de común acuerdo ,a la disolución de la sociedad que en este Departamento gira bajo la razón social de "Esteves Hermanos", debiendo quedar con el activo y pasivo de la casa de comercio de Colonia Lavalleja el socio Luis Esteves y con el activo y pasivo de la casa de Guaviyú de Arapey el socio José Esteves. Se fija como domicilio, a los efectos de esta publicación, el lugar donde están ubicadas las mismas casas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Telmo J. Esteves. — José Esteves. — Luis Esteves. — Fermín R. Esteves. — Rodolfo Esteves.
$5.00 Mz.3-7121-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el veintiséis de Febrero próximo pasado autorizó la escribano Eura Hesperia Lazzoni, fué totalmente disuelta y de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gallitelli y Veres". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Donato Gallitelli — José Veres.
$5.00 Mz.3-7119-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial". de los señores Vicente Alonso y García. calle Paysandú número 916. se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Seselle y Gómez". establecidos con casa de comercio en el ramo de café, bar y alcohólicas en la calle Zabala número 1400. de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Gómez y desligándose de la misma el señor José A. Seselle. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Antonio Gómez. — José A. Seselle.
$5.00 Mz.3-7117-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García. calle Paysandú número 916 se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Eulogio Rodríguez y José Fernández, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Piedras número 500, de esta ciudad, vendiendo el señor Eulogio Rodríguez su parte proindivisa al señor Guillermo Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Eulogio Rodríguez -- José Fernández. — Guillermo Pérez.
$5.00 Mz.3-7116-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber. a los efectos legales, que hemos prometido vender a don Carlos Malvino Hugo el garage que tenemos establecido con el nombre de "Estadio" en la calle Rivera número 2534. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía del señor César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Mantani y Compañía.
$5.00 Mz.3-7101-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a los señores Pedro Pérez y Gualberto Añón Alsina la casa comercial que tengo establecida en Paso de Pache, segunda sección judicial de Canelones, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas. Y se firma el presente con los compradores. — Santa Lucía, Febrero 22 de 1932. — Juan Alsina. — Pedro E. Pérez. — Gualberto Añón Alsina.
$5.00 Feb.24-6843-v.mz.14.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Antonio Blanco Negreira la mitad de la panadería "La Vencedora", establecida en esta capital en la calle Yí número 1816. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — José Varela Pena. — Antonio Blanco.
$5.00 Mz.2-7073-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Venancio Ciuffardi mi casa de comercio ubicada en esta plaza, en la avenida San Martín número 2661, en el ramo de pastas frescas y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, llamando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el comercio mencionado. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Camilo Franco.
$5.00 Feb.26-6908-v.mz.16.

VENTA DE CAFE, BILLAR Y BARBERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Luis G López la casa de comercio que en los ramos de café, billar y barbería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Florencio Sánchez esquina Tomás Gómez, quedando de mi exclusivo cargo todo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Mercedes. Enero 30 de 1932. — Francisco San.
$5.00 Feb.25-6887-v.mz.15.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Souto la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eliseo Rama.
$5.00 Feb.25-6896-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que en esta plaza, en la calle Uruguay número 1744, giraba bajo la razón social de "Tapia Crosa y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Héctor Tapia Crosa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del doctor Echezarreta, calle Zabala número 1318. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Héctor Tapia Crosa. — Héctor Malet. — Vicente J. Echezarreta.
$5.00 Feb.24-6851-v.mz.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva que tenemos constituída en esta ciudad, con la denominación de "Panadería Montecristo y Cañón" y que gira bajo la razón social de "C. Fernández y Compañía" con asiento en la calle Colonia número 1090, quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Esmoris, Balsa y Domingo Bauza, que adquirirán del señor Fernández la parte que a éste le corresponde en la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Cándido Fernández. — José Balsa. — Antonio Domingo Bauza — Eliseo Esmoris.
$5.00 Feb.29-7009-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don León Chaszkies el negocio que en el ramo de sastrería y artículos para hombres tenemos instaladó en esta ciudad, en la avenida General San Martín número 3389. Los que se consideren acreedores e interesados por ventas de mercaderías efectuadas hasta la fecha deberán presentarse con sus respectivos comprobantes para reconocimiento del nuevo dueño en el término legal de la ley. quedando el activo y pasivo correspondiente de las libretas del club de trajes y ventas a plazo en general a cargo de la parte vendedora, señores Selletti y Hernández. — Juan Hernández. — Antonio V. Selletti.
$5.00 Mz.3-7115-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García. calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Daniel Montes para explotar el comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas, establecido en la calle Paysandú número 801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo. Marzo 1.o de 1932. — Gumersindo Braida
$5.00 Mz.3-7118-v.mz.28.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 42

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 561.600 kilogramos de carbón Cardiff, 323.000 kilogramos de carbón Glasgow y 10.500 kilogramos carbón de fragua. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles. de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, y los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Marzo de 1932, a las 9 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Mz.14-7480-v.mz.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación privada número 258 — Martillos, jabalinas, garrochas y discos. Apertura, el día 17 del corriente. a las 9 horas.

Licitación privada número 259 — Loneta números 4, 7 y 8, cuerda y efectos varios. Apertura, el día 17 del corriente, a las 9 horas.
Mz.14-7458-v.mz.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 41

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 138.600 kilos de pan y 39.146 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Piedras número 111. todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, y los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Marzo de 1932 a las 9 horas. por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente

o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Mz.14-7451-v.mz.31.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago sin recargos: treinta días a contar de la fecha de la presente publicación.

Padrones	Nombres
58410	Manuel Couto.
12997	Eugenia E. Peirano.
12928	Sociedad Arigón, Nöll y Cía.
13617	Sociedad Rubiales y Bado.
13626	Pedro A. Bonilla.
(124905	Carlos D. Martínez.
(124906	Benita Pastora Palanquez.
18864|5	Emilio Rodríguez.
(18865	Eliseo Ameijenda.
19914	Vicente Ogliarusso.
(135037	María Faraone de Janneo.
30317	Pedro Polero.
30481	Rufino T. Domínguez.
(143066	María L. Domínguez de Fraga.
36965	Manuel Fontari Antelo.
11905	"Frigorífico Modelo".
80741	Manuel Caliño.
141034	Ambrosio Bonomi.
8700	María D. de Zabala.
10249	Elvira S. de Argenzio.
10677	Luis Paganini.
12299	Emilio J. Sánchez Castellano.
12809	Ferro y Pittaluga.
16205	Alfredo Lages.
18536	Silluman y Feldman.
.9902|3	Julio M. Llamas.
21306	Fernando Antía.
36986	Rodolfo Pereira.
37334|5	Van Bokkelen y Rhor, S. A.
86179	B. Argenta.
86221	Aquilino González.
86500	Antonio Desalvo.
86511	P. López.
37065	Juan M. Soba.
37303	Manuel González.
37332	Eliseo Español.
37427	José Otero.
82363	Félix Rognlones.
82587	Luis Merijes.
36381	Pablo Macre.
38864	Bernardo Fariña.
16549	Ramón Delgado.
26883	Antonio López.
26901	Rafael Valiente.
26907	Eliseo Maissonabe.
26989	José Arnache.
27024	Justo Batista.
27303	José Gregores.
27313	Manuel Casuttana (hijo).
27333	Pedro M. Corciño.
27356	Miguel Angel Bellini.
27375	Anunciata R. Roque García.
27380	Federico Giménez.
27671	Emilia S. de Conte.
28215	Alberto Romero.
35258	Luis Casanova.
36309	Carlos Rebella.
86585	José Bostioni.
29128	Cipriano J. Yoy.
39858	Andrés A. Barloco.
99874	Adela Trianón.
121699	Daniel Cibelli.
29341	Arnoldo Scafiezzo.
31055	Agustín Carmenatti.
34063	Elbio I. Levrato.
34517	Ricardo Romero.
36166	Felipe Santurión.
36191	Domingo Otero.
36196	Artin Papazian.
36328	Antonio Valle.
36337	Eustaquio Rodríguez.
36352	Jesús Ruanso.
37726	Felipe Cabrera.
37738	Carlos Jambreu.
86578	Pedro Smori.

Mz.14-7435-v.mz.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3535

Montevideo Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Stewart Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a regular automáticamente el nivel del aceite en el carter de cualquier motor de automóvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Mz.14-7457-v.ab.6.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22697

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony - Vacum Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

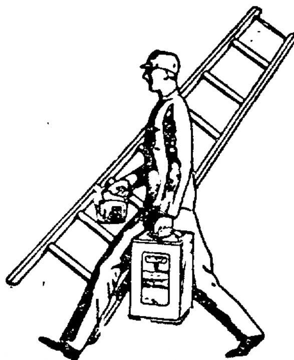


para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.14-7439-v.ab.6.

ACTA N.o 22691

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta decha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (trementina, aguarrás y substitutos de aguarrás y trementina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.14-7440-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el suministro de piedra partida y recebo destinados al recargo y tratamiento superficial de la carretera de acceso al puente "La Barra".

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 de Marzo corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1932.

Mz.14-7459-v.mz.28.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO C. DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, y doña BLANCA SORIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

3779-v.mz.21.

2.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña CARMEN BARRAL, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3784-v.mz.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANUNCIATO TOSCANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1274, y doña MARIA JULIA ESMORIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.

3785-v.mz.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUTISTA CAIROLA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Rondeau número 1576, y doña MARIA PINTOS BORDA, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3788-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1444, y doña YSOLINA ROSA DE SIMONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3789-v.mz.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RAFAEL AMODIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 1720, y doña MARIA ANTONIA AMODIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Carabelas número 3256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3791-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BASANTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2777, y doña MARIA ROSA PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3792-v.mz.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO DAMASO POMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2143, y doña ASUNCION MINETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3793-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASERES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Raña número 82 a, y doña ENCARNACION RIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Soutullo, domiciliada en la calle E. Raña número 82 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

3794-v.mz.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO YBARRA YMAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 1074, y doña ZULEMA CAUBARRERE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Tapes número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3790-v.mz.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALONSO ADAMI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 1939, y doña MARIA AMALIA LESINO RUVERTONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3786-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle J. Benito Lamas número 2825, y doña MARIA RIAL RECARE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1329

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3787-v.mz.21.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL VILA VERDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ISOLINA MATTOS MENCHACA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3795-v.mz.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JORGE SCHAURICHT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 1023, y doña MARTHA RENEE ZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3780-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOTO BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1780, y doña MARIA MERCEDES CARRIQUIRY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3781-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ZUASTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Libertad número 2392, y doña MARIA ELENA TRAIBEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Brandzen número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3782-v.mz.21.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CESAR ARENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Sayago, y doña CELIA MAGGIOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Susviela número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3783-v.mz.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés de Castro y Sánchez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Raúl Eduardo y Andrés Isaac de Castro por haberse omitido la partícula "de" delante del apellido Castro, debiendo, en consecuencia, decir "de Castro", por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.14-7477-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Ignacio Alfonsín se han presentado don Severo M. Alfonsín y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento y de reconocimiento de Juan Evangelista, Juan Ramón, Próspero Guillermo, Marcelina Erasma, Luisa y Gilia Julia Alfonsín por aparecer este apellido con c en vez de s; 2.o En la partida de matrimonio del causante Ignacio Alfonsín con Julia Durán figura también Alfoncín, debiendo ser alfonsín; en las legitimaciones que allí constan aparece el mismo error y los nombres de los hijos Mamerto Sevedo y Gila Julia son erróneos, pues debe decirse Severo Mamerto y Gilia Julia; 3.o Las partidas de reconocimiento y nacimiento de Mamerto Sevedo Alfonsín tienen dos errores: donde dice Mamerto Sevedo debe decir Severo Mamerto y donde dice Alfoncín debe decir Alfonsín; 4.o La de defunción de Ignacio Alfonsín está equivocada en los nombres de dos de los hijos: donde dice Juan Ignacio y Celmira debe decir Juan Evangelista y Marcelina Erasma, que son los nombres exactos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.14-7463-v.ab.6.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se hace saber a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y al público en genral que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de quince días, el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.14-7467-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Molerl, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.14-7469-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro González Cedeñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.14-7470-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan da Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.14-7471-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabio Costa, a fin de que todos los que se consideren con de-

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.14-7472-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Viazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.14-7473-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio o Victorio Angel Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.14-7474-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.14-7475-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Nicasio o Serafín Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.14-7461-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don [illegible] Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Ijes de Luján, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.14-7462-v.mz.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Saquieres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz.14-7446-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Durbesich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-7443-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mamerto o Mamerto Marcial Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-7444-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Galoso de Piuma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-7445-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Espain de Rodríguez y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Benito Rodríguez y doña María Espain de Rodríguez, donde dice llamarse la contrayente María Espan debe decir María Espain. En las de nacimiento de Francisco Rodríguez, refiriéndose al apellido de la madre, donde dice España debe decir Espain y en la de nacimiento de Joaquín Rodríguez, donde dice, refiriéndose al apellido materno España, debe decir Espain. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Mz.14-7447-v.ab.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Davies, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-7451-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Narcisa López de Silva, a citándose a la vez a todos los que se consideren ointeresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-7452-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores de la firma "Villaverde y Martínez" para la reunión que tendrá lugar el día 18 de Abril próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día ocho del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Antonio Lamanni. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Mz.14-7476-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ponte y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.14-7449-v.mz.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocce contra la propiedad 46.285. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Lorenzo Solari o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad ubicada en la calle Carnot entre Calderón de la Barca y Eugenio Garzón, sobre la línea Sud, cuyo número de empadronamiento es 46.285, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.14-7455-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.14-7436-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoa M. Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Mz.14-7450-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bonifacia Pascuala Neira de Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.14-7466-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saerb la apertura de la sucesión de doña María Bertolotti de Formenta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.14-7442-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Orestes Aguerrebere, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.14-7438-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Lima Cardinal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.14-7441-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Aurora Conde contra Felipe Alvarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Felipe Lucio Alvarez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Marzo 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Mz.14-7437-v.mz|31.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Aquilino Martínez contra Alfredo Fernández Larramendy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, dos fracciones de terreno con sus edificios y todas las demás mejoras que contienen, ubicadas en Sayago, vigésimaprimera sección de este Departamento de Montevideo, que forman parte de las empadronadas con los números cincuenta y un mil dieciséis y cincuenta y un mil diecisiete y están designadas con los números uno y tres en el plano de fraccionamiento levantado por dicho agrimensor don Félix Lorenzo Galdo, en Enero de mil novecientos veintiséis y se componen de las siguientes medidas: la fracción número uno contiene una superficie de doscientos noventa y ocho metros cincuenta decímetros, o sea, diecinueve metros noventa centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Millán, por quince metros de fondo al Sudeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Gabriel Velazco, lindando: por el Nordeste con la fracción tres, que se deslindará en seguida, y por el Nordoeste, con la fracción número dos. Y la fracción número tres, contiene una superficie de noventa y nueve metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: cinco metros de frente al Sudeste, sobre la indicada calle Gabriel Velazco, por diecinueve metros noventa centímetros de fondo, costados paralelos, lindando: por el Sudoeste, con la fracción número uno, antes deslindada; por el Nordeste, corredor por medio, con la fracción cinco y por el Nordoeste, con la número cuatro. El indicado corredor, que mide un metros setenta centímetros de ancho, con abertura sobre la calle Gabriel Velazco, es la entrada de la fracción número cuatro y pertenece a esa fracción todo el terreno que dicho corredor comprende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$47.60 Mz.14-7463-v.ab.5.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Adolfo Freiría. Quiebra", remataré el 1.o de Abril, a las 14 horas, en el local de la avenida Italia número 3001, todas las existencias, muebles y útiles correspondientes a esta quiebra.

$4.00 Mz.14-7453-v.mz.31.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Propiedad de cinco plantas. Avenida 18 de Julio número 2345, esquina boulevard Artigas. Al mejor postor, por pago de hipoteca. El miércoles 30 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Magariños Bernabé L. y Jorge Suero contra Alberto Michón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Marzo en curso, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien siguiente: Un terreno con edificio de altos, sito en la nueva ciudad, manzana número 1306, y de un área de ciento sesenta y dos metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, en la que está señalada la puerta del edificio con el número 2345; quince metros cincuenta y cinco milímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente al boulevard Artigas; nueve metros treinta y ocho centímetros al Norte, lindando con el terreno que en seguida se describirá, que fué de don Inocencio y Alejandro Argul y dieciocho metros novecientos noventa y un milímetros al Oeste, confinando con doña Dolores Santos; y B) Un terreno en la misma manzana que el anterior y contiguo a él, con edificio, de un área de ochenta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados, con nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Este, sobre el boulevard General Artigas, por donde la puerta lleva el número 1607; nueve metros treinta y ocho centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 20; por el Norte, con el solar 18 y por el Sur, con el terreno anteriormente deslindado que fué de don Luis Scapussio (hijo). Los dos terrenos descriptos formaban parte del solar señalado con el número 19 en el plano levantado por los agrimensores Thode y Herrán, del mes de Enero de 1877. Dichos bienes se hallan situados en las 15.a sección judicial y empadronados, respectivamente, con los número 21.442 y 21.443. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$30.30 Mz.14-7478-v.mz.30.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

En un solo lote. Una casa - quinta con tres frentes y propiedad - esquina, sobre las calles Edison número 66, Terencio y Volta y Enrique George número 10, esquina Edison, a 300 metros de la avenida General Eugenio Garzón. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El jueves 31 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Crocco Ema y Bernabé L. Magariños contra Marta Etienne de Michón y Alberto Michón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los bienes siguientes: Dos fracciones de terreno con sus edificios y accesiones empadronados con los números 47.430 y 47.428, sitos en la 21.a sección judicial de este Departamento señaladas con los números 1 y 3 del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Marzo de 1926, compuesta la primera fracción, de quinientos setenta y seis metros ciento cincuenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: catorce metros veintisiete centímetros al Norte lindando con la fracción 2 de dicho plano; al Este, dos líneas rectas de diecisiete metros diez centímetros y veinte metros 10 centímetros, respectivamente, y un rectángulo formado por dos rectas perpendiculares a las primeras, de tres metros ochenta y cuatro centímetros cada una y otra recta perpendicular a éstas y paralela a las anteriores, de dos metros ochenta centímetros, confinando también con dicha fracción 2; catorce metros al Sur, sobre la calle Edison y cuarenta metros al Oeste, que, por formar esquina, son de frente a la calle Enrique George; y la segunda fracción de siete mil ciento sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados, cuyos límites son: setenta y ocho metros 30 centímetros al Norte, frente a la calle Volta (antes número 2); ciento tres metros al Este, que, por ser esquina, dan frente también a la calle Terencio (antes número 13); al Sur y Suroeste, una línea quebrada formada por tres rectas: la primera, de cincuenta y seis metros sesenta centímetros de frente a la calle Edison; otra de cuarenta metros y la últim de veintidós metros cuarenta centímetros, confinando con terreno de los herederos de Blanchar y sesenta y tres metros al Oeste, lindando con el referido lote número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$32.40 Mz.14-7479-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Arsen Cholakian el almacén de comestibles situado en la calle Barcelona esquina a la de Río de Janeiro (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Benlian Hermanos.

$5.00 Mz.14-7464-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Secundino José Parada el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1562, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — José Pérez.

$5.00 Mz.14-7465-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Moisés Pandigian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Justo Maeso número 3573, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Pedro Rocha.

$5.00 Mz.14-7456-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he comprado al señor Juan Alvez su comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Rafael Eguren número 20 y que todas las personas que se consideren con derecho alguno deberán presentarse antes de los treinta días, a contar del día de la fecha. Pasada esa fecha no reconoceré derecho alguno. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Hrand Balian.

$5.00 Mz.14-7448-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscripto el 26 de Febrero último, ante el escribano Conrado González Barbot, la "Asociación Protectora de la Joven" prometió en venta a la firma "Staudt y Compañía, S. A. C." la fábrica de tejidos de punto establecida en la casa número 426 de la calle Reconquista. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — P. p. Staudt y Compañía, Pape Reissig. — P. p. Asociación Protectora de la Joven, Hermana Inés Brown.

$5.00 Mz.14-7454-v.ab.2.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional